

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN ANTROPOLOGIA SOCIAL



**COMPORTAMIENTO SOCIAL DE LOS INDIOS NOBLES DEL CUSCO A TRAVÉS
DE LA DOCUMENTACIÓN DEL FONDO DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO
1784-1825.**

TESIS PRESENTADA POR: Br. JORGE OLIVERA OLIVERA

PARA OPTAR AL GRADO DE: MAESTRO EN

ANTROPOLOGÍA SOCIAL

ASESOR: Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

CUSCO-PERÚ

2021

DEDICATORIA

Al recuerdo de mis padres Concepción y Lucrecia, por las sabias enseñanzas y haber sido ejemplos de vida para sus hijos y de la población Huayllabambina, ahora desde el paraíso de la eternidad interceden para que el Altísimo Dios, guíe mis pasos para realizar todo lo positivo en beneficio de la humanidad.

A mi esposa Marina, por brindarme su apoyo incondicional. A las niñas de mis ojos: Marden y Liseth, a ellas por las constantes palabras de aliento y darme el apoyo permanente.

A mis hermanos Nilda y Norberto, por el apoyo incondicional en los momentos necesarios.

A mi primo Pablo Olivera O., por alentarme y ser consecuente para concretar este trabajo a pesar de la distancia.

A Rubén Delgado Acurio, amigo insustituible por haber compartido muchas vivencias en nuestra juventud, que son inolvidables.

AGRADECIMIENTOS.

A Dios por haberme dado la dicha de la vida, bendecirme y guiarme en el proceso de mi existencia y ser el apoyo y fortaleza en los momentos de dificultad y debilidad, que hoy disfruto.

A la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco-Vicerrectorado de Investigación “YACHAYNINCHIS WIÑARINANPAQ” por propiciar este programa mediante convenio UNSAAC y CIENCIACTIVA.

Al Proyecto “Puesta en Valor del Patrimonio Documental de la Intendencia del Cusco y su Catalogación para el Análisis Histórico” convenio entre la UNSAAC y CIENCIACTIVA.

A mis profesores de la Escuela de Post Grado por compartir sus conocimientos y su apoyo para lograr este objetivo. Especial reconocimiento y agradecimiento a mi asesor el Doctor Eleazar Crucinta Ugarte, por el asesoramiento y orientación que hicieron posible el desarrollo de esta tesis a través de su capacidad y conocimientos. A mis colegas de la Escuela Profesional de Historia Dr. Jorge Escobar Medrano, Dr. Francisco Medina M, Magt. Darío Mormontoy Cañari por haber contribuido moralmente para llevar adelante este trabajo. Finalmente, a mi querida institución, el Archivo Regional del Cusco, lugar donde aprendí y desarrollé la actividad archivística y profesional guiado por el maestro Doctor Horacio Villanueva Urteaga (+)

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	1
AGRADECIMIENTOS.....	3
INDICE GENERAL	4
INDICE DE TABLAS.....	7
RESUMEN.....	8
CH'UMALLIY.....	9
INTRODUCCION	10
I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
a. Problema General	18
b. Problemas Específicos.....	18
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	20
a. Objetivo General.	20
b. Objetivos Específicos.....	20
II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	21
2.1 BASES TEÓRICAS.....	21
2.1.1 La Intendencia del Cusco.	21
2.1.2 Los “Partidos” en el periodo de la intendencia del Cusco.....	23
2.1.3 Importancia del Fondo Documental de la Intendencia del Cusco.	31
2.1.4 Benito María De La Mata Linares Vásquez, primer intendente del Cusco.	33
2.2 MARCO CONCEPTUAL	36
2.3 ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN (ESTADO DEL ARTE).....	42

III.- HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	49
3.1 HIPÓTESIS.	49
a. Hipótesis General	49
b. Hipótesis Específicas.....	49
3.2 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES.....	50
3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	50
IV.- METODOLOGÍA.	51
4.1 ÁMBITO DE ESTUDIO, LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA.....	52
4.2 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	52
4.3 TÉCNICAS DE LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	52
4.4 TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	52
4.5 TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LA HIPÓTESIS PLANTEADA.	
52	
V. INDIOS NOBLES EN EL CUSCO.	53
5.1 LOS FUNDAMENTOS COLONIALES DEL PRIVILEGIO NEO INCA.....	54
VI. RESULTADOS Y DISCUSION.....	64
6.1 LOS TÍTULOS DE LA NOBLEZA EN LA COLONIA.....	64
6.2 PROCESAMIENTO, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	71
6.3 EL NOMBRAMIENTO DEL ALFÉREZ REAL DE LOS INDIOS NOBLES, DESPUÉS DE LA	
REBELIÓN TUPACAMARISTA.	72
6.4 LA COMPOSICIÓN DE LOS ELECTORES AL CARGO DE ALFÉREZ REAL SEGÚN LA DINASTÍA	
INCA. HANAN Y HURIN CUSCO.	85
6.5 COMPORTAMIENTO SOCIAL DE LOS INDIOS NOBLES.....	87
6.6 PERMANENCIA Y TRASCENDENCIA DE LOS INDIOS NOBLES EN EL PERIODO DE LA	
INTENDENCIA.	100

6.7 LA CREACION DE CENTROS DE ENSEÑANZA PARA LA EDUCACION EN LA EPOCA COLONIAL.....	103
CONCLUSIONES.....	111
BIBLIOGRAFIA.....	113
A. ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	119
B. ANEXO 2 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	121
C. ANEXO 3 FUENTES PRIMARIAS.....	139

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco 1783	74
Tabla 2 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco - 1788.....	76
Tabla 3 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco 1789	77
Tabla 4 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco 1790	79
Tabla 5 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco 1804.....	82
Tabla 6 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco 1805	83
Tabla 7 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco 1824	84
Tabla 8 Relación de nobles que realizaron trámites para ser exonerados de la contribución 1786	94
Tabla 9 Indios nobles exonerados por parroquia año 1786	95
Tabla 10 Indios nobles exonerados por gremios año 1786.	98
Tabla 11 Plan tributario de las parroquias del Cusco 1786	99

RESUMEN

El fondo documental de la intendencia del Cusco guarda el legado importante de un periodo muy trascendental de nuestra Historia podemos decir que es una coyuntura transicional entre la colonia y la Republica peruana, así mismo es el intermedio entre la opresión colonial y la independencia peruana. A través de este fondo documentario se investigó la presencia del indio noble en el Cusco, esto porque creemos importante para desmitificar la presencia social de este grupo étnico de personas que en nuestra historia son mal vistos o son como personajes vendidos hacia la metrópoli española.

Los indios nobles tanto antes de Tupac Amaru y Post Tupac Amaru tuvieron un rol importante desempeñándose como Caciques, alcaldes de indios, en los cuales asumen una autoridad y se convierten en una especie de bisagra entre el pueblo sometido que son los indios y los españoles a través de sus instituciones de sometimiento encabezados por el Virrey.

PALABRAS CLAVE: Intendencia, indio noble, documento. Archivo histórico.

CH'UMALLIY.

Llapan qelqa taqekuna Intendencia Qosqonchispa nisqa, waqaychan llapan allin chaninchasqa qelqakunata, allin askha watakunapi noqanchispa kawsayninchista, nisunmanmi kay watakunapi colonial Republicano Perú suyunchispi nisqata, chaymanta nisullanmantaq, chay watakunaqa ñaupaq ñak'ariykuna, karan Peru suyuq qespiriyin.

Chayni nisunman Llapan qelqa taqekuna Intendencia Qosqonchispa nisqa, k'uskikuran imaynatan kausaranku ñaupata taytanchiskuna qosqonchispi, chayrayku, noqanchis yuyaykunchis paykunaq kausayninkuta allinta chaninchanachispaq, paykunaq kausayninkuta chay pachakunapi, chaytan rikuranku llapan kawsayninkuta hamut'ayninkuta khatu hina kausaranku niranku chay auqa español runakunaman.

Kay allin runakunaqa, ñaupaqpi kawsaq Tayta tupaq amaru, chay pa qhepantapas, paykunaqa allintapuni yuyaykuspa kausaranku paykuna qollana (casique nisqapi) macharanku mana ñak'arinankupaq, chaymanta alcalde niranku paykuna umalliqkuna kaspanku, chaymi, paykuna amacharanku imaymana kawsayninkuta ruwaykunata ima, mana piman sayapakuspa, hinaqtinmi paykuna karanku punkukunaq allin sayaynin hina, chay llaqtapi ñaupata runakuna chay auqa runakunawan (español nisqakunawan) chay millay kamachikuq runakunawan, kay peru suyo llaqtanchispi chay umalliq español llaqtamanta hamuq (Virrey nisqa runawam). Chaykunan nisuta ñak'arichiranku kay ñaupata runa taytanchiskunata.

PALABRAS CLAVE: Intendenciapi, qhapaq runa, yuyay taqekuna, ñaupayuyay taqekuna.

INTRODUCCION

La tesis que presento es: **COMPORTAMIENTO SOCIAL DE LOS INDIOS NOBLES, DEL CUSCO A TRAVES DE LA DOCUMENTACION DEL FONDO DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO. 1784-1825.** Esta tesis presento como fruto de la investigación del Proyecto “Puesta en Valor del Patrimonio Documental de la Intendencia del Cusco y su Catalogación para el análisis histórico” que es un convenio entre la UNSAAC Y CIENCIACTIVA del cual soy parte en mi condición de Tesista de Posgrado.

La investigación se desarrolló en el Archivo Regional del Cusco, (ARC) también como fruto del convenio entre la Universidad y el ARC. para lo cual se tuvo que explorar todo el Fondo Documental de Intendencia que consta de 232 legajos que constituyen todo un acervo documentario.

Al examinar los manuscritos con detenimiento, decidí dar comienzo a la investigación en conformidad al Proyecto de investigación Cienciactiva- UNSAAC llamado “PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTÓRICO”, el proyecto forma parte de dicho proyecto que consiste en la catalogación y digitalización de estos manuscritos y así demostrar que este fondo documentario es verdaderamente importante y válido y ésta tesis está encaminado a investigar el comportamiento social de los indios nobles, su desenvolvimiento y participación en la sociedad cusqueña durante el periodo de la intendencia las cuales al mismo tiempo estarán enmarcadas a la situación socio – política de la nobleza indígena desde fines de la época virreinal y principios de la república.

Establecido el sistema de gobierno español se instauró la nobleza indígena formada por la gente que había participado y colaborado en la invasión a favor de los españoles, esta nueva élite estaba compuesta por los descendientes de los antiguos gobernantes incarios que tuvo

participación en la vivencia social y política demostrando su fidelidad a la causa española, convirtiéndose como garantía para el fortalecimiento del gobierno hispano a cambio de la concesión de algunos privilegios.

Lo denominado “cacique de sangre” era un cargo importante dentro de la nobleza, porque la corona les facultó a los indios nobles la administración de los pobladores indígenas del común asegurando de esta manera el pago de tributos y la prestación de servicio personal.

Varios investigadores realizaron estudios sobre este tema en el que demuestran que los indios nobles en la época del coloniaje gozaron de buena posición económica, social y política hasta antes de la rebelión de Túpac Amaru segundo, pero después sufrieron muchos acaecimientos siendo objeto de represalias, fue la etapa más crítica para la nobleza indígena. Esta rebelión obligó a las autoridades hispanas aplicar una política de restricción contra los indios nobles desechando al final, las bondades que se les había concedido como el reconocimiento a los veinticuatro electores del alférez real de indios nobles del cabildo, desconocer los cacicazgos de sangre.

Las política de represión refleja en las medidas económicas asumidas por la autoridades hispanas para cortar el privilegio de los indios nobles de no tributar, determinándose que deben ser empadronados como nuevos tributarios, solo fueron exonerados aquellos que demostraron su nobleza con documentos y declaraciones de testigos en forma oral, y por último se analiza las condiciones en que se encontraban los indios nobles al inicio de la época republicana porque enfrentaran el problema del desconocimiento de la nobleza indígena implantada por el gobierno de Simón Bolívar.

Por ello, podemos decir que el conocimiento del acontecer social, es posible lograrlo sólo en los archivos que, entre nosotros, guardan ingentes tesoros de información y materiales

de estudio tan útiles para la vida práctica como para la superación y el progreso intelectual tan reclamado en estos tiempos carentes de ciencia y sabiduría.

Parece pues, que vamos camino a reconocer que la vida es historia, y la historia puede ser hallado, sobre todo en los archivos. Algo de esto tiene el hecho de haberse declarado al Cusco, nuestra milenaria y monumental ciudad, como Capital Histórica del Perú, según reza en el texto de nuestra Constitución política.

Por otra parte, no en vano André Maritain dijo lo siguiente: "Poca cosa será la historia si quedase reducida a los hechos y a las ideas que puede exponer el maestro en unas cuantas horas de clase. Pero se convertirá en la gran maestra de la vida si el estudiante, asesorado por el maestro, busca en las memorias, en los documentos, en las estadísticas la esencia misma de la historia"

Todo ello significa reconocer el papel docente que debe cumplir el archivo en un ambiente como el nuestro dónde todo es historia, y donde nuestros monumentos será la atracción no solo de turistas y visitantes pasajeros, sino la admiración apasionada de investigadores y científicos de todo el mundo.

Así, es necesario recurrir a mayores argumentos para demostrar la importancia de los archivos y particularmente del llamado Archivo Regional del Cusco, repositorio que ha recogido una de las más grandes y valiosas colecciones de documentos que existen en el país, con una importancia realmente excepcional, pues como hemos dicho, constituye el cúmulo de testimonio más denso y cabal de nuestra centenaria capital histórica del Perú.

La serie notarial, que es la más rica en información y tiene el mayor número de legajos, abarca testimonios desde el siglo XVI hasta nuestros días. Pueden estudiarse aquí todas las instituciones jurídicas y su evolución desde el coloniaje. En su cúmulo de contratos y escrituras que llamamos públicas se hallará la vida social y económica de un pueblo que supo vivir con

el estilo más dinámico y trascendente, hasta con caracteres peculiares, originales, propios del espíritu cusqueño.

Aquí se hallan registradas la compraventa centenaria de nuestros productos regionales más ricos y valiosos para la sociedad de ese tiempo, como fueron la coca de Paucartambo, los tejidos de nuestros obrajes de mano de obra indígena en nuestras provincias altas y el azúcar de nuestros valles, transportadas a lomo de mula o de llamas, desde el Cusco hasta Potosí de donde volvían portando en plata sonante y contante, el producto de nuestras industrias locales, en tal cantidad que jamás hubo en la región tránsito comercial más importante y rico.

Son todos estos aspectos dignos de investigación que resulta clarísima la importancia de este Fondo documental, lamentablemente poco utilizado por egresados de centros de estudios superiores que en su mayoría prefieren libros, monografías o fuentes orales, limitando el trabajo en forma superficial. En esto, claro está, que los profesionales de la facultad de Ciencias Sociales y otros tienen la misión de incentivar a los futuros profesionales en el laborioso, y apasionante campo de la investigación histórica.

Tiempo es pues, de corregir esta situación, volviendo nuestros ojos a las fuentes de nuestra historia que, sin duda, resultará, seria y enriquecerá nuestro acervo cultural. Mucho más si tenemos en cuenta que las numerosas series de nuestro archivo son igualmente exquisitas fuentes de información si solo recordamos las llamadas Corregimiento, Intendencia, Real Hacienda, Real Audiencia del Cusco y papeles oficiales referidos a los movimientos revolucionarios del siglo XVIII y XIX, así como aquellos fondos referidos a las campañas militares de la guerra de nuestra independencia que culmina en la batalla de Ayacucho.

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. Situación problemática

El proyecto de investigación abarca el estudio del periodo comprendido de la vigencia de la intendencia del Cusco (1784- 1825) años en las que mediante la investigación histórica demostraré el comportamiento social del indio noble frente a los españoles en los ámbitos sociales económicos y políticos, este trabajo se realiza con la documentación de fondo de intendencia, que es motivo de una investigación del convenio Cientiactiva- UNSAAC con fondos canon.

La investigación que presento es sobre “Comportamiento social de los indios nobles a través de la documentación del fondo de la intendencia del Cusco 1784 – 1825”. Tiene como sustento fundamentalmente el manejo de fuentes históricas labor que todo historiador y científico social debe conocer y manejar:

“Si se carece de documentos no puede haber historia y tanto ésta se acercará más a la verdad cuanto mejores sean las fuentes en que se inspira. Por lo mismo, la Historia científica, tiende a utilizar las más puras fuentes, procurando servirse en cuanto es posible de las primarias u originales. El primer paso, del historiador, es buscar las fuentes. Tal operación ha recibido el nombre de HEURÍSTICA y es la base del método histórico científico” (Vargas, 1952, pág. 31)

Tomando como base para la investigación científica de la historia, las fuentes documentales son originales y que están al servicio de los investigadores casi sin protección, se convierte en un deber del historiador conservar y proteger para la posteridad, en este entender el Cusco, Capital Histórica del Perú es sede de uno de los archivo más importantes de nuestro país con un legado Histórico en la que se convierte en un verdadero laboratorio para los historiadores, sin embargo este archivo en gran mayoría se encuentra sus diferentes fondos documentales sin catalogación y clasificación

lo que hace se dificulte en la búsqueda de la información, por ello he visto por conveniente proponer esta investigación en base a los documentos de la Intendencia en sus diferentes series y secciones.

El Cusco no solo es arqueológico es principalmente histórico, porque muchas instituciones conservan en sus repositorios el más rico acervo documental, al que acuden investigadores locales, nacionales e internacionales. Lamentablemente las entidades públicas no cuentan con el presupuesto asignado para que estos archivos cuenten con guías, catálogos, y otros instrumentos de laboratorio que facilitaría un servicio eficaz, por ello el propósito de esta investigación es contribuir en el manejo de las fuentes primarias facilitando las herramientas principales para una verdadera investigación de la ciencia de la historia, para implementar y superar estas deficiencias se está ejecutando la labor de catalogación y digitalización de los documentos manuscritos de la intendencia dando cumplimiento al proyecto de investigación sobre “Puesta en valor del Patrimonio Documental de la Intendencia del Cusco y su Catalogación para el análisis histórico” proyecto Canon del convenio de Cienciactiva UNSAAC del que formo parte, y esta investigación está enmarcada en los objetivos de dicho proyecto.

“Uno de los mayores logros de Leopold Ranke fue su exposición de las limitaciones de las fuentes narrativas llamémoslas Crónicas y su insistencia en la necesidad de basar la Historia escrita en documentos oficiales procedentes de los gobiernos y conservados en los archivos, el precio de este logro fue el olvido de otros tipos de prueba” a lo cual se vio como puntos de vista sesgados que solo muestran el punto de vista de los interesados para lo cual se vio que faltan fuentes y aun así van quedando vacíos, es como decir que no estamos todos en esa Historia y tal vez respondiendo a aquello que cuesta aceptar a muchos de que la Historia la hacen todos, por lo tanto los científicos sociales vieron la necesidad de otras fuentes, por qué se estaría

abarcando más espacios y mucho más grupos con sus respectivas peculiaridades lo que congregaría a los diferentes profesionales de las Ciencias Sociales. (Burke, 1996, págs. 7-18)

Según Peter Burke. Otro estudio nuevo es la Historia de la Vida cotidiana, la expresión en si no es nueva “*el vie quotidienne*” era el título de una serie lanzada por la editorial francesa Hachette en la década de 1930. Lo nuevo aquí es la importancia dada a la vida cotidiana en la Historiografía Contemporánea en especial desde la publicación en 1967, del famoso estudio de Braudel sobre la “civilización material” Esa Historia de la vida cotidiana rechazada en un tiempo por trivial está considerada ahora por algunos historiadores como la única Historia autentica, el centro con el que se debe relacionar todo lo demás. (Burke, 1996, págs. 7-18)

En el libro *Introducción a la Historia* de Marc Bloch. Cuando se refiere a la transmisión de los testimonios dice “Una de las tareas más difíciles con las que se enfrenta el historiador es la de reunir los documentos que cree necesitar. No lo lograría sin la ayuda de diversos instrumentos de trabajo como son las guías, inventarios de archivos o de bibliotecas, catálogos de museos, repertorios bibliográficos de toda índole”. El tomo primero de las admirables *Fuentes de la Historia de Francia*, de Emile Molinier no ha sido reeditado desde su primera aparición, en 1901. Este sencillo hecho es toda una grave acusación. Evidentemente la herramienta no hace la Ciencia, pero una sociedad que pretende respetar la ciencia no debería desinteresarse de sus herramientas. (Bloch, 1952)

Según CF. CASSANI - PÉREZ AMUCHÁSTEGUI en su Texto *LAS FUENTES DE LA HISTORIA* en el menciona a Bauer que caracteriza la Heurística como “Conocimiento General de las Fuentes”; pero la identifica, de alguna manera con la crítica.

Para Fonk, La heurística se ocupa exclusivamente de los repositorios de testimonios (archivos, museos, bibliotecas), por cuanto la define como “La Ciencia de las Fuentes en sentido amplio, vale decir del lugar en donde se encuentra originariamente el material para el trabajo científico, y de los medios para mejor encontrarlo”

Se han revisado los trabajos de:

Jean Jacques de Decoster y Brian Bauer, realizaron un catálogo de una parte del Fondo Documental de Corregimiento libro que tiene por título “Justicia y Poder” Cusco, Siglos XVI- XVIII”, 1997. (Decoster & Bauer, Justicia y Poder Cuzco, siglos XVI-XVIII , 1997)

Existe también el libro “Ilustre Consejo, Justicia y Regimiento” Catálogo del Fondo Documental Cabildo del Cuzco (Causas Civiles) de Jean Jacques Decoster y José Luis Mendoza (2001). (Jacques & Mendoza, 2001)

Juntamente con estas investigaciones se encuentra el trabajo de Imelda Vega Centeno “Costumbres Indígenas, Administración de Bienes y Normas Eclesiásticas (S. XVI-XIX)”, Catalogo de la sección Causas Eclesiástica del Archivo Regional del Cusco. (2004).

Para el estudio de la Intendencia hemos tomado como libro base el de John Fisher, Gobierno y Sociedad en el Perú Colonial.

Para tener una idea sobre los investigadores que han consultado el fondo intendencia con la finalidad de realizar diversos trabajos de investigación tenemos: Silver Mines y Silver Miners Gobierno y Sociedad en el Perú Colonial. El régimen de las Intendencias 1784-1814. (1981); Scarlett O’Phelan, La gran rebelión de los Andes: de Túpac Amaru a Túpac Catari (1995); Kurakas sin sucesiones: del Cacique al alcalde de indios (Perú y Bolivia) 1750-1835) (1997); John Lynch, Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826. (1989).

Posteriormente, a partir de 1976, tras la organización del material documental conocida como colección “Vega Centeno”, por el historiador Horacio Villanueva Urteaga, destacan; Ella Dumbar Temple, Edmundo Guillen Guillen y Pablo Macera, de la misma manera resaltan Teresa Gisbert y José de Meza. Un tercer momento lo conforman investigadores como Magnus Morner y Heraclio Bonilla además Scarlett O’Phelan, Luis Miguel Glave y María Isabel Remy y otros destacados investigadores que han consultado los fondos documentales de este repositorio: Tom Zuidema, Nathan Watchel, Sabine Mac Cormark, Irene Silverblatt, Ann Wightman, Dan Hazen, Catherine Burns, Neus Escandel-Tur, Ward Stavig, Charles Walker, David Cahill, Alfonso Contreras.

1.2. Formulación del problema

a. Problema General

¿Cómo fueron los comportamientos sociales por los que atravesaron los indios nobles del Cusco a través de la documentación de la intendencia de 1784-1825 del Cusco?

b. Problemas Específicos.

- ¿Cómo demostraron su nobleza los indios del Cusco y cómo fue su comportamiento social?
- ¿En qué medida las crisis de carácter social post Túpac Amarista, repercutieron en los indios nobles en el periodo de la intendencia del Cusco?
- ¿De qué forma se estableció la permanencia y trascendencia histórico- social de los indios nobles durante la intendencia?

1.3. Justificación de la investigación

El presente tema de investigación se hace posible gracias al apoyo que me brinda el convenio Cienciaactiva – UNSAAC y la existencia de manuscritos en el Archivo

Regional del Cusco, concernientes al fondo de la Intendencia del Cusco, institución colonial que se instauró desde las últimas décadas de 1783 a 1825, durante este periodo ha ejercido labor de administración de justicia en lo ordinario (civil), criminal (penal), y asuntos relacionados a la Real Hacienda como de Gobierno. Al analizar los manuscritos con detenimiento, decidimos dar comienzo a la investigación de acorde al Proyecto de investigación Cienciactiva- UNSAAC que lleva por título “PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTÓRICO”, mi proyecto y trabajo, forma parte de dicho proyecto que es la digitalización de dicho fondo para demostrar que verdaderamente es importante y válido lo planteado con este fondo documentario, y ésta tesis es parte de ella y el deseo es el de investigar para conocer el comportamiento social e histórica de los habitantes y su desenvolvimiento y participación en la sociedad, las cuales al mismo tiempo estarán enmarcadas a la situación socio – política de la nobleza indígena cusqueña de fines de la época virreinal y principios de la república.

Por tanto, para empezar con nuestra investigación en el tema a tratar, hemos realizado una previa revisión de la información en los diferentes repositorios bibliográficos y hemerotecas, para luego consolidar con informaciones manuscritas obtenidas de las colecciones archivísticas del fondo documentario de la intendencia del Cusco.

De esta manera, las fuentes secundarias o bibliográficas y primarias o inéditas, se convierten en el fundamento y pilar respectivo que sostendrán toda la edificación de esta investigación.

A su vez, este trabajo tiene por finalidad aportar al estudio del proceso de la historia Socio – cultural cusqueña, exponiendo de forma general la situación socio-política del habitante cusqueño, y de manera particular el desenvolvimiento y

participación social de los indios nobles como miembros integrantes, dentro de los márgenes del tiempo delimitado.

Con esta investigación también pretendemos coadyuvar a que futuras investigaciones procedan a la revalorización y recuperación de estas informaciones inéditas contenidas en los repositorios archivísticos del Cusco, para así incrementar el interés por los estudios de la historia social, local y regional.

1.4. Objetivos de la investigación

a. Objetivo General.

Explicar los comportamientos sociales por los que atravesaron los indios nobles del Cusco, a través de la documentación de la intendencia entre 1784 a 1825

b. Objetivos Específicos.

- Conocer la nobleza de los indios integrantes del Cusco mediante la documentación de la Intendencia del Cusco.
- Señalar las repercusiones que tuvieron las crisis sociales post Tupac Amarista en los indios nobles del Cusco.
- Explicar la permanencia y trascendencia histórico – social de los indios nobles del Cusco.

II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 Bases Teóricas.

2.1.1 La Intendencia del Cusco.

Era una institución colonial que entró en funcionamiento en año de 1784 establecida por Carlos III de Borbón, con el deseo de modernizar y centralizar el gobierno de dominio iberoamericano en reemplazo del corregimiento institución que en la colonia generó problemas y controversias en la administración de justicia y por los abusos que cometían los corregidores, de esta manera convertir en una fuente de fortaleza económica. La Intendencia se mostraba como una solución a los problemas como algo nuevo.

“El sistema de intendencia se introdujo en las posesiones hispánicas de América en el reinado de los Borbones. Dentro del plan de reformas establecido por Carlos III, tal vez la más importante fue la de implantar este sistema. Muchas de las reformas borbónicas estaban sustentadas en razones de tipo fiscal y económica, pues la administración española afrontaba un momento de crisis cuya solución se enfrentaba en la perspectiva de una reforma del sistema de hacienda; en la mejora de la recaudación de rentas y en el acopio de mayores fondos para los gastos peninsulares. El cuadro de esta crisis planteaba diversos problemas; por un lado, la necesidad de una reforma en el sistema administrativo que permitiera su centralización y facilitara un control más directo de la percepción de rentas, así como un mayor celo en la supervisión de los funcionarios; de otro lado, se trataba también de poner límite a los gastos, y, finalmente, de moralizar la burocracia cuya ineficiencia y corrupción eran muy conocidas. El criterio con el que se

afrontó la solución del problema fiscal español fue característicamente pragmático” (Quiroz, 1984).

El Intendente era el personaje funcionario de la corona con facultades administrativas, económicas, judiciales y hacer cumplir la ley y el orden público, esto lo hacía poderoso en el ejercicio de sus funciones sin embargo en cuanto a los abusos eran menores que las del corregidor.

La intendencia en el Cusco empezó a ejercer sus funciones desde los últimos meses de 1783 habiéndose instalado oficialmente en 1784, siendo como antecedente la designación al Visitador General Don José Antonio Areche en 1776 para que realice los estudios preliminares para la implantación de este régimen.

Para el Perú se hizo extensiva la reglamentación que ya había estado en funcionamiento en el Rio de la Plata, durante dos años y por tanto se contaba ya con la experiencia acumulada sobre sus ventajas y eventuales deficiencias. Se crearon siete intendencias que fueron: Trujillo, Tarma, Huamanga, Huancavelica, Cusco, Arequipa, y la de Lima, y en 1796 se incorporó la intendencia de Puno, que en un primer momento se había anexado al virreinato rio platense. (Busto, 1994, pág. 69)

Según la nueva administración establecida la persona clave era el intendente. En éste se concentrarían toda la administración y funciones directivas de hacienda, justicia, policía, gobierno y guerra. Se le concedió, además la representación del real vice patronato; o sea, la atención a las relaciones con la iglesia. (Eugenio, 1992, pág. 47) .

Su jurisdicción se extendió casi todo el Obispado, siendo los partidos que integraban la intendencia del Cusco; lo de Abancay, Aymaraes, Calca y Lares, Cotabambas, Chumbivilcas, (Chilques y Masques) Paruro, Paucartambo, Quispicanchis, Tinta, Urubamba y Vilcabamba.

2.1.2 Los “Partidos” en el periodo de la intendencia del Cusco.

La intendencia del Cusco comprendía 102 doctrinas, 1 ciudad, y 131 pueblos anexos, habitados por 216,382 almas: 315 clérigos, 474 religiosos, 166 religiosas, 113 beatas, 31,828 españoles, 159,105 indios, 23,104 mestizos, 993 pardos libres y 284 esclavos, distribuidos en 11 partidos en el orden siguiente. (Pimentel, 2000)

- Cercado del Cusco
- Abancay
- Calca y Lares
- Urubamba
- Cotabambas
- Paruro
- Chumbivilcas
- Tinta
- Quispicanchi
- Paucartambo
- Aymaraes. Siendo los partidos más importantes:

PARTIDO DEL CERCADO DE CUSCO. Esta ciudad en la antigüedad fue muy poblada de españoles, entre los cuales había muchas familias nobles; pero las epidemias padecidos en los años 1614 y 1720 y otros, han disminuido considerablemente, su vecindario. Su jurisdicción se extiende hasta 2 leguas, en donde se cosecha muchos granos, se crían raíces y yerbas se hacen, diversos tejidos de lana y de algodón, y algunos de oro y de plata, los cuales hacen que haya crecido el comercio.

La población constaba de 32,082 almas en esta forma: 89 clérigos, 436 religiosos, 266 religiosas, 113 beatas, 16,122 españoles, 14,254 indios, 654 pardos libres, 203 esclavos y el resto mestizos.

El cercado del Cusco, era cabeza del Obispado, tenía un cabildo eclesiástico compuesto por cuatro dignidades, seis canónigos y tres racioneros. Sus rentas anuales ascendían a la suma de 12,389 pesos, 6 reales, y el obispado percibió unos 21,858 pesos. Cobijaba en su recinto los monasterios de Santa Catalina, Santa Clara y Santa Teresa, con 116 religiosas y más de 44,000 pesos de renta, con un total de 133 beatas; tres colegios seminarios siendo el más importante el Real de San Bernardo, fundado para la educación de los hijos de los conquistadores e indios nobles.

PARTIDO ABANCAY. Los habitantes de esta provincia ascendían a 25,259 almas, entre indios españoles, clérigos, esclavos mestizos 33 clérigos, 1937 españoles, 18,419 indios, 4,739 mestizos, 50 pardos libres y 18 esclavos, distribuida en 9 doctrinas y 8 pueblos anexos. (Haenke, Intendencia En Cusco, 1902). El partido de Abancay fue uno de los de la Intendencia del Cuzco, escribe Manuel Espinavete López en el Mercurio Peruano, mencionando que tenía treinta y dos leguas de largo, desde el puente de Pachachaca hasta la provincia de Santa Ana, de dicha ciudad; lindada por el occidente con los partidos, Andahuaylas y Aymaraes, Paruro, Calca y Urubamba. De temperatura templada en el que se producían granos de maíz y otras semillas, pero su principal cultivo era la caña de azúcar la cual se exportaba a la mayoría de los territorios sureños del virreinato del peruano.

PARTIDO DE CALCA Y LARES. Situado en una quebrada, este partido tenía una extensión de treinta y seis leguas. Con 6,199 habitantes entre españoles indios, mestizos y clérigos. Su minería más que pobre eran improductiva. Por esta

razón empezaron a trabajar unos yacimientos de salitre cuyo producto era enviado al Cusco, que se le utilizaba para la fabricación de pólvora. Sus habitantes se hallaban distribuidos en algunos obrajes del partido.

Allí se establece una fortaleza con sus baluartes, dispuesta con una arquitectura admirable, y construida en grandes peñas muy bien ajustadas a pesar de la irregularidad de sus cerros. En esta fortaleza se encuentran unas peñas ajedrezadas, por donde pasaban los indios con una cadena para atar al sol; y aquí tomó el nombre de “intihuatana” o lugar donde se ata el sol, existe otra piedra agujereada en donde castigaban a los delincuentes, haciéndoles meter la cabeza por el agujero y resbalando sobre ella una piedra de filo cortante con que se dividía la cabeza del cuerpo. Los habitantes de la provincia llegaban a 6,199 almas compuesto en 13 clérigos, 347 españoles, 5,519 indios y 320 mestizos, distribuidos en 5 doctrinas y 6 anexos. Antiguamente se hicieron algunas conversiones entre los indios chunchos; pero en año de 1744 las destruyeron todas, matando a muchos y ahuyentando a otros.

PARTIDO DE URUBAMBA. Su extensión fue de tres leguas y media el largo y de dos a siete el ancho, su antigua denominación era Yungay y formaba parte del famoso marquesado de Oropesa, en cuanto a la producción agrícola era muy variada con abundante producción de frutas, de las cuales se hacían variedad de dulces y confituras; producía granos, legumbres, hortalizas y coca; hay también algunas salineras cuyo producto se llevaba al Cusco, computándose en 89,098 pesos el valor anual de estos frutos. Esta provincia estaba dividida en dos partes por el río wilcamayo; en él se criaban bagres exquisitos y tenía habilitado para el paso dos puentes de criznejas. La población comprende a 6 doctrinas, 4 pueblos anexos, habitados por 9,250 almas entre los cuales algunas familias de indios nobles, pero pobres.

PARTIDO DE COTABAMBAS. Comprende el partido de Cotabambas 13 doctrinas y 1 pueblo, habitados por más de 19,824 personas, de las cuales 19 eran clérigos, 186 españoles, 18,237 indios y 1,832 mestizos, su minería, como en casi todos los partidos de las intendencias, era bastante pobre; sin embargo, se trabajaban en muy pequeña escala.

Los indios del curato de Mamara fabricaban bayetas, suelas y zapatos que hacen comercio. (Haenke, Intendencia En Cusco, 1902) habitaban diversas especies de ganado en sus obrajes, su población ascendía a 20,236 habitantes, con una mayoría que llegaba a 15,034 almas, venían luego los mestizos en número de 2,733 y finalmente, 117 pardos libres, en cuanto a los españoles, en este partido, ascendía a 2,331, religiosos y un clérigo administrativo. (David, 2003, pág. 15)

PARTIDO DE CHUMBIVILCAS. Constaba su población de 36,968 almas, 27 clérigos, 324 españoles, 29,045 indios, 5,420 mestizos y 152 pardos libres, distribuidos en 11 doctrinas y trece pueblos anexos.

Ubicado en una zona frígida, se distingue por su producción de granos y por la abundancia de sus pastos, tenían algunos obrajes para elaborar ropa, que consumían los indios, y su minería reducida a la extracción de oro.

PARTIDO DE TINTA. Moraban en este partido 4018 indios, 1,303 mestizos y 92 españoles de todas edades y sexos. En su sede se cultivaban habas, papas, choclos, trigo y cebada, de que se abastecían todas las inmediaciones, el comercio activo se reduce al transporte del ganado vacuno y lanar, en pie o convertidos en chalonas, sebos y quesos, lanas, alfombras, cordellates, costales, sogas y chuzos, se expendía en los partidos circunvecinos la conducción de carne, manteca, chuño, papas, velas, col y otros frutos que llevaban de ordinario los indios a las minas de Cailloma, Árcate, Carayani, y otros”, muchos indios pasan a las provincias de la

costa, de donde conducían vino, aguardiente, ají y algodón; y otros van a trabajar espontáneamente a las minas de Condorama, Arequipa, Condesuyos y Cailloma. (Haenke, Intendencia En Cusco, 1902)

PARTIDO DE QUISPICANCHIS. Este partido, que se extendía en una extensión de 30 leguas. La capital del partido era el pueblo de Urcos cuya jurisdicción abarcaba 14 doctrinas y 16 pueblos anexos.

PARTIDO DE PAUCARTAMBO. Tenía una extensión de 26 leguas de temperamento frío en las alturas, su población total era bastante reducida. El partido albergaba cuatro doctrinas y tenía en jurisdicción anexada a ocho pequeños pueblos.

Hemos visto que, en casi todos los partidos de la intendencia, se desarrollaba una actividad comercial que, si bien en algunos pueblos era insipiente, en otros alcanzaba importantes cifras. Asimismo, se ha destacado como la industria de obrajes y chorrillos tenía en muchas de las villas del Cuzco una destacada significación. Las intendencias de Arequipa y Cuzco formaban una unidad económica en el virreinato peruano, y sus actividades comerciales se dirigían hacia la región del Collao. (Haenke, 1901, pág. 287)

PARTIDO DE AYMARAEES. Uno de los fragosos del reino tenía una extensión de cuarenta leguas según Haenke, Tadeo. Comprendía Aymaraes 16 doctrinas y 34 pueblos anexos. Aymaraes era una zona montañosa que albergaba también asientos mineros importantes.

“Las doctrinas de los curacas rebeldes eran más pequeñas que las de los curacas leales y, ante todo su crecimiento demográfico, entre 1689 y 1786 era tres veces menor que en los pueblos leales.

Con relación a los indios de hacienda y forasteros, el número de observaciones es muy reducido, no obstante, la tendencia no podría ser más clara.

Los pueblos de los curacas se rebelaron contra los indios de hacienda e indios forasteros.

Los indios forasteros constituyen otra característica de la provincia de Canas y Canchis, que ha llegado a marcar el conjunto de pueblos rebeldes, por otro lado, los pueblos de una u otra tendencia política y económica, contribuyen a apoyar la interpretación histórica sobre la importancia del conflicto entre la red familiar de curacas de Túpac Amaru, y los curacas aristócratas de los ayllus de la ciudad de Cusco y del Valle Sagrado. La dimensión espacial podría ofrecer también otras perspectivas, de naturaleza menos evidente, pero de relevancia para la rebelión.

“El antiguo Collasuyo desde ya es el centro de la rebelión con muy pocas excepciones. El contraste más fuerte al Collasuyo fue el antiguo Chinchaysuyo por ser pueblos hostiles a la rebelión, en el norte del antiguo Condesuyo se encuentra Capacmarca y Paruro. Esta última zona, en 1786, ya fue caracterizada por tener, en gran parte, población no indígena y sin pobreza en el medio. En el partido de Chumbivilcas, los mestizos formaban el 75% del total de la población. Sin embargo, la gente de Chumbivilcas al parecer tanto mestizos como indios, se dedica en gran parte al arrieraje.

Es sabido que Túpac Amaru, dueño de recuas, tenía muchos partidarios entre los arrieros y en efecto, la primera expansión de la rebelión coincidiría en gran medida con las rutas de llegada al Cusco. Por lo tanto, el vigor del Tupamarismo en Chumbivilcas, incentivó para el comienzo de la rebelión. Con respecto al Andesuyo, los casos que había eran limitados es así que en la provincia del partido de Paucartambo, alrededor del 75% de los indios se encontraban radicando en las haciendas de los "españoles". Por lo tanto, es posible como en el caso de los habitantes de Chumbivilcas, sus vínculos con el pasado incaico hayan sido más

débiles que en zonas dominadas por comunidades, pero esto no es más que una mera conjetura” (Morner, 1990)

“El que los indígenas negaran la existencia de rebeliones no significa que no existiesen conflictos entre los terratenientes (gamonales o hacendados) y los trabajadores de la tierra colectiva, los indios. Por el contrario, los enfrentamientos entre ambos grupos eran constantes y particularmente intensos durante los años iniciales de la Patria Nueva. Las muertes de Domingo Huarca y Leopoldo Alencastre, así como los subsiguientes asesinatos de varios indios de Espinar y Canas, fueron consecuencias sangrientas de estos conflictos. Una de ellas fue la muerte de Carlos Vidal Berveño, un terrateniente de Quiñota (Chumbivilcas) que murió asesinado a manos de un grupo de enemigos. Los abogados indigenistas liberales interpretaron estos conflictos como un enfrentamiento entre indios y gamonales mestizos provocado por los abusos de estos” (De La Cadena, 2004) pag. 131

En la ciudad del Cusco, una de las más notables del país, se instauró la Real Audiencia del Cusco, desde el tres de mayo del año 1787, después de la rebelión de Túpac Amaru, con la finalidad de administrar justicia, entonces el Cusco casi era una Intendencia audiencial, con singulares características. El jefe político, militar y judicial de la región, era el gobernador intendente– presidente de la audiencia con sede en el obispado del Cuzco, esta institución colonial, apareció como la más destacada, con relieves y caracteres que le hacían sobresalir de las demás del virreinato.

La demarcación del territorio de las intendencias fue una labor difícil, porque según el visitador Jorge Escobedo, no había mapas legales ni otros documentos semejantes salvo algunas referencias orales inciertas que implicaría posibles errores

en la delimitación. Fisher anota que al realizar los trazados territoriales de cada intendencia se tomó en consideración los límites conocidos en la administración eclesiástica de los obispados.

Estos límites de carácter eclesiástico fueron de mucha ayuda para la demarcación de las nuevas intendencias de modo que la intendencia del Cusco, coincidiría con lo establecido en la jurisdicción del obispado. Los partidos de Carabaya, Lampa y Azángaro pertenecían a la jurisdicción del obispado de Cusco, pero en los demás asuntos administrativos estaban bajo la jurisdicción de la intendencia de La Paz.

Los presidentes-intendentes del Cusco

1784-1788	Benito María de La Mata Linares y Vásquez
1788-1791	José De La Portilla y Gálvez
1791-1794	Carlos María De Corral y Aguirre
1794-1806	Manuel Ruiz Urries De Castilla
1806-1809	Francisco Muñoz Torres De San Clemente y Montesa
1809-1814	José Manuel De Goyeneche y Barreda
1815	Ramón Gonzales De Bermedo
1815	Mariano Ricafort Palacio y Abarca
1816-1822	Juan Pío De Tristán y Moscoso (Fisher, 2000)
1822-1823	Gonzales Villalobos (INTERINO)
1823-1824	Antonio María Alvares.

Tenientes Asesores

1787-1802	Doctor José Manuel Reyes
1803-1804	Manuel Ubalde
1805-1806	Doctor Manuel Galeano

1807-1810	Doctor Pedro López de Segovia
1811	Doctor Miguel Mauricio Vargas
1816-1820	Doctor Manuel De Torres Y Mato.

Sub Delegados del Cercado.

1788-1790	Ignacio Delgado
1790-1791	Juan Manuel Bravo
1792-1794	José Francisco de Moya
1795-1800	Buenaventura Ladrón de Guevara
1801-1806	José Miguel de Mendoza
1807-1812	Marcos Forton
1813-1815	Ramón Castedo
1816-1820	Narciso López de Neyra
1823	Antonio Martínez
1824	Agustín Rossel.

2.1.3 Importancia del Fondo Documental de la Intendencia del Cusco.

El Fondo Intendencia del ARC, contiene grandes potencialidades de Investigación histórica que ofrecen dichos fondos presentan múltiples posibilidades temáticas, teóricas y metodológicas que todavía es un campo poco explorado.

El Fondo de la Intendencia como fuente histórica constituye un conjunto de valiosos documentos históricos para la reconstrucción de esta institución administrativa del Cusco del periodo colonial tardío. Es posible ver en este fondo documental la trayectoria de la Intendencia desde su instalación, el funcionamiento de la administración pública regional aplicada en España, e instalada en nuestro medio, y en las colonias americanas sobre el funcionamiento de las diferentes instancias administrativas, el fortalecimiento de las reformas económicas

(comerciales, industriales, tributarias y fiscalizadoras del régimen borbónico, el control de la metrópoli sobre la administración pública local, los diversos problemas derivados de la disconformidad de la aplicación de las leyes del patrón español y muchísima información referida a la Intendencia cusqueña y su funcionamiento en su contexto regional.

En este sentido el Archivo Regional del Cusco, preserva el fondo documental de la Intendencia del Cusco, la que contiene distintas y variadas fuentes de información que lamentablemente no se encuentran catalogadas, donde uno para poder investigar solo tiene la información de los legajos que encierra varios expedientes sin conocer los temas que contiene la documentación, por ello es imprescindible realizar la catalogación y digitalización de estos documentos hasta la culminación para que el servicio sea más práctico y evitar el uso y manipulación directa. El Fondo Documental de la Intendencia tiene las siguientes secciones:

- Causas ordinarias (1783-1824) 91 legajos
- Causas Ordinarias Provincias (1781-1824) 12 legajos
- Causas Criminales (1783- 1824) 17 legajos
- Causas Criminales Provincias (1784 – 1824) 7 legajos
- Gobierno (1784- 1824) 29 legajos
- Virreinal (1820- 1824) 4 legajos
- Real Hacienda (1783-1825) 68 legajos
- Pedimentos (1784-1824) 4 legajos.

En conjunto, conforman un total de 232 legajos que comprende este periodo tan importante de nuestra historia. Este fondo documental, en cada una de sus unidades de archivamiento contiene las piezas documentales formando las series y

secciones, y se encuentran distintos documentos que han llegado a la administración de la intendencia para ser procesadas, los cuales serán objeto de esta investigación.

En la actualidad los Archivos deben de entrar en la dinámica de cambios tecnológicos de esta sociedad postmoderna, nuestro Archivo no está catalogado en su integridad, si bien existen algunos esfuerzos, pero estas no son todas, se tiene el catálogo de los Fondos documentales de Corregimiento, Cabildo (causas ordinarias) y colegio Ciencias, así como el Fondo de Causas Eclesiásticas, habiendo por trabajar otros fondos que deben ser catalogados.

2.1.4 Benito María De La Mata Linares Vásquez, primer intendente del Cusco.

Nacido en Madrid en 1752, de origen peninsular era descendiente de una prominente familia de la oligarquía madrileña y funcionarios (su padre era miembro del Consejo de Castilla). Mata Linares realizó estudios de jurisprudencia y enseñó en la universidad de Alcalá de Henares y Salamanca siendo su carta de presentación para ser nombrado Oidor de la Audiencia de Chile en 1776, cargo que asumió en abril de 1777.

En noviembre del siguiente año fue promovido como Oidor en la Audiencia de Lima, en 1779 fue nombrado como juez de aguas de los valles de Lima, en diciembre de 1780 se le designó para acompañar al Visitador José Antonio Areche para pacificar las provincias sublevadas ocurridas después de la rebelión de Túpac Amaru II y en 1781 se le dio el nombramiento adicional de Juez Conservador de propios y arbitrios en la ciudad de Lima, finalmente dos años después (1783) se le nombró como integrante de la comisión para cuestionar las causas que motivaron la continuidad de la rebelión en el proceso a los rebeldes liderados por Diego Cristóbal Túpac Amaru.

Estos cargos desempeñados, fueron los antecedentes positivos para que las autoridades españolas y los de Lima tipifiquen como al funcionario iberoamericano más competente para la conducción del gobierno en la ciudad.

Estas razones y otras justificaron para haber merecido la elección como Intendente Gobernador del Cusco y sus provincias, desde noviembre de 1783 cuando aún no se había institucionalizado el régimen de la intendencia, primando su demostrada experiencia en la capitania general de Chile como en Lima que fue capital del virreinato peruano, primordialmente su vasta experiencia en las gestiones realizadas durante el proceso de la rebelión de 1780.

Difícil tarea tuvo para la designación de los gobernadores subdelegados que cumplieron también la función de administrar justicia en el cercado del Cusco como en sus provincias en sus diferentes modalidades. Jorge Escobedo recomendó que debería elegirse a los vecinos más notables y honrados o a funcionarios que se encontraban en cada partido sean estos españoles americanos o europeos que tenían experiencia en la administración del ramo de alcabalas y de los tributos.

Los primeros subdelegados nombrados fueron en su mayoría militares que pertenecieron al ejército, como también había corregidores que se integraron al nuevo régimen de gobierno por haberse destacado militarmente en los enfrentamientos durante la rebelión de 1780 demostrando su lealtad defendiendo los intereses de la corona, ejemplo la acción tomada por el corregidor de Andahuaylas Antonio Villalba que había armado un cuerpo militar con sus propios recursos, la fundición de cañones y municiones para las tropas realistas, por estas acciones fue nombrado gobernador subdelegado de la provincia de Aimaraes. Mientras que otros no tuvieron la misma consideración por muchas razones, como su ineficacia militar, tener antecedentes negativos, la falta de fidelidad para el gobierno español o haber

sido artífices de maltrato y engaños habiendo sido tipificados como enemigos debiendo ser castigados y sacados del lugar donde vivían.

Para el pago de los subdelegados fueron muy mezquinos, se reducía del ingreso de los tributos recaudados en cada partido, generalmente percibían el 4% del total, de las 41 provincias solo algunas llegaban a los mil pesos anuales, en el caso del Cusco las provincias de Cotabambas con 1060 pesos y Tinta con 1655 pesos, el resto de las provincias no llegaban ni a doscientos pesos y además se descontaba el 1% para el pago de los alcaldes del pueblo quienes también efectuaron el cobro de impuestos en sus pequeñas jurisdicciones.

Estas condiciones o razones no tardaron en provocar problemas con la población indígena, pues en muchos partidos lo recaudado no satisfacía económicamente a los subdelegados, quienes volvieron a ejercer el odiado reparto ilícito a la antigua usanza de los corregidores y provocaba a ser proclives de revivir los errores cometidos por ellos. De estos hechos Jorge Escobedo dio a conocer a las autoridades españolas pero la corona no quiso invertir más dinero de sus arcas para mejorar las comisiones, al contrario, se mantuvieron invariables ante esta determinación algunos de estos funcionarios fueron acusados por ejecutar cobranzas excesivas a los indígenas sin el correspondiente reporte.

El intendente junto a los subdelegados tenía como norma la Real Ordenanza de Intendentes otorgada al virreinato de Buenos Aires en 1782, mediante esta disposición se ejercía el gobierno y administración sobre los súbditos de la ciudad del Cusco. Esta ordenanza era una manifestación plena de la voluntad y poder del rey, él era el titular y absoluto, del poder confiado por Dios tal poder que podía intervenir en la elaboración de las Reales Cédulas, leyes y decretos.

Mata Linares permaneció en el Cuzco tras la supresión de la rebelión, primero como subdelegado de la visita de Escobedo, y a partir de julio de 1784, como el primer intendente de la provincia. Crítico y perseguidor implacable de los criollos prominentes que él sospechaba haber sido cómplices de Túpac Amaru entre ellos el obispo Juan Manuel Moscoso y Peralta, su vicario general José Pérez Armendáriz y otros miembros de las influyentes familias Peralta y Ugarte.

Temeroso de que la rebelión volviese a estallar, en 1786 el virrey Croix argumentó en favor de que Mata Linares fuese retirado del Cuzco, promoviéndolo a la regencia de la Audiencia de Buenos Aires.

La vacante dejada en el Cuzco fue cubierta el mismo día nombrándosele a Portilla, regente de la recién fundada Audiencia, la responsabilidad adicional de ser su presidente-intendente.

En Buenos Aires, donde asumió su cargo en junio de 1788, Mata frecuentemente se enfrentó al Cabildo y finalmente contra el virrey Avilés, un viejo adversario del periodo que cuando ejercía el cargo de la intendencia del Cuzco, motivos estos para que en 1803 le llevaran a Madrid para que integrara como miembro del Consejo de Indias.

2.2 MARCO CONCEPTUAL

1. ACERVO DOCUMENTAL: entendemos como acervo documental al conjunto de colecciones de un individuo, institución, fondo o grupo de registros o un conjunto de ellos que forman un archivo.
2. ALCALDE ORDINARIO.: Funcionarios de los cabildos de las poblaciones de los virreinos de indias. Había alcalde de primer voto y alcalde de segundo voto.
3. ALCALDE PEDANEO: Autoridad de un lugar, que solo podía entender en negocios de poca cuantía y castigar faltas leves.

4. ANOTACIÓN MARGINAL: Advertencia o comentario puesto en un escrito, particularmente en el margen de un escrito.
5. AGRUPACIONES DOCUMENTALES: Grupo, se aplica particularmente a un conjunto de documentos que se asocian con un propósito o por características comunes.
6. ARCHIVERO: Es la persona que tiene a cargo un archivo sirve como especialista, en el efectúa los estudios teórico-prácticos sobre la organización, conservación y preservación de archivos con el correspondiente título profesional.
7. ARCHIVISTICA: Técnicas aplicadas o que tratan de los archivos, de las colecciones y documentos que ahí se conservan.
8. ARCHIVO: Es uno o más conjuntos de documentos sea cual sea su fecha, su forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o institución pública o privada en el transcurso de su gestión, conservados, respetando aquel orden, para servir como testimonio e información para la persona o institución que los produce, para los ciudadanos o para servir de fuentes de historia.
9. ARCHIVO CENTRAL: Lugar donde se conservan los documentos y expedientes de asuntos terminados, es el resultado de la valoración hecha en la etapa intermedia del ciclo vital de los documentos, registrada en las tablas de retención y/o tablas de valoración documental, con miras a su conservación total o eliminación de documentos que concentraron los archivos de gestión.
10. ARCHIVO DE GESTION: También llamado de oficina, contiene los documentos que según la edad de estos dentro del ciclo vital, corresponden a la primera etapa o edad primaria, denominados documentos de valor primario o de gestión.
11. ARCHIVO HISTÓRICO. Son los formados con documentos procedentes de las fuentes obligatorias o potestativas, tanto del sector privado como del sector público,

- por su contenido o naturaleza forman parte de archivos históricos que tienen carácter permanente.
12. ARCHIVÓLOGO: Es la persona que cultiva la disciplina de la archivología y contribuye con estudios especializados en la ciencia archivística.
 13. BIBLIOTECA: Local en que se custodian los libros en instalaciones adecuadas para tenerlos, ordenarlos y servirlos, etc.
 14. BORLA: Es la terminación de un grupo de hilos trenzados. En uno de sus extremos sobresale un cordón holgado del que cuelga y en el costado tiene flecos.
 15. CABEZON: Contribución cobrada en razón de tierras agrícolas no trabajadas:
 16. CACIQUE: Persona que valiéndose de su influencia o riqueza interviene arbitrariamente en la política y administración de una comunidad.
 17. CACICAZGO: Es una forma de organización social y política de comunidades indígenas gobernado por un cacique. Era hereditario y a la población se le exigía obediencia y sumisión ante el cacique.
 18. CATALOGO: Series ordenadas de todas las materias o asuntos que maneja un archivo o bien de las entidades físicas que intervienen en la tramitación de ellos documento secundario que registra y escribe los documentos reunidos de manera temporal o permanente.
 19. CENTRO DE DOCUMENTACION: Son centros especializados creados con el propósito de recopilar datos, producir información y ponerla al alcance de todas aquellas instituciones que lo requieran.
 20. CLÉRIGO: Hombre que ha recibido alguna de las órdenes religiosas otorgada por la iglesia cristiana.
 21. CURACA: Jefe político y administrativo del ayllu. Tenían como función el reparto de topes de tierras agrícolas.

22. CUSTODIAR: Servicio por el que se administra la documentación de un archivo ofreciendo las garantías de seguridad para evitar el robo y conservación de los documentos.
23. CRIZNEJA: Puentes de paja trenzada.
24. DEPÓSITO: Conjunto de documentos puestas o guardadas en un sitio para poder disponer de ellas en el momento necesario, o hasta que se realice con ellas alguna operación.
25. DERECHO INDIANO: Conjunto de reglas jurídicas conformada de normas civiles y canónicas que se aplicó en las indias, o sea en los territorios de América dominados por España.
26. DIGITALIZACION: Es el proceso de convertir información analógica en formato digital. Los materiales que se convierten pueden adoptar varias formas: cartas, manuscritos, libros, fotografías, mapas, grabaciones sonoras, microformas, películas, efemérides, objetos tridimensionales.
27. DIPLOMATICA: Estudio científico de los diplomas y otros documentos, tanto en sus caracteres internos como externos, principalmente para establecer su autenticidad o falsedad.
28. DOCUMENTO DE ARCHIVO: Es la información contenida en cualquier soporte producida, recibida y conservada por cualquier organización o persona en el ejercicio de sus competencias o en el desarrollo de su actividad.
29. DOCUMENTO INACTIVO: Es un documento que no se consulta más de una vez por año. Este término se aplica al mismo tiempo a la correspondencia y a los expedientes individuales, pero no incluye necesariamente el volumen cerrado de un documento activo.

30. DOCUMENTO MINUTA: Documento en el que los miembros de una sociedad manifiestan su voluntad de constituir una empresa o escritura con todos los acuerdos respectivos que será autorizada por el abogado.
31. DOCUMENTO ORIGINAL: Fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.
32. ENCUADERNAR: Coser o pegar unos a otros los pliegos u hojas que han de constituir un libro o cuaderno y ponerles unas tapas.
33. EXPEDIENTE: Unidad documental compleja formada por un conjunto de documentos del mismo asunto, generados orgánica y funcionalmente producida por una institución.
34. FOLIACION: Numeración no interrumpida de una serie o documentos que constan en más de un cuaderno, tomo o volumen.
35. FOLIO: Hoja de un libro, cuaderno o expediente, particularmente cuando están numerados por hojas y no por páginas.
36. FOLIO RECTO: Primera página de un folio cuando son éstos y no las páginas los numerados.
37. FOLIO VUELTA: Revés o segunda plana de la hoja de libro que no está numerada sino en la primera.
38. FONDO DOCUMENTAL: Es el conjunto de documentos producidos por una institución o persona natural en el desarrollo de sus funciones o actividades.
39. GESTION DOCUMENTAL: Conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

40. GUIA: Instrumento de consulta que describe genéricamente los fondos documentales de uno o varios archivos indicando sus características fundamentales, como organismos que los originan, secciones y series que los forman, fechas extremas y volumen de la documentación.
41. INTENDENCIAS: Fueron grandes subdivisiones territoriales de la Audiencia (antecedentes coloniales de los hoy llamados departamentos), establecidas por Carlos III de Borbón en 1784, en reemplazo de los corregimientos.
42. INTENDENTE: Era el representante del monarca en las colonias de España, cuya misión primordial era fomentar el desarrollo económico de estas, con atribuciones de justicia, policía y hacienda.
43. NUNCUPATIVO: Se aplica al testamento que se otorga de palabra o por minuta que ha de leerse ante notario y testigos.
44. ORDENACION DOCUMENTAL: Fase del proceso de organización que consiste en establecer secuencias dentro de las agrupaciones documentales definidas en la fase de clasificación.
45. ORLA: Franja o tira de adorno que se rodea el interior del escudo.
46. PANACA: Familia formada por toda la descendencia de un monarca, excluyendo de ella al hijo que le sucedía en el mando.
47. PROTECTOR DE INDIOS: Oficina administrativa de la colonización española de América, que era responsable de atender el bienestar de las poblaciones nativas de los amerindios.
48. REAL HACIENDA: Institución encargada de la recaudación y control de los ingresos de la metrópoli provenientes de las colonias. Fue creada en 1776 como consecuencia de las reformas implantadas por la corona española, con miras de mejorar la administración.

49. SOPORTE DOCUMENTAL: Medios en los cuales se contiene información según los materiales empleados además de los archivos en papel existen los archivos audiovisuales, fotográficos, numismáticos, filmicos, informáticos y sonoros etc.
50. SUBDELEGADO: El subdelegado era el oficial directamente subordinado al intendente que ejercía su función en una provincia.
51. TRAMITE DOCUMENTAL: Conocido como archivo de gestión que consiste en el recorrido del documento desde su producción o recepción, hasta el cumplimiento de su función administrativa.
52. TRANSFERENCIA DOCUMENTAL: Remisión de los documentos del archivo de gestión al archivo central, y de éste al histórico, de conformidad con las tablas de retención y de valoración documental vigentes.
53. PIEZA O UNIDAD DOCUMENTAL: Unidad de análisis en los procesos de identificación y caracterización documental. Puede ser simple, cuando está constituida por un solo tipo documental, o compleja, cuando la constituyen varios, formando un expediente.

2.3 ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN (ESTADO DEL ARTE)

Producción literaria trascendental de estudios históricos extraídos del Archivo Histórico del Cusco entre los años de 1949 y 1993.

La documentación conservada en el archivo ha servido para importantes estudios históricos, constituyendo una base insustituible e imprescindible para conocer las facetas del pasado cusqueño y peruano.

A fines de la década de los cuarenta, el archivo no tenía las condiciones de servir a los estudiosos e investigadores, por lo que a su inicio solo se realizaban visitas turísticas más no de investigación, por desconocimiento de la existencia del acervo documental. Para llevar el control de quienes hacían su ingreso y uso de los

documentos, el archivo histórico elaboró un cuaderno Registro de Investigadores donde llenaban sus datos personales, es mediante esta evidencia que nos atrevemos a realizar el análisis y descripción del recuento de investigadores que aportaron a la historiografía con sus investigaciones en el archivo histórico del Cusco.

En la década siguiente, se realizaron una serie de investigaciones sobre los incas y Túpac Amaru. Carlos Daniel Valcárcel y Boleslao Lewin (argentino) inician investigaciones sistemáticas sobre aquella rebelión de fines del siglo XVIII. Túpac Amaru se convierte en el gran tema del periodo colonial y los especialistas comienzan a visitar el Cusco en busca de evidencias documentales de archivo y también para reconocer los diversos escenarios geográficos de la rebelión.

Un segundo periodo se inició en 1976, cuando se podía consultar la documentación con mayor facilidad por el avance en la organización archivística concerniente a la clasificación, ordenación y catalogación. En esos años el estudioso Jonh. H. Rowe interesado en el estudio de la sociedad incaica y fundador de una de las escuelas más importantes de antropología andina en los Estados Unidos llega al Perú, con una “delegación de estudiantes de la universidad de Harvard del Departamento de Historia, al Archivo Histórico del Cusco” (Archivo Regional del Cusco, 1956).

Entre los historiadores peruanos que han trabajado con los fondos documentales del archivo destacamos a Ella Dumbar Temple y Edmundo Guillen que estudiaron sobre los descendientes de Huayna Capac, los incas mestizos, los curacas y la resistencia de Vilcabamba. Por otra parte, Pablo Macera se interesó en los diezmos y otras cuestiones socio-económicas del periodo colonial.

Los proyectos colectivos dirigidos por Magnus Morner y Heraclio Bonilla y las investigaciones sistemáticas de Scarlett O’phelan sobre las rebeliones indígenas

del siglo XVIII, y también los estudios de Luis Miguel Glave y María Isabel Remi con la investigación de la evolución de la estructura agraria de Ollantaytambo desde el siglo XVI al XIX.

Revisado y analizado el libro de asistentes y visitantes locales, peruanos y extranjeros también mencionamos a Tom Zjudema (holandés), con la investigación que le dará por publicar su libro “Sistema de ceques de Cusco” y Nathan Wachtel (francés), que investiga el siglo XVI.

De igual manera subrayaremos y describiremos a diversos académicos que legaron sus estudios a la sociedad y destacar su uso de este repositorio: Charles Walker (caudillismo), Carolyn Deán (historia social del siglo XVIII), Neus Escandel (obrajes en la colonia), David Cahill (sociedad cusqueña a fines de la colonia).

Los estudios realizados por el historiador inglés John Fisher, referentes al Perú virreinal, nos demuestran un panorama general sobre la situación política socioeconómica del virreinato peruano, es así, que el nuevo Virrey el Conde de Superunda nombra militares para que gobernaran en Lima a partir de la segunda mitad del siglo XVIII en adelante. Ello, explicaría – desde nuestro punto de vista- el carácter represivo con que actuaron y dirigieron al virreinato peruano todos los virreyes de aquella época.

Resultan, pues, imprescindibles para este trabajo los estudios de Fisher ya que se ajustan al acaecer histórico- virreinal, y a su vez, guardan una estrecha relación con el proceder de la sociedad cusqueña y congruentemente con el de la nobleza indígena de aquel entonces.

De otra parte, los estudios del investigador norteamericano John Rowe nos ofrece una interpretación de la documentación que corresponde al siglo XVIII, señalando la existencia, dentro de la comunidad de indios, de un movimiento

intelectual nacionalista, basado en la tradición inca, que sirvió de estímulo para las rebeliones indígenas y que tuvo efectos que se sintieron en la época de las guerras de independencia. Asimismo, este investigador sostiene que: “[...] los administradores de un sistema colonial, procuran que el pueblo gobernado no tenga dirigentes propios con la autoridad suficiente como para oponerse a las decisiones del sistema borbónico, la fuerza de este principio, quedó plasmada cuando la nobleza indígena fue incorporada al sistema español con el nombre de caciques y luego utilizada para la implantación de las órdenes administrativas [...] Alude, por tanto, que los caciques se convirtieron en el nexo o agente catalizador de dominación de la república de indios.

Siguiendo esta misma temática, el historiador inglés (Cahill & Tovias, 2003) realizó su investigación desde una perspectiva tributaria indígena, destacando que la política fiscal posterior a la gran rebelión de 1780 trajo como consecuencias la implementación del sistema de intendencias y la inclusión de indígenas nobles en los nuevos padrones tributarios. Pero también podemos mencionar que aquella inclusión de indígenas nobles no se dio únicamente después de 1780, aunque en ese tiempo la inserción fue mayor, Cahill refiere: “[...] todavía entre los años de 1765 y 1780 se emprendió en el Cusco una extensa revisión del sistema tributario como parte de la nueva política fiscal, con la cual los nobles incas se vieron afectados en cuanto a su identidad inca colonial construida [..].

Asimismo, las historiadoras Lorandi y Bunster no dudan en señalar que las Reformas Borbónicas a pesar de su aplicación en el contexto político y económico, tuvo también sus efectos en el entorno social, la repercusión de esta última tuvo mayor consecuencia en el interior del Virreinato Peruano, es decir su efecto mayor se dio en la población indígena refiriendo que “[...] las reformas en el plano fiscal y

económico estaban enfocados de convertir a los indígenas en súbditos productivos y esto ahondó las diferencias entre este grupo y el resto de la sociedad.

Pero este hecho no fue el único momento de crisis social atravesado por todos ellos, hubo aún otro que tuvo una mayor resonancia social: la consabida Gran Rebelión de 1780 después de la cual las reorientaciones políticas asumidas por la Corona española fueron mucho más drásticas en contra de aquella nobleza indígena.

Respecto a este punto, las investigadoras Sala y Vila y Ophelan tampoco dudan en señalar a la nueva política borbona como la causante de los frecuentes levantamientos indígenas, y por supuesto, de la posterior Gran Rebelión de 1780, debido a que generó un ambiente de hostilidad latente dentro de sus colonias. Dado que la rebelión Túpac amarista había desestabilizado la posición de los indios nobles cusqueños y al mismo tiempo se había constituido en una amenaza para el imperante sistema español y sus intereses, por lo cual, la Corona y las autoridades hispanas locales tuvieron que idear e implementar una política más restringida que –en palabras de la investigadora Sala y Vila- estuviera orientada a “atacar todo signo de identidad indígena colonial”.

La investigadora señala que, si bien es cierto que se entra en un periodo de crisis de los cacicazgos de sangre, este hecho no se generó por las acciones propias de la comunidad indígena, sino más bien partió del accionar de las autoridades hispanas locales por sus ambiciones económicas de índole personal y político. Sin opción a dudar, este estudio de Sala y Vila permite analizar el comportamiento de los caciques en un determinado contexto, así mismo el estudio del proceso electoral de los veinticuatro electores del Alférez Real de indios Nobles del Cusco, quienes apoyaron a la corona española contra la rebelión tupacamarista. Sala y Vila nos da una idea más completa sobre la situación del indio noble frente a la política hispana.

De todas maneras, aquellos indios nobles que sí lograron subsistir a todos estos embates políticos – económicos de la Corona española, pudieron ser testigos del inicio de un nuevo siglo que traería inesperadas innovaciones para aquellos que se aferraron hasta el último momento a los rezagos de una potencia ya ida.

De igual manera incrementa este trabajo las investigaciones y estudios realizados por (Donato, 2017) que explica sobre la identidad inca durante el periodo colonial a través de la formación y del establecimiento del “Cabildo de los veinticuatro electores del alférez real de los incas de las ocho parroquias de la ciudad del Cuzco”

Asimismo, debemos añadir que entre los estudios anteriores al presente trabajo de investigación se encuentra el de Olazábal y Velásquez quienes realizan un estudio referente a los indios nobles cusqueños frente a la gran rebelión de Túpac Amaru. Respecto a ello, nuestro trabajo de investigación también abarca el estudio de la nobleza indígena, pero de manera mucho más específica, limitándose al espacio de la parroquia de San Sebastián, parroquia que poseía una población sumamente jerarquizada (españoles, indios nobles, del común, forasteros y mestizos) los mismos que también tuvieron su participación en los diferentes hechos sociales que se suscitaron.

De otra parte, el trabajo de Gamarra y Vargas hace referencia a las tierras que conformaron el antiguo San Sebastián y a los ayllus que lo componían. Sin ánimo de restarle importancia, debemos señalar que dicha investigación presenta deficiencias con respecto a las fuentes consultadas para la ubicación de dichos ayllus.

A pesar de que los investigadores han realizado un estudio panorámico-descriptivo sobre el mencionado tema; por mi parte, decidí realizar el estudio en referencia, por la documentación hallada y revisada; y lo cual se convierte en el

aporte al estudio de la historia social, local y regional de acuerdo a lo que se mencionó en el punto de la justificación en párrafos anteriores.

III.- HIPÓTESIS Y VARIABLES.

3.1 Hipótesis.

a. Hipótesis General

En el desarrollo de este contexto, debemos de señalar que para antes y después de 1780 el Cusco virreinal atravesó por dos periodos de inclusión social tributaria, dándose la primera entre los años de 1765 y 1780; y la segunda fue entre los 10 primeros años luego de acontecida la gran rebelión; lógicamente, ante este hecho social muchos indios nobles de las diferentes parroquias terminaron siendo incluidos en las nuevas matrículas como tributarios comunes. Pero este evento social no fue el único motivo que quebrantó el estatus de los indios nobles, sino que también las nuevas medidas anti nobiliarias implementadas por la Corona desplazaron el papel protagónico que aquellos tenían dentro de la sociedad virreinal cusqueña. Es entonces que, esta nueva demanda fiscal asociada a las represalias tomadas por la Corona en referencia al sector noble indígena luego de acontecida la gran Rebelión y unida a los cambios decimonónicos bolivarianos, se convirtieron en los principales hechos sociales por los que atravesaron los indios nobles del Cusco.

b. Hipótesis Específicas.

- La demostración que los indios nobles hicieron de su nobleza, documentación histórica que se encontraba basada en la ascendencia inca de la cual aquellos individuos sostenían descender, además de la presencia del elemento oral.
- La gran rebelión de 1780 trajo consigo consecuencias nefastas para toda la sociedad virreinal peruana y también para el sector indígena de sur andino, podemos indicar que las crisis sociales post Tupac amarista provocaron un alto grado de afección en los indios nobles debido precisamente a la desconfianza que la pasada gran rebelión había generado en la corona, por lo cual la corona

propició un tenaz intento para atacar la superioridad nobiliaria indígena y así ocasionar el desconocimiento gradual de sus correspondientes exoneraciones.

- La permanencia y trascendencia histórico-social de los indios nobles se mantuvo a través de la ocupación de diferentes cargos (Alférez Real, caciques, Veinticuatro Electores) dentro de la sociedad cusqueña de entonces, pues al ser éstos, personas que sobresalieron por su condición social, buscaron la forma de estar ligados a los ámbitos de predominio en lo político y lo eclesiástico, los mismos que hicieron posible tanto la colonización como la dominación.

3.2 Identificación de variables e indicadores.

Variable 1.

- Comportamiento social de los indios nobles del Cusco.

Variable 2.

- Documentación del fondo de la intendencia 1784-1825.

3.3 Operacionalización de variables

Variable (s)	Indicador (es)	Instrumento (s)
Variable 1. Comportamiento social de los indios nobles del Cusco.	<ul style="list-style-type: none"> • Social • Político • Económico 	Documentos del fondo de la Intendencia

IV.- METODOLOGÍA.

Toda la documentación de este fondo que es motivo de investigación mediante el Proyecto “Puesta en valor del Patrimonio Documental de la Intendencia del Cusco y su Catalogación para el análisis histórico.”-del cual soy integrante como tesista de Posgrado, se encuentra en el Archivo Regional del Cusco por ello como un resultado de esta investigación presentamos una breve historia de este Archivo con la finalidad de conocer muy de cerca el centro o laboratorio de los historiadores y científicos sociales.

Entre los métodos que se utilizaron en la presente investigación ha sido mediante la revisión, contrastación y selección de las fuentes de primera mano, que fueron utilizadas en el Archivo Regional del Cusco. Para ello la aplicación de la hermenéutica es importante e indispensable con la finalidad de analizar e interpretar las fuentes documentales archivísticas del fondo de la Intendencia del Cusco.

Por otra parte, con el uso del método histórico hemos delimitado el tiempo y el espacio del tema a trabajar y gracias a él, también hemos logrado establecer el orden estricto de la investigación y de manera secuencial se procedió a realizar el estudio general de los indios nobles del Cusco a través de la documentación de la Intendencia del Cusco.

El uso de la dialéctica en el presente trabajo nos ayudó a identificar los cambios producidos a través del tiempo y del espacio histórico tanto en torno a los indios nobles como de los que integraban el ayllu.

Por último, la utilización del método analítico ayudó a conocer el proceso de desenvolvimiento socio – cultural de los indios nobles del ayllu a investigar, a través de la descripción, separación y distinción de los hechos históricos suscitados entre las últimas décadas del siglo XVIII y los primeros del XIX. Luego, entre las principales fuentes que se utilizó en el desarrollo del presente trabajo se consideraron a las fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias están formadas por los manuscritos de la intendencia

del Cusco con las series de Real Hacienda, Gobierno y otros que se hallan en el Archivo Regional del Cusco.

4.1 Ámbito de estudio, localización política y geográfica.

La investigación se ejecutó en la Región del Cusco, en el Archivo Regional del Cusco.

4.2 Tipo y nivel de investigación.

- **Tipo de investigación:**

La investigación es cualitativa

- **Nivel de Investigación:**

Es descriptiva analítica.

4.3 Técnicas de la recolección de la información

La información fue acopiada aplicando el proceso técnico archivístico de la organización documental, en sus etapas de clasificación, ordenamiento y signatura documental, para ello es indispensable el conocimiento de la archivística, paleografía y diplomática.

4.4 Técnicas de análisis e interpretación de la información.

Fundamentalmente se empleará la heurística y la hermenéutica.

4.5 Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de la hipótesis planteada.

Siendo esta una investigación cualitativa, la investigación solo ayuda a coadyuvar la interrogante de investigación sin embargo se empleará la contratación de fuentes, así como la validación de estas.

V. INDIOS NOBLES EN EL CUSCO.

La temática de la nobleza indígena cusqueña, ha sido desarrollada por algunos investigadores propios del ámbito de las Ciencias Sociales tales como historiadores y antropólogos, a partir de la revisión de los diferentes documentos manuscritos existentes en el Archivo Regional del Cusco, todos ellos han destacado el asunto del linaje y la participación de la nobleza indígena en la política y economía del periodo colonial- virreinal peruano.

En cuanto al asunto de los indios nobles, vemos por conveniente partir de algunos previos trabajos de investigación que, de manera general enmarcan la situación socio-política de la nobleza indígena cusqueña de fines del virreinato y principios de la república.

Puesto que, los indios nobles del ayllu de la parroquia de San Sebastián formaron parte de aquella nobleza indígena cusqueña, su estudio no puede ser desligado de aquel, por tal motivo, los estudios precedentes a este trabajo de investigación se constituyen en la base de este razonamiento, dentro del tiempo señalado.

Según la historiografía española y peruana, el inicio del siglo XVIII fue una centuria que trajo consigo cambios de diversa índole. En España el comienzo del reinado de la nueva dinastía de los Borbones iniciadas por el Rey Felipe V, fueron continuadas por Carlos III caracterizándose por implementar en sus diversas colonias, diferentes innovaciones a lo largo de su gobierno monárquico principalmente las políticas económicas que acarrearón los diferentes movimientos sociales de inconformismo, principalmente a los de la población aborígen.

La frontera entre los "incas de sangre" y los de "privilegio" no fue estacionaria, fueron reconocidos como nobles, pero en el siglo XVI evidentemente no eran "incas de sangre". Sin embargo, para el siglo XVIII eran por lo general considerados "incas", aunque sin alguna oposición de la nobleza inca descendiente de los emperadores.

La "incanización" gradual de los nobles, despertó la oposición ocasional de los incas de las panacas, estos movimientos subrayan la fluidez que tenía en el Cusco colonial. Todas estas ambigüedades hacen que sea difícil definir, y mucho más reconstruir, la organización de los incas coloniales.

Pero esta ambigüedad, así como la imposibilidad de ubicar con precisión a todos los que tenían el privilegio inca, no debe oscurecer su importancia en el Cusco colonial. Al igual que tantas cosas en la sociedad virreinal, la nobleza incaica operaba tanto en la esfera de la costumbre como en la de legislación.

Una serie de factores interactúan para producir o preservar la estratificación social en las comunidades indígenas alrededor del Cusco, de modo que tal vez el cinco por ciento, entre mil y dos mil personas, eran consideradas en términos generales como indios nobles; ellos a su vez buscaban activamente conservar dicho privilegio, que en general era considerado un producto de sus lazos ancestrales con la elite imperial cuzqueña anterior a la conquista. (David, 2003, pág. 30)

5.1 Los fundamentos coloniales del privilegio neo inca.

Cuando el subdelegado de Abancay se quejó en 1800, de la diferencia dada a los Caciques de Pucyura debido a su ascendencia incaica, expuso el continuo poder de la "indianidad" en la sociedad andina, casi tres siglos después de la caída del gobierno imperial inca.

La supervivencia de la autoridad incaica en la zona del Cusco, se debió mucho a la comprensión indígena de su legitimidad, y las obras pioneras de Alberto Flores Galindo y Manuel Burga han mostrado cómo el papel del "inca" en el pensamiento político y social andino evolucionó el símbolo de la tradición imperial indígena en el núcleo del anticolonialismo, tanto indígena como criollo. Sin embargo, los incas del Cusco virreinal eran en esencia una nobleza colonial, no una evolución anticolonial.

De hecho, en los grandes desafíos al dominio hispano, desde Manco Inca a Tupac Amaru y Pumacahua, lo más probable era que se aliaron con los españoles y no que se unieran a la rebelión. Y si bien su ascendencia inca sí hizo mucho para que su posición privilegiada fuera legítima tanto a ojos de los criollos como de las masas tributarias, esa posición era producto de leyes institucionales y relaciones coloniales.

En efecto, el repudio por la Corona después de la rebelión de Túpac Amaru produjo la caída de la nobleza inca como un grupo privilegiado. Para los sectores medios y altos de la sociedad hispana del siglo XVI, era una cuestión de fe que las sociedades se estratifican siguiendo líneas originarias de nobleza, y que ésta era hereditaria y de conocimiento general.

Aunque los cronistas e historiadores coloniales rápidamente identificaron el papel del demonio en buena parte de la civilización andina -sobre todo en su poligamia, el politeísmo y el énfasis en los sacrificios-, ninguno dudó de que una sociedad tan compleja, y sobre todo una ciudad tan espectacular como el Cusco, tuviesen una nobleza innata. Es más, muchos de estos nobles incas de sangre y una gran parte de la elite no inca- se pusieron de lado de los españoles en su campaña contra las fuerzas de Atahualpa y poco después contra Manco Inca. Por lo tanto, España necesitaba que se reconociera la nobleza de sus aliados en la elite inca, y en la década de 1540 Carlos V concedió una serie de patentes de nobleza a los incas del Cusco.

Esta nobleza trajo consigo elementales privilegios. La nobleza inca quedaba exonerada de las principales obligaciones ante la Corona como el pago de tributo y los servicios personales y para los comuneros indígenas el derecho a buscar justicia en los tribunales reales y no en manos del corregidor.

Los incas del Cusco no fueron los únicos indios del Perú colonial que gozaban de la condición aristocrática. Además de los caciques y sus familias, muchos pueblos

contaban con gente de linajes destacados que eran considerados nobles, evitando en la mayoría de los casos, los servicios personales y a veces pagar el tributo. Pero estos privilegios generalmente funcionaban a través de la costumbre y, en ese sentido, los manifiestos de Carlos V convirtieron a la nobleza indígena del Cusco en algo muy singular en el Perú.

La escala de uno de cada diez de los 2800 indios adultos matriculados en la ciudad del Cusco en 1786, tenía condición de noble, y en su mayoría eran incas. En ningún otro lugar de los Andes coloniales había una nobleza indígena tan grande y coherente. Por último, aunque esos manifiestos eran una merced española, ellas confirmaban y legitimaban una historia imperial con los incas en el centro.

Las patentes de nobleza usualmente contenían escudos de armas que les fueron concedidas a la panaca era la designación simbólica y el reconocimiento de la autoridad incaica por parte del monarca español, Castilla fue una de las partes "más nobles" de Europa. (David, 2003, pág. 25)

David Garrett: Los incas borbónicos: la élite indígena cuzqueña poseía un escudo hecho en dos partes, el uno era en campo rojo con un Sol de oro con una mascapaycha colorada en la cabeza y a los lados dos buitres negros cogiendo en los picos una mascapaycha. Y la otra parte, era un campo de plata con orlas de sangre y en medio de ellas un león de oro coronado con chambi en las manos y a los pies cuatro cabezas de buitres y por nivel un yelmo (casco)de oro, y en medio una Cruz Roja, y por diversos sitios los lobos parados.

Este reconocimiento oficial de la ascendencia regia incaica por parte de la Corona hispana constituyó la base ideológica y legal de los privilegios que la nobleza colonial incaica del Cusco que tendría hasta 1825. Pero los privilegios incaicos coloniales

descansaban sobre otra forma de nobleza, una del cargo, que era absolutamente esencial para el dominio hispano en los Andes.

Por todo el virreinato peruano los caciques gobernaban sobre pueblos y ayllus, sirviendo como una combinación de cobradores de impuestos, jueces de paz y señores locales. Los caciques cobraban el tributo y mantenían el orden en la comunidad; también dirigían la economía local, organizaban las faenas y mitas para las haciendas vecinas, arreglaban la venta de las cosechas de la comunidad etc. En consecuencia, servían como nexo entre el corregidor (gobierno virreinal) y las comunidades de indígenas, tanto como entre el mercado y la economía de los pueblos.

Aquí también, la creencia hispana en las jerarquías y en el derecho de los señores intendentales ante los vasallos a conservar su autoridad, junto con un compromiso con la nobleza innata, que conducía a una clara preferencia para colocar a los indios nobles como caciques. Dado que los incas de sangre eran reconocidos como la elite tradicional de la zona del Cusco, tanto por los españoles como por muchas comunidades, los cacicazgos de los ayllus y pueblos alrededor de la ciudad pasaban por las manos de la nobleza indígena.

De este modo, el ordenamiento colonial no solamente brinda los privilegios de nobleza legal a varios centenares de incas alrededor del Cusco, sino que además imponía cincuenta o sesenta cargos administrativos que les permitían conservar su control de las comunidades indígenas en torno a la ciudad.

Algo menos directo, más no menos importante, era que la evolución de la economía híbrida tributario-mercantil del sur andino colonial también brindaba mecanismos con los cuales el poder incaico se reproducía alrededor del Cusco, a través del poder del cacique. Buena parte de las economías de ayllus y pueblos de los Andes rurales siguió organizada comunalmente durante el periodo colonial, desde la propiedad

de la tierra y la organización de la siembra y la cosecha al cálculo de las obligaciones tributarias.

La responsabilidad por el pago de los tributos de la comunidad estaba a cargo de los caciques como también de las cosechas comunales; la organización de la economía colonial y los mercados del Cusco -una de las ciudades más grandes de Sudamérica- hacía los nobles españoles. La mascapaycha, tenía una borla escarlata usada en la cabeza por los nobles incas, que representaba como signo de autoridad durante la Colonia.

Con las recaudaciones de estas transacciones, unos cuantos caciques incas de las grandes familias de la cuenca del Titicaca, o las capas superiores de la sociedad criolla del Cusco, lograron amasar fortunas sustanciales, pero más importantes que esta acumulación de riquezas y propiedades privadas era el papel de ser autoridad como intermediario de los caciques en sus comunidades.

Dicho papel reproducía la posición de los curacas anteriores a la conquista, los señores locales que supervisan las propiedades y la producción comunal, pero era también un producto de la comprensión y la defensa hispana de las propiedades de las comunidades y de la monetización del tributo.

Los aspectos económicos del cacicazgo fortalecen la autoridad de la nobleza inca por todas las provincias. Lo que distinguía a la zona del Cusco no eran los cargos, sino que la mayoría de ellos estaban en manos de miembros de una elite étnica auto identificada e importante para la supervivencia de los incas como un grupo colonial privilegiado era la economía urbana del Cusco.

Si bien la ciudad fue desplazada como el centro político de los Andes por Lima y como centro económico por Potosí, ella siguió siendo la urbe más grande en medio de las dos últimas y un gran centro manufacturero, religioso, intelectual y económico. Al igual que en todas las ciudades coloniales andinas, la economía urbana estaba dividida y

estratificada étnicamente: las profesiones letradas y clericales eran abrumadora y a menudo exclusivamente hispanas, las ocupaciones de baja condición o no calificadas eran el campo de los indígenas y mestizos pobres de la ciudad.

Pero entre estos extremos había toda una gama de oficios y ocupaciones respetadas y razonablemente lucrativas, ocupados por igual por la población española e india; en esta última dominaban los nobles, sobre todo los incas. Quienes sostenían que Viracocha, Maita Cápac, Pachacútec y Guayna Cápac, eran sus antepasados que se convirtieron en maestros candeleros, sastres, barberos, retableros y pintores, presentes en todos los gremios del Cusco. Otros trabajaban como comerciantes o poseían chorrillos o tenían huiñaperías, chicherías, junto con los implementos para elaborar la chicha. (David, 2003)

Los aspectos económicos del legado inca se limitaban a una parte de seis topos de las tierras de la familia. La extensión de estos terrenos era inusual para la nobleza inca y algo más común entre los incas urbanos que entre sus primos rurales. Pero como grupo, la nobleza inca era económicamente privilegiada en comparación con la población de indios como un todo, sin estar claro el grado de parentesco, en que la tierra y los recursos podían ser entendidos como propiedad privada en el imperio incaico.

Pero la introducción de una extensa propiedad privada de tierras, tuvo un enorme impacto en la sociedad andina y se convirtió en otra herramienta crucial en la reproducción que los incas hicieron de sus privilegios en los pueblos alrededor del Cusco. La propiedad comunal siguió siendo la base de la economía de la república de indios y apenas un pequeño porcentaje de familias indígenas poseía tierras, pero el reconocimiento de la posesión privada de algunos de los incas más importantes del siglo XVI, y las compras hechas por la nobleza inca de las tierras entregadas por la Corona en las composiciones de tierras que hacía el Juez visitador Fray Domingo Cabrera Lartaum

en los siglos XVII y XVIII en extensiones que iban desde un topo a una hacienda considerable, creando al pequeño terrateniente de nobles en los valles del Cusco.

En el siglo XVIII, las posesiones más grandes fueron de los caciques incas, pero es claro que la propiedad de la tierra estaba más difundida entre la nobleza inca. Es imposible realizar la estimación más precisa de tales posesiones, pero en los protocolos notariales del periodo colonial de Urubamba y Calca y Lares, que existe en el Archivo Regional del Cusco, dejan en claro que los pocos nobles incas dictaban sus testamentos no más de uno de cada diez o tal vez menos; estos libros contienen testamentos de indios de las décadas del siglo XVIII, y la mayoría de ellos asumen el honorífico "don" o "doña" tenían apellidos marcadamente quechuas. No todos los caciques, declaraban la totalidad de sus propiedades, y si lo hacían declaraban algo más que unos cuantos topos de tierra, que valían unos cuantos cientos de pesos.

Cusco conservaba vínculos maritales con los linajes gobernantes alrededor del Titicaca, pero para el siglo XVIII la decadencia del comercio de Potosí, y los cambios en las leyes referidas al tributo de los forasteros disminuyeron dramáticamente el atractivo de dichos lazos.

Las zonas que resaltaba importancia para el imperio incaico, eran las numerosas familias cacicales, sostenían tener ascendencia inca y estas pretensiones sirvieron para reformar la legitimidad de su mando hereditario, pero no formaban parte de la nobleza colonial incaica que se desarrolló alrededor del Cusco.

A decir verdad, en el siglo XVIII no había fronteras definitivas entre este territorio "inca" alrededor del Cusco y el resto de los andes del sur, estas fronteras no tenían ningún significado administrativo o jurídico para los españoles, por lo cual no fueron formalizadas ni acatadas. El dominio y la ascendencia incaica se debían al matrimonio

colonial de un español con una noble inca entablándose los lazos sociales, culturales y políticos entre los incas y españoles.

El profundo valle del Apurímac jamás fue un obstáculo para las formaciones políticas más grandes huari, inca, española o peruana-, pero hasta el siglo XV separaba a los incas de sus rivales chancas. De hecho, su victoria sobre estos últimos marcó su paso de una potencia regional a otra imperial. Esta histórica frontera indígena fue reforzada durante el periodo colonial por los asentamientos hispanos a gran escala en el valle del Apurímac -donde las haciendas azucareras pasaron a ser un pilar de la economía criolla; y por la división administrativa entre los obispados del Cusco y Huamanga.

Pero al sur y al suroeste, y sobre todo en Canas y Canchis, resulta difícil localizar el punto en el cual terminaba la hegemonía inca en la "república de indios". Por todo Canas y Canchis las dinastías locales gobernaban sobre pueblos y ayllus, usando sus pretensiones de ascendencia inca para apuntalar su legitimidad. Pero estas familias cacicales parcialmente incas tenían pocos vínculos cercanos con los incas del Cusco y, lo que es más importante, de ningún modo todas, ni siquiera una mayoría, sostenían poseer ascendencia inca.

Tal vez el indicador más claro de una frontera entre los pueblos dominados por los incas alrededor del Cuzco y una elite gobernante étnicamente compleja al sur es los nombres de los caciques de ayllu en Quiquijana durante la epidemia de 1720: don Francisco Niño, don Martín Tiraquimbo, don Melchor Guamansauni, don Thomas Ramos y don Alonso Orcoguaranca. Tenemos aquí una clara mezcla de apellidos incas (quechuas) y otros más bien aymaras de este modo, aunque no hay ninguna frontera fija en el territorio de la nobleza colonial inca del Cusco, tanto su monopolio sobre el cargo como los vínculos que ligaban a este grupo disminuían a medida que se subía por el valle del Vilcanota.

Y si bien Canas y Canchis al igual que todas las provincias rurales con grandes pueblos indios- tenían su propia nobleza indígena, en la cual la ascendencia inca jugaba un papel importante, esta élite era distinta de la nobleza de la vieja tierra natal inca, obsesionada por la pureza de sangre. Pero incluso alrededor del Cusco es difícil definir con precisión la nobleza colonial inca, por dos razones. En primer lugar, los incas jamás vivieron solos en su tierra natal. El Inca Garcilaso y otros cronistas e historiadores de los siglos XVI y XVII distinguieron entre los "incas de sangre" y los "incas de privilegio". Los primeros eran los ayllus interrelacionados que sostenían descender de Manco Cápac y de los "monarcas" incas, tal como se les entendía en el periodo colonial.

Los segundos eran otros ayllus de la zona, muchos de los Condorcanqui Túpac Amaru son la familia más famosa, pero hubo otros también, como los Chalco y los Fernández Pillaca de Sicuani, que afirmaban descender de "los incas Orejones de este David Garret: Los incas borbónicos: la elite indígena cuzqueña cuales databan su presencia de antes del arribo de Manco Cápac, que conformaban una clase de comuneros (aunque al parecer con sus propias élites) cuyos privilegios crecieron con el imperio.

Muchos ayllus y pueblos coloniales alrededor del Cusco evidentemente eran "reducciones" de incas de privilegio. Guamán Poma menciona a los "antas" y los "uaro condos" de la pampa de Anta, el núcleo de los pueblos de Anta y Huarucondo. El ayllu étnico de los ayarmaca, que antecede a los incas en la zona, fue reducido en San Sebastián, Pucyura y Chinchero. 1 K los lares del valle del Vilcanota produjeron un pueblo epónimo en la provincia de Calca y Lares. Río arriba, los quehuar y Quihuares conformaban un ayllu de Andahuaylillas y el pueblo de Quihuares, respectivamente y así sucesivamente.

Los reasentamientos mayores emprendidos por los incas imperiales para brindar mano de obra a la élite también dejaron su huella en la zona. Santa Ana, en el Cusco

Cercado, tenía ayllus de chachapoyas y chasquis, desplazados desde el norte peruano, y a fines del siglo XVIII había ayllus cañaris en Urubamba, Yuca y, Guayllabamba y Andahuaylillas. En unas cuantas de estas comunidades los caciques sólo eran periféricamente incas: don Mateo Pumacahua, de Chinchero (Calca y Lares) y don Vicente Choquecahua, de Andahuaylillas (Quispicanchis), no formaban parte de la nobleza colonial inca basada en las panacas pero evidentemente eran los pares de los caciques incas del Cusco y para el siglo XVIII estaban estrechamente emparentados por el matrimonio. No eran "incas" con miras al limitado fin de definir quiénes eran elegibles para sentarse en el cabildo inca cuzqueño.

Pero sugerir una distinción más pronunciada entre estos caciques y la nobleza inca probablemente exagere la distinción. Otros ayllus y pueblos de los viejos "incas de privilegio" evidentemente estaban bajo el mando de caciques descendientes de incas de sangre. No está claro cómo las personas de estas comunidades percibían su relación con los incas coloniales; infortunadamente es muy difícil evaluar, por la falta de fuentes, si compartían una amplia identidad "inca" o si se veían a sí mismas como comunidades discretas gobernadas, con justicia o no, por una élite inca.

De vez en cuando encontramos algunos indicios de que no sólo el gobierno español y los incas mismos valoraban su ascendencia regia, sino también los tributarios cerca del Cusco. Por ejemplo, a finales del siglo XVIII el subdelegado de Abancay, que estaba involucrado en una lucha de poder con los caciques incas de Pucyura, don Blas Quispe Uscamayta y don Manuel Corimanya, se quejó de la autoridad e influencia que estos dos tenían en el pueblo: "emparentados los dos con todos principales y cacique idolatrados del común, a la sombra de ciertos documentos de nobleza de que hacen alarde, ha servido entre los suyos el renombre de inca. (David, 2003, pág. 30)

VI. RESULTADOS Y DISCUSION.

El fondo Intendencia que es motivo de la presente investigación, es muy importante para la construcción de nuestra historia vinculada a la independencia, en este contexto los indios nobles durante este periodo de la intendencia desarrollan diversas actividades económicas, sociales, políticas, que hacen de ellos muy activos durante este siglo XVIII y XIX.

6.1 Los títulos de la nobleza en la colonia.

Constituyeron el peldaño superior en escala de reconocimientos reales. Fueron premios otorgados a aquellos súbditos destacados que reunían las condiciones necesarias para servir mejor a la monarquía, económica, social y políticamente, cuando fuese necesario. Su concesión en el virreinato del Perú comenzó en el último cuarto del siglo XVII, llegando a acceder a títulos nobiliarios un poco más de un centenar de individuos en lo que le quedaba de tiempo al dominio español en estas tierras.

La vasta mayoría de estos títulos (llamados "de Castilla " por ser concesión directa de dicha corona a que patrocinara el proceso de conquista y colonización de tierras americanas, aunque hubiera uno que otro de Navarra, Sicilia o Flandes) estuvo vinculada a familias establecidas básicamente en la Ciudad de los Reyes, capital del virreinato, hecho lógico en atención a ser Lima la ciudad más poblada y el centro político, económico y social más importante del Perú colonial. Después de Lima, fueron residencia de nobles titulados Trujillo, Cuzco, Charcas, Huamanga, Arequipa, Ica, Moquegua y Tarma y por último Piura. Trujillo fue, pues, la segunda ciudad en importancia en este respecto, con alrededor de media docena de títulos relacionados con su historia (posiblemente Cuzco la equiparó, contando en dos siglos y medio con los marqueses de San Lorenzo de Valleumbroso, de San Juan de Buenavista, de Rocafuerte y de Casa Jara, y los condes de la Laguna de Chanchacalle y Vallehermoso).

La orden de caballeros incas.

El cronista Garcilaso de la Vega junto con Melchor Carlos Inga y Alonzo de Meza, todos ellos de descendencia inca y residentes en España, calcularon (en respuesta de la petición de la corona) que quedaban en el Cusco 567 nobles incas “todos descendientes por línea masculina” de los otrora monarcas incas. En 1768 una revisita de San Sebastián revela que solo en esta parroquia (con sus ocho ayllus y unos pocos indios de hacienda) había 412 nobles incas y caciques principales, cifra compuesta de 196 adultos y 216 hijos de ellos, sin las mujeres e hijas. Es decir, los otros nobles incas residentes en San Gerónimo y las parroquias de la ciudad y cercado quedaron fuera de esta matricula; consta, sin embargo, que, la gran mayoría de los nobles incas estaban asentados en San Sebastián y San Gerónimo.

En 1786 el intendente del Cuzco, Benito de la Mata Linares informó que halló cerca de 300 indios que se titulaban nobles y no querían pagar tributo. El censo de 1786 arroja un poco más sobre la población colonial de nobles incas: parece que aun existían 462 descendientes, 250 de ellos libres de pagar tributo y otros 212 nobles que tenían que pagar el tributo, aunque 169 de ellos apelaron ser clasificados como tributarios. Vale subrayar que estas cifras de 1786 provienen de dos borradores de listas de nobles que no son de todo claro. (Cahill & Tovias, 2003)

Aparicio Vega encontraba en 1973 un movimiento intelectual solamente coyuntural, limitado a 1814-1815 y también lo ampliaba a diversos grupos sociales, especialmente a los hermanos Angulo, motores verdaderos del movimiento cusqueño de 1814, atribuido erróneamente a Pumacawa.

Sobre el inkalismo: Gracias al aporte de Brauel, comprendí, que era un fenómeno de larga duración, incrustado en la mentalidad cusqueña, desde el siglo XVI hasta el siglo XX, y en el futuro siglo XXI, viene del pasado, se interna en el futuro y comprometía a

todos los sectores sociales del Cusco: criollos, mestizos, nobleza indígena, cholos, indios del común. (Tamayo, 1992, pág. 373)

Las revoluciones se diferencian de los primeros, porque afectan la economía y la estructura en alguna medida, de una forma u otra. Una típica conspiración fue la de Aguilar y Ubalde en Cusco en 1805, una revolución, la de los Thupa Amaro, entre 1780-1783. (Tamayo, 1992, pág. 391)

En algunos casos es importante periodificar el proceso de liberación en territorio cusqueño, para ver la participación de indios nobles.

- Periodo de descontento y malestar (1726-1780)
- Periodo regional de la Revolución Campesina o de los centros poblados 1780-1783 (Revolución de los Thupa Amaros)
- Periodo de las conspiraciones urbanas (1785-1809) (Conspiración de Aguilar y Ubalde)
- Periodo de la reacción realista cusqueña en el Alto Perú (1809-1811)
- Periodo del frente constitucional urbano patriota en alianzas con sectores campesinos (1812-1815) Revolución de los Angulo y Pumakawa
- Periodo de dominación y represalias realistas en el Cusco (1822-1824)
- Periodo de la presencia en el Cusco, del Ejército Unido Libertador (1824-1826); permite ver los actores sociales de esta época. (Tamayo, 1992, pág. 394)

Mata Linares comprueba: *“el odio general de este habitante (del Cuzco) a la nación dominante”* Por doquier se oían murmullos de resentimiento, y advertencia de hastío, contra todos los extranjeros o español. En 1789 las noticias de rebeliones dentro y fuera de la ciudad del Cusco, aterrorizaban a los españoles. El 2 de diciembre de 1789, el carpintero cusqueño Clemente Barrientos, denunció una conmoción que planeaban *“los indios de la ciudad”* (Tamayo, 1992, pág. 431)

Aguilar y Ubalde en 1805 una conspiración misteriosa y sub realista

Después de la Revolución de Túpac Amaru, los cusqueños, particularmente criollos e indios, han sido vigilados, espiados, y controlados por los funcionarios de la corona, surgió en el Cusco, una reacción liberadora, con la conspiración de Gabriel Aguilar y José Manuel Ubalde en 1805. (Tamayo, 1992, pág. 433)

Manuel Ubalde, arequipeño, sus padres de buen estatus social, él fue enviado al Cusco por el gobierno español como empleado de la Audiencia en calidad de Teniente Asesor Titular, de dicho Tribunal, con una paga de medio sueldo.

Perdido el personaje ideal, los patriotas amplían peligrosamente las redes de conspiración, comprometiendo al abogado arequipeño Marcos Dongo, que responde favorablemente, y que es Protector de los Naturales, el fraile franciscano Bernardino Gutiérrez, capellán del Hospital de San Andrés, Marcos Palomino y el comisario de la nobleza incaica, el indio Nicolás Cusi huaman.

Los conspiradores siguen preparando la maraña libertaria, comprometiendo a varios indios nobles de las ocho parroquias del Cusco, a los jefes de un regimiento de Milicias de Paucartambo y a otras personas como, Marcos Palomino, Mariano Campero, Francisco Inca Roca, Francisco Álvarez y con sorpresa encuentran que existía, simultáneamente en el Cuzco, otro pequeño grupo de conspiradores, encabezados por el médico Justo Pastor Justiniani a quien Aguilar conoció en Chimboya. (Tamayo, 1992, pág. 438)

Al final fueron sentenciados a muerte ambos, el 05 de diciembre de 1805, siendo ahorcados en la plaza de armas del Cusco, y los demás conspiradores desterrados.

La revolución de los hermanos Angulo de 1814

Esta revolución ha sido considerada o también decir como confundida con distintas definiciones, lo cual, cada historiador tiene la convicción de denominarla según ellos creen que era.

En la misma época del levantamiento, los dominadores hispánicos lo llamaron la “*la revolución del Cuzco*”, como puede conocerse de las propias palabras del oidor Pardo y Rivadeneira. Luego Mariano Torrente, en la tercera década del siglo XIX, lo denominó “*Sublevación del Cuzco*”, en los inicios de este siglo, José Antonio Eguiguren y José Uriel García en 1914, lo denominaron: “*La revolución de 1814*”, y la Revolución del Cuzco del 3 de agosto de 1814. Respectivamente. Posteriormente, entre algunos historiadores limeños, empezó a hablarse de la “*la Revolución de Pumakawa*” y Jorge Cornejo Bouroncle, en su libro de 1956, la llamo: “*Pumakawa, la revolución del Cuzco, de 1814*”. (Tamayo, 1992, pág. 447)

La tropa cusqueña del ejército realista estaba compuesta en su mayor parte de indios, que no conocían la disciplina, raro era el que sabía hablar castellano, casi todos hablaban idiomas nativos. No comían en rancho, no era posible hacerlo a este uso, porque los más de ellos tenían sus mujeres o mozas al lado, sin podérselas quitar, so pena de desertarse infaliblemente. Estas mujeres todas indias y cholitas, le guisaban a su usanza: papas, chuño, y maíz, ellas mismas buscaban su comida y la robaban casi siempre en los pueblos de los indios.

En el ejército realista, empiezan a perfilarse los cusqueños, que actuaron como hermanos enemigos, en 1814-1815, como seguidores de la misma causa del rey. El kuraka de Chinchero, Mateo Pumakawa, convertido ahora en coronel y brigadier del ejército español con un ejército de 3,500 indios cusqueños y secundado por el kuraka de Azángaro, Manuel Choqewanka. (Tamayo, 1992, pág. 451)

Cabe mencionar aquellos patriotas que se hallaban presos en el cuartel realista, entre ellos se destacaron los hermanos Angulo Torres, teniendo como líder a José Angulo Torres.

Es cierto que la influencia ideológica de las Juntas de Gobierno, parece haber estado presente en el movimiento político, porque los revolucionarios formaron una Junta Gubernativa aparentemente fidelista, integrada por Juan Tomas Moscoso, Domingo Luis Ateste y el brigadier curaca Mateo Pumacahua Chiwantitu, personajes realistas, que carecían del verdadero poder, y que no eran más que una pantalla, o tapadera, o fachada de los verdaderos líderes de la Revolución; José Angulo Torres y sus hermanos Vicente y Mariano hasta el clérigo Juan Angulo, hermano de los anteriores, y de otros revolucionarios igualmente decididos por la causa de la patria.

Veamos en sí quienes eran los Angulo Torres. Los hermanos Angulo no eran tres como generalmente han dicho algunos historiadores sino cuatro: José, Vicente, Mariano y Juan, este último cura. Ellos eran naturales del Cusco, según anotan Aparicio Vega y Mendiburu. Todos hijos legítimos de don Francisco Angulo y de doña Melchora Torres. Según Sara Huamán, no eran criollos, sino mestizos, los dos primeros habían estudiado en el Seminario de San Antonio Abad, donde formaron su mente inquieta y renovadora, con las ideas libertarias que circulaban clandestinamente en dichos claustros. Vicente Angulo, cursó primero sus estudios en el Colegio de Buenaventura y luego en San Antonio Abad. Se cree que José Angulo, se graduó Abogado; Mariano Angulo estudio primero en San Buenaventura y luego se dedicó a la carrera militar. El cura Juan Angulo Torres, estudio en San Antonio Abad y se graduó de doctor en Teología. No eran hombres del pueblo, sino de una clase media acomodada, José Angulo era hacendado en el partido de Abancay. (Tamayo, 1992, pág. 457)

Al final de esta revolución el que más prestigio tuvo, fue Mateo Pumacahua, dejando a un lado lo que va ser la gesta y liderazgo de José Angulo, que realmente fueron olvidados, y quedaron escondidos.

El Cusco, la última capital del virreinato español

Aquí se ve claramente el predominio de las ideas liberales en el pensamiento del Virrey La Serna, donde se suprimirá el cargo de Protector de Indios, con el argumento engañadora de que todos los hombres libres, nacidos y vecinados en territorio español, sin distinción alguna, eran españoles, con lo cual erróneamente el gobierno liberal de España y su representante en el Cusco, el virrey La Serna, en medio de indios, dejaba de lado la conquista del Derecho Indiano.

Pero los indios del Cusco, pese a este revés, con que los españoles daban la espalda a toda una tradición de Derecho Tuitivo o de protección, en las vísperas del día del Apóstol Santiago, pasearon el Pendón Real, en un vistoso desfile, presidido, por los 24 electores del cuerpo del Cabildo de Indios Nobles, de las ocho parroquias del Cuzco, siendo fieles a la tradición, y en uso de una antigua práctica, mediante la cual su grupo social, mantenía su identidad étnica.

Este paseo era dirigido por Luis Ramos Tituatauchi, Procurador General de los Naturales (cargo tuitivo que todavía existía, pese al efímero constitucionalismo español) y los indios nobles del Cusco, pasearon el estandarte Real de Castilla en memoria de las victorias de las armas del rey de España y procedieron a elección de Alférez Real, el 5 de julio de 1824. Cargo que recayó por votación en el noble indio cusqueño Matías Castro Guaypartupa. La nobleza seguía subsistiendo en 1824, y seguía increíblemente fiel a los símbolos de la hispanidad (Tamayo, 1992, pág. 480)

Dentro de este aspecto del sincretismo sobre las fiestas extrañas y alucinantes en el Cuzco, podemos mencionar durante la intendencia que en 1788, celebrando la

Instauración de la Real Audiencia en el Cusco, su testigo Ignacio de Castro dice, no hay sociedad política que no tenga fiestas, porque no hay sentido más vivo en el hombre que lo enriquezca de las mejores ideas, que la vista, de ahí nace la estimación que merecen en todo el mundo los espectáculos públicos y el Cusco es entre las naciones, la más embargada, por los espectáculos que ejercen.

Así en 19 de noviembre de 1784, el visitador Eclesiástico, don José Gallegos, persiguió a los danzantes en las ceremonias religiosas. Prohibió la danza de las tijeras, que, para él, era un seminario de maldades y abominaciones, y ofensivos a Dios. El cura de Catca, quiso matar, la costumbre de las fiestas, sentenciando que el danzante cometía pecado mortal.

En 1819, hubo persecuciones contra las fiestas, porque para los curas los bailes eran introducidos por sataná, para ser adorado, mediante la impureza, más brutal e infame cuando se sacrifica la doncella a la torpe sensualidad del danzante, causando horror a las mujeres católicas. La Real Audiencia del Cusco, supuesto órgano autónomo de los cusqueños, cayó también en el etnocidio; prohibiendo a los danzantes, e imponiéndoles cárcel y multas, mediante el Sub delegado. Por qué preocupaba a los oidores que, en las danzas, con máscaras, espadas y dragas, pudieran infiltrarse algunos elementos subversivos. (Tamayo, 1992, pág. 337)

6.2 Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

Una de las manifestaciones de comportamiento social de los indios nobles es participar en la elección del Alférez Real de indios nobles del Cusco. Siendo esta una institución indígena que según Uriel García “El Alférez Real, era uno de los personajes centrales que representaba al inca vencido, pero al mismo tiempo fue símbolo de predominio social y ostentación ante las masas”.

El desfile del Alférez Real a lo largo de la colonia permitió mantener viva en la mente de la población indígena el pasado inca, un pasado independiente, sin maltratos ni humillaciones. El estudio que hace Sala i Vila del Alferazgo para después de la rebelión tupacamarista, aporta a conocer más de esta institución indígena y así mediante ésta conocer la posición de los indios nobles cusqueños y los intentos de las autoridades locales hispanas de desconocerla, para así evitar la formación de futuros alzamientos indígenas basada en la identidad de un glorioso pasado inca.

Aún no está claro la elección de los alferazgos sin embargo esta tuvo mucha presencia en la colonia por ello se pretendió prohibir este carácter social de comportamiento de los nobles descendientes de los incas. Esta forma organizacional se tomó como algo que mantenía viva muchas de las tradiciones incásicas por ello esta pretensión de prohibición trajo problemas, pero se impuso mucho más esta organización que desde luego asimila profundos comportamientos de los peninsulares que es sobre todo ser fieles a la iglesia.

6.3 El nombramiento del Alférez Real de los Indios Nobles, después de la rebelión tupacamarista.

La elección del alférez real para el año de 1781, lógicamente no se efectuó debido al movimiento tupacamarista que se desarrolló en el sur peruano, una de las estrategias utilizadas para disminuir la importancia de los nobles indígenas fue evitar que éstos se exhibiesen ante la sociedad colonial, es decir, se prohibió la exposición de los indios nobles vestidos a la usanza inca en fiestas religiosas, específicamente durante las vísperas y día central del Patrón Santiago, ya que los veinte y cuatro electores del alferazgo real de indios nobles del Cusco, salían anualmente en estas fechas, vestidos a la usanza inca y el alférez real votado llevaba ceñida en la cabeza la Mascapaycha, que era señal de poderío inca; Esto fue motivo para que las autoridades hispanas intentasen suprimir la

institución de alferazgo indígena como parte de la política hispana restrictiva contra todo signo de identidad inca.

El año 1783, la bando hecha por el corregidor de justicia mayor Matías Baulen ya indicaba de las restricciones que se pretendía hacer a dicha corporación de electores, indicando que solo podían votar dentro de los veinte y cuatro electores de alférez real de indios nobles, aquellos que demostrarían con documentos su nobleza, pero a pesar de este inconveniente se procedió a la elección del alférez real, y fue a raíz de esta observación hecha por el corregidor que los indios nobles hicieron llegar su reclamo al Virrey Croix señalando que evidentemente no contaban con los documentos porque Don Vicente José García los había recogido, (Cusco, 1817) pero que la corona les había otorgado dichas provisiones de las cuales quedaba constancia por estar copiadas en los libros del cabildo del Cusco, ante este reclamo el Virrey pidió un informe al intendente del Cusco.

La justificación que daba el intendente del Cusco Don Benito de la Mata Linares en su informe era que:

“Juntándose los indios nobles llamados principales descendientes de sus emperadores con motivo de la elección del Alférez Real y paseo del Real Estandarte en los días del Patrón Santiago, se entregan a la embriaguez y con una tal mala disposición no solo recuerdan con mayor fuerza y viveza sus antigüedades, sino que cometen otros excesos de gravedad en odio a la nación dominante”. (Sala i Vila, 1990)

Benito Mata Linares comentó que el desfile indígena con el estandarte propio, tenía un poder subversivo en el sentido que vigorizaba anualmente la memoria de un pasado imperial independiente, en este sentido intentaron prohibir la participación de los indios nobles en las fiestas religiosas. Muy a pesar, de haber sido considerados estos

argumentos, según Sala y Vila, se habría aceptado la elección del Alférez Real en 1783, con la condición de que al siguiente año regularizasen sus documentos de nobleza (ver tabla 1) (Sala i Vila, 1990)

Tabla 1 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco 1783

DON BLAS PUMAGUALLPA CHILLITUPA (Alférez Real)	
ELECTORES	CASAS
<ul style="list-style-type: none"> • Don Cayetano Tupa Guaman Rímachi. • Don Manuel Felipe Tecse. • (Votaron por don Blas Pumaguallpa.) 	MANCO CAPAC
<ul style="list-style-type: none"> • Don Bentura Chillitupa. • (Voto por don Blas Pumaguallpa.) 	SINCHI ROCA
<ul style="list-style-type: none"> • Don Agustín Unyas Tito. • (Voto por don Aucaylli.) 	LLOQUE YUPANQUI
<ul style="list-style-type: none"> • Don Silvestre Uraycca. • (Voto por don Blas Pumaguallpa.) 	MAYTA CAPAC
Ausentes.	CAPAC YUPANQUI
<ul style="list-style-type: none"> • Don Eusebio Puma Guallpa. • (Voto por don Blas Pumaguallpa.) 	YNGA ROCA
<ul style="list-style-type: none"> • Don Tomas Tupa Guaman Rimachi. • Don Felipe Tupa Guaman Rimachi. • (Votaron por don Blas Pumaguallpa.) 	YAHUAR HUACAC
<ul style="list-style-type: none"> • Don Pascual Quispe Sucso. • (Voto por don Blas Pumaguallpa.) 	VIRACOCCHA INGA
Ausentes.	PACHACUTIC YNGA
<ul style="list-style-type: none"> • Don Sebastián Guambotupa. • (Voto por don Blas Pumaguallpa.) 	INGA YUPANQUI
<ul style="list-style-type: none"> • Muerto. 	TUPA YUPANQUI
<ul style="list-style-type: none"> • Muerto. 	GUAYNA CAPAC

Fuente: ARC. Corregimiento: Causas Ordinarias, Legajo Nro. 29. año 1711-21.

En 1784, se habían presentado a la elección del alférez real, mostrando sus títulos, tres de los veinte y cuatro electores: Don Miguel Tisoc, Don Agustín Unyas y

Don Francisco Pumayali Guaypartupa, participando también el Alférez Real Don Blas Pumaguallpa.

Consecuentemente en junio de 1785, el Virrey Croix acepto la propuesta del Intendente Mata Linares, ordenándole que no se consintieran las elecciones mientras no se decretase una respuesta a la petición presentada por los indios nobles. Al margen de estos diálogos se procura del desconocimiento de los integrantes de los veinte y cuatro electores, pero las elecciones continuaron entre 1783 y 1784.

En 1785, al parecer haciéndose caso de esta disposición no se efectuaron las elecciones del alférez real hasta 1787, sin embargo Sala i Vila señala que en 1785 fue elegido alférez real Don Cayetano Guaman Rimachi, así mismo indica que el libro de actas de elecciones llega hasta fines de la colonia, sustentando así que la elección de alférez real se había efectuado con total normalidad, aunque la datos que nos brinda el cuaderno de elecciones de alférez real, no indica de las elecciones entre 1785 y 1787.

Restablecimiento de la elección del Alférez Real de Indios Nobles.

El impedimento impuesto por las autoridades españolas que se encontraban en el Cusco, para elegir al Alférez Real, no duro mucho tiempo porque los indios nobles reclamaban con persistencia su derecho a la elección además todos los que se sentían con derecho, demostraron su condición de ser descendientes de la nobleza inca con los documentos probatorios, acción que determinó que se restablezca la elección del alférez real a partir de 1788.

El 12 de julio de 1788, ante el abogado de la Real Audiencia de los Reyes Señor Ignacio Delgado, y con asistencia del Juez de Naturales y regidor sub decano del Cabildo del Cusco, don Sebastián de Medina y Arenas cura propio de la doctrina de Tomepampa y Protector General de naturales, se procedió a la elección del alférez real previa

recomendación de que expusieran sus títulos de nobleza, saliendo electo como tal Juan Guallpa, por unanimidad de votos de los electores (Ver tabla N° 2).

Tabla 2 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco - 1788

DON JUAN GUALLPA (Alférez Real)	
ELECTORES	CASAS
<ul style="list-style-type: none"> • Don Cayetano Tupa Guaman Rimachi. • Don Manuel Felipe Tecse. • (Votaron por Juan Guallpa.) 	Manco Capac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Melchor Garcés Chillitupa. • (Voto por don Juan Guallpa.) 	Sinchi Roca
<ul style="list-style-type: none"> • Don Agustín Tito. • (Voto por don Juan Guallpa.) 	Lloque Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Sebastián Urayca. • (Voto por don Juan Guallpa.) 	Mayta Capac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Diego Cusiguaman. • Don José Guaman Rimachi. • (Votaron por don Juan Guallpa.) 	Capac Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Eusebio Pumaguallpa Garcés Chillitupa. • Don Blas Pumaguallpa Garcés Chillitupa. • (Votaron por don Juan Guallpa.) 	Ynga Roca
<ul style="list-style-type: none"> • Don Feliz Guaman Rimachi. • Don Thomas Guaman Rimachi. • (Votaron por don Juan Guallpa.) 	Yahuar Huacac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Francisco Challco. • Don Pascual Quispe Sucso. • (Votaron por don Juan Guallpa.) 	Viracocha Ynga
Ausentes.	Pachacutic Inga
Ausentes.	Gran Tupa Yupanqui
Ausentes.	Tupa Yupanqui
Ausentes.	Guayna Capac

Fuente: ARC. Corregimiento: Causas Ordinarias, Legajo Nro. 29. Año 1711-21.

El 2 de setiembre de 1789, el abogado de las reales audiencias del reino español Dr. Don Manuel José Reyes, el Teniente Asesor de Intendencia, con asistencia de don Buenaventura Ladrón de Guevara, regidor perpetuo y juez de naturales y el Dr. Don Juan

Munibe y Mozo agente protector de los naturales, se juntaron con los indios nobles de las ocho parroquias del Cusco, para dar cumplimiento a la orden del señor Gobernador Intendente de nombrar al alférez real de indios nobles, reconociendo que solo uno tenía título de nobleza, por lo que no tenían la potestad de realizar la votación sin este requisito, sin embargo se les dio la posibilidad a los que estaban interinamente de electores para que sustituyesen a los que estaban muertos, bajo la condición que fueran de igual nobleza, en cuya conformidad todos exhibieron sus títulos de nobleza procediéndose a la elección. (Cusco, Fondo Intendencia. Gobierno. Leg. 137, 1786)

En un expediente de la documentación del fondo Intendencia - Gobierno, extractamos la siguiente información: Que, Don Carlos Guambotupa indio noble de la Parroquia de San Cristóbal, descendiente de Tupac Yupanqui se presentó como candidato para la elección de Alférez real del dos de setiembre de mil setecientos ochenta y nueve, donde fue examinado y reconocido como uno de los veinte y cuatro electores e integrante de la décima casa de Tupa Yupanqui Ynga. (Cusco., Fondo Intendencia-Gobierno. Leg. 137. , 1786)

De igual manera, don Blas Puma Guallpa y Garcés Chillitupa cacique y gobernador de la parroquia Matriz, alférez real pasado y don Eusebio Puma Guallpa Garcés Chillitupa uno de los veinte y cuatro electores fueron reconocidos con amplia votación por los electores en la casa de Inga Roca en 1789. (Cusco, Fondo Intendencia-Gobierno. Legajo Nro. 142, 1790)

Así mismo presentaron los documentos de nobleza los integrantes de las demás casas, saliendo electo en 1789 como alférez real Don Diego Cusiguaman de la Casa de Capac Yupanqui Ynga. (Ver tabla 3). (Cusco, Fondo Intendencia. Causas Ordinarias. Leg 28, 1792)

Tabla 3 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco 1789

DON DIEGO CUSIGUAMAN (Alférez Real)	
ELECTORES	CASAS
<ul style="list-style-type: none"> • Don Cayetano Tupa Guaman Rimachi. • Don Manuel Felipe Tecse. • (Votaron por don Diego Cusiguaman.) 	Manco Capac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Melchor Garcés Chillitupa. • (Voto por don Diego Cusiguaman.) 	Sinchi Roca
<ul style="list-style-type: none"> • Don Agustín Tito. • (Voto por don Diego Cusiguaman.) 	Lloque Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Juan Guallpa. • Don Sebastián Urayca. • (Voto por don Diego Cusiguaman.) 	Mayta Capac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Diego Cusiguaman. • (Voto por don Agustín Unyas.) • Don José Guaman Rimachi. • (Voto por don Diego Cusiguaman.) 	Capac Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Eusebio Pumaguallpa Garcés Chillitupa. • Don Blas Pumaguallpa Garcés Chillitupa. • (Votaron por don Diego Cusiguaman.) 	Ynga Roca
<ul style="list-style-type: none"> • Don Feliz Guanán Rimachi. • Don Thomas Guaman Rimachi. • (Votaron por don Diego Cusiguaman.) 	Yahuar Huacac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Francisco Chalco. • Don Pascual Quispe Sucso. • (Votaron por don Diego Cusiguaman.) 	Viracocha Ynga
Ausentes.	Pachacutic Inga
<ul style="list-style-type: none"> • Don Manuel Sulca Cori. • (Voto por don Diego Cusiguaman.) 	Gran Tupa Yupanqui
Ausentes.	Tupa Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Ausentes. 	Guayna Capac

Fuente: ARC. Corregimiento: Causas Ordinarias, Legajo Nro. 29. Año 1711-21.

A pesar de ello continuaban las controversias entre don Sebastián Urayca y don Antonio Guamantica por el derecho a la Casa de Mayta Capac, motivo por el cual quedaron suspendidos a participar de la elección de alférez real para la jura de fidelidad al monarca Carlos IV, elección que se llevó a cabo el 8 de setiembre del mismo año, siendo designado por unanimidad don Diego Cusiguaman, puesto que él había sido también electo para sacar el estandarte real en las fiestas del Patrón Santiago.

A comienzos de 1790, ante don Manuel José de Reyes abogado de la Real Audiencia, con asistencia de don Juan Manuel Bravo subdelegado y Juez de naturales se dio la presencia de los veinte y cuatro electores a quienes se les solicitó presentasen sus títulos de nobleza para así llevar a cabo la elección i votar para el alférez real, no logrando presentar dichos títulos don Manuel Tecce, don Francisco Chalco, don Melchor Chillitupa,, don ventura Chillitupa, don Eusebio Pumaguallpa, y don Sebastián Urayca, a quienes por imparcialidad se les permitió ingresar a participar en dicho acto, con la advertencia que al segundo día presentasen sus títulos respectivos, en esta ocasión salió electo como alférez real don Marcos Guambotupa. (Ver tabla N°4). (Cusco, Fondo Corregimiento. Causas Ordidarias. Legajo Nro. 29, 1711- 1721)

Tabla 4 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco 1790

DON MARCOS GUAMBOTUPA (Alférez Real)	
ELECTORES	CASAS
<ul style="list-style-type: none"> • Don Cayetano Tupa Guaman Rimachi. • (No voto por estar enfermo.) • Don Manuel Felipe Tecse. • (Voto por don Marcos Guambotupa.) 	Manco Capac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Melchor Garcés Chillitupa. • (Voto por Feliz Tito.) • Don Matías Auquiguaman. • (Voto por don Carlos Guambotupa.) 	Sinchi Roca

<ul style="list-style-type: none"> • Don Agustín Tito. • (Voto por don Marcos Guambotupa.) • Don Simón Tisocc. • (Voto por don Carlos Guambotupa.) 	Lloque Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Juan Gualpa. • (Voto por don Marcos Guambotupa.) • Don Antonio Guamantica. • (Voto por don Carlos Guambotupa.) 	Mayta Capac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Diego Cusiguaman. • Don José Manuel Tupa Guaman Rimachi. (Votaron por don Marcos Guambotupa.) 	Capac Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Eusebio Pumaguallpa Careres Chillitupa. • (Voto por don Marcos Guambotupa.) • Don Blas Pumaguallpa Garcés Chillitupa. • (Voto por don Carlos Guambotupa.) 	Ynga Roca
<ul style="list-style-type: none"> • Don Feliz Guaman Rimachi. • Don Thomas Guaman Rimachi. • (Votaron por don Marcos Guambotupa.) 	Yahuar Huacac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Francisco Chalco. • Don Pascual Quispe Sucso. • (Votaron por don Marcos Guambotupa.) 	Viracocha Ynga
<ul style="list-style-type: none"> • Don Agustín Chiguantito. • (Voto por don Marcos Guambotupa.) • Don Toribio Tambo Guaccso. • (No voto por hallarse ausente.) 	Pachacutic Inga
<ul style="list-style-type: none"> • Don Manuel Sulca Cori. • (Voto por don Marcos Guambotupa.) • Don Carlos Guambotupa. • (Voto por don Ventura Suta Yupanqui.) 	Gran Tupa Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Blas Pillcotupa. • Don Ventura Suta Yupanqui. • (Votaron por don Marcos Guambotupa.) 	Tupa Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Francisco Pumayalli. • Don Ventura Chillitupa. • (Votaron por don Marcos Guambotupa.) 	Guayna Capac

Fuente: ARC. *Corregimiento: Causas Ordinarias, Legajo Nro. 29. Año 1711-21.*

Las pretensiones por desear ser integrante de una de las doce casas fueron dejadas de lado, a excepción del pleito que continuaron hasta 1793, don Antonio Guamantica y Sebastián Urayca por ocupar uno de los asientos de elector de la casa de Mayta Capac,

al mismo tiempo se fue adecuando las pretensiones de que los electores presentaran los títulos demostrando su nobleza, no obstante la elección del alférez real se había conducido sin mucha organización, ni regla, ni subordinación en el momento de sacar el estandarte real causando la sonrisa del público, pero que en su naturaleza era acto serio, pidiendo a la autoridad ponga orden para que ellos no se encuentren esparcidos, mezclados con militares e indios plebeyos, y así conducirse como en tiempos pasados.

En los expedientes encontrados de los años 1791 a 1824, contrastada con el libro de actas de la elección del alférez real de indios nobles, se ha establecido que habían sido alférez reales en 1791 don Toribio Tamboguacso, en 1792 don Félix Tupaguaman Rimachi, en 1793 don Diego Sinchirroca, en 1794 don Juan Gualpa, en 1795 don Blas Pumaguallpa, en 1796 don Félix Tito, en 1797 don Tomas Yancca Rimachi, en 1798 don Pedro Nolasco Yncarroca, EN 1799 don Diego Sutta Yupanqui en 1800 don Santos Sicos, en 1801 don Blas Pilcotupa del hospital de naturales, en 1802 Mateo Pumacahua, en 1803 don Manuel Asensio Tamboguacso de San Blas, en 1804 Francisco Xavier Apoquispe Amau, en 1805 don Lorenzo Sinchirroca por la parroquia de San Jerónimo, en 1806 don Juan Santos Sicos de la parroquia de Belén, en 1807 don Gregoria Sihua de la parroquia del hospital de naturales, en 1808 don Carlos Guambotupa quien en el mes de setiembre del mismo año, en su condición de alférez real concedió a don Mateo Pumacahua el honor de hacer la jura de fidelidad a nombre de Fernando VII, debido a que no contaba con los recursos económicos suficientes para cubrir los costos que sobrellevaba tal ceremonia. (Cusco, Fondo Intendencia, Seccion Gobierno. Leg. Varios, 1784-1824) en 1809 es electo alférez real don Vicente Amau, en 1810 don Agustín Guamantupa, en 1811 don Mariano Tisoc, en 1812 don Francisco Chillitupa, en 1816 don Miguel Pillcotupa, en 1917 don Cristóbal Guambotupa, en 1818 don Luis Canatupa, en 1819 don Melchor Guaman Rimachi, en 1820 don Ignacio Yanqui Rimachi, hasta esta

fecha consta las elecciones realizadas para el nombramiento de alférez real de indios nobles del Cusco, al parecer ésta no se habría dado sino hasta ya 1824.

La elección del Alférez Real en el periodo denominado conspiraciones de Aguilar y Ubalde que fue entre 1804 y 1805. (Ver tablas 5 y 6), se habían desarrollado con normalidad, muy a pesar de que se halló implicado en la tentativa de sublevación el comisario indios nobles del Cusco Diego Cusiguaman, siendo condenado a prisión y todos sus bienes fueron embargados por las autoridades hispanas locales. (Cusco, Fondo Intendencia. Causas Ordinarias. Leg. 59, 1804-1805)

Tabla 5 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco 1804

DON FRANCISCO XAVIER APOQUISPE AMAU (Alférez Real)	
ELECTORES	CASAS
<ul style="list-style-type: none"> • Don Manuel Felipe Tecse. • (Voto por don Francisco Apoquispe.) 	Manco Capac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Clemente Chillitupa. • Don Matías Auquiguaman. • (Votaron por don Francisco Apoquispe.) 	Sinchi Roca
Ausentes.	Lloque Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Juan Guallpa. • Don Antonio Guamantica. • (Votaron por don Francisco Apoquispe.) 	Mayta Capac
<ul style="list-style-type: none"> • Don José Manuel Tupa Guaman Rimachi. • (Voto por don Francisco Apoquispe.) 	Capac Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Eusebio Pumaguallpa Garces Chillitupa. • (Voto por don Francisco Apoquispe.) 	Ynga Roca
<ul style="list-style-type: none"> • Don Feliz Guaman Rimachi • Don Thomas Guaman Rimachi • (Votaron por don Francisco Apoquispe.) 	Yahuar Huacac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Pascual Quispe Susco. • (Voto por don Francisco Apoquispe.) 	Viracocha Ynga
Ausentes	Pachacutic Inga
<ul style="list-style-type: none"> • Don Carlos Guamantupa. • (Voto por don Francisco Apoquispe.) 	Gran Tupa Yupanqui

<ul style="list-style-type: none"> • Don Buena ventura Tupa Yupanqui. • Don Blas Pilco Tupa • (Votaron por don Francisco Apoquispe.) 	Tupa Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Francisco Pumayalli. • (Voto por don Francisco Apoquispe.) 	Guayna Capac

Fuente: ARC. Corregimiento: Causas Ordinarias, Legajo Nro. 29 Año 1711-21.

Tabla 6 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco 1805

DON LORENZO SINCHIROCA (Alférez Real)	
ELECTORES	CASAS
<ul style="list-style-type: none"> • Don Manuel Felipe Tecse. • Don Melchor Guamanrimachi. • (Votaron por don Lorenzo Sinchiroca.) 	Manco Capac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Clemente Chillitupa. • Don Matías Auquiguaman. • (Votaron por don Lorenzo Sinchiroca.) 	Sinchi Roca
<ul style="list-style-type: none"> • Don Juan Mariano Tisoc. • (Voto por don Lorenzo Sinchiroca.) 	Lloque Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Juan Gualpa. • Don Antonio Guamantica. • (Votaron por don Lorenzo Sinchiroca.) 	Mayta Capac
<ul style="list-style-type: none"> • Don José Manuel Tupa Guarnan Rimachi. • Don Ramón Cusiguaman. • (Votaron por don Lorenzo Sinchiroca.) 	Capac Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Eusebio Pumaguallpa Garces Chillitupa. • (Voto por don Lorenzo Sinchiroca.) 	Inga Roca
<ul style="list-style-type: none"> • Don Feliz Guaman Rimachi. • Don Thomas Guaman Rimachi. • (Votaron por don Lorenzo Sinchiroca.) 	Yahuar Huacac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Pascual Quispe Susco. • (Voto por don Lorenzo Sinchiroca.) 	Viracocha Ynga
<ul style="list-style-type: none"> • Don Manuel Asencio Tamboguaeso. • (Voto por don Lorenzo Sinchiroca.) 	Pachacutic Inga
<ul style="list-style-type: none"> • Don Carlos Guambotupa. • Don Gregorio Tupa Guamanrimachi. • (Votaron por don Lorenzo Sinchiroca.) 	Gran Tupa Yupanqui
Ausentes.	Tupa Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Francisco Pumayalli. • (Voto por don Lorenzo Sinchiroca.) 	Guayna Capac

Fuente: ARC. Corregimiento: Causas Ordinarias, Legajo Nro. 29. Año 1711-21

El rey en decreto dado en Madrid el 20 de abril de 1815, decretó ordenando la restitución de la costumbre de exhibir el estandarte real en vísperas y días importantes de cada año en las ciudades y pueblos de su poderío, la cual se mandó abolir por las llamadas cortes extraordinarias el 7 de enero de 1812 bajo el imaginario sustento que era un monumento a la conquista de esos países y contradictorio a la majestuosa idea de la igualdad; no había la necesidad de sacar dos estandartes porque se hablaba de un solo pueblo, a comparación de 1783 no hay mayor manifestación de protesta por parte de los indios nobles por esta disposición durante los años de 1813-1815. Aunque este decreto llegó muy tarde al Cusco, el 13 de mayo de 1817 las elecciones se habían ya regularizado desde 1816 como se aprecia anteriormente.

En julio de 1824, don Luis Ramos Tito Atauchí, Procurador General de los naturales a nombre de los indios nobles de las ocho parroquias del Cusco, peticiono para que se continuara con el paseo del estandarte real y se completase el número de los veinte y cuatro electores del alférez real, dicha petición fue aceptada y en presencia del protector de naturales se completó el número de electores faltantes de cada casa, procediendo así a la elección de alférez real, recayendo el cargo en don Matías Castro Guaypartupa (Ver tabla N° 7). (Cusco. A. D., 1987)

Tabla 7 Electores del Alférez Real de Indios Nobles del Cusco 1824

DON MATÍAS CASTRO GUAYPARTUPA (Alférez Real)	
DON MARIANO TISOC SAYRITUPA (Comisario)	
DON JACINTO CAMA (Capitán)	
ELECTORES	CASAS
<ul style="list-style-type: none"> • Don Manuel Tecse. • Don Melchor Guaman Rimachi. 	Manco Capac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Francisco Chillitupa. • Don Ignacio Sinchiroca. 	Sinchi Roca
<ul style="list-style-type: none"> • Don Mariano Tisoc Sayri Tupa. • Don Tomas Unyas. 	Lloque Yupanqui

<ul style="list-style-type: none"> • Don Juan Guallpa. • Don Ignacio Yanqui Rimachi. 	Mayta Capac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Diego Cusiguaman. 	Capac Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Pedro Orcoguanca. Cristóbal • Don Cristóbal Guambo Tupa. 	Inca Roca
<ul style="list-style-type: none"> • Don Pascual Guaman Rimachi. • Don Ignacio Suta Chima. 	Yaguar Huacac
<ul style="list-style-type: none"> • Don Santos Sicos. • Don Faustino Guallpa. 	Viracocha
<ul style="list-style-type: none"> • Don Gregorio Sigua. • Don Laurencio Tupa Guaman Rimachi. 	Pachacutic
<ul style="list-style-type: none"> • Don Gregorio Guaman Rimachi. • Don Pedro Nolasco Tito. 	Gran Tupac Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Miguel Pilco Tupa Basconselo. • Don Pascual Suta. 	Tupac Yupanqui
<ul style="list-style-type: none"> • Don Luis Cana Tupa. • Don Felipe Guaman Rimachi. 	Guayna Capac

Fuente: *Boletín del Archivo Departamental del Cuzco N°3, 1987.*

6.4 La composición de los electores al cargo de alférez real según la dinastía inca. Hanan y Hurin Cusco.

El objetivo de este tema es exponer el desarrollo institucional del Cabildo de los Veinticuatro Electores del Alférez Real Inca de las ocho parroquias de la ciudad del Cusco, lo cual explicaremos de los cambios que se suscitaron desde el comienzo hasta la finalización de dicha institución a través de la elección del alférez real inca que pasó por dos periodos el primero desde 1558 a 1595, en el cual la elección se realizaba con la participación de los todos los descendientes incas de Hanan y Hurin Cusco. El segundo periodo comprende desde 1595 hasta 1824, en que todos los constituyentes del Cabildo de los veinticuatro electores se encargaban anualmente de elegir al alférez real inca. Cada casa de la descendencia inca estaba integrada por dos representantes, el principal era el titular que ocupaba el primer escaño y el segundo reemplazaba en ausencia del primero, sin embargo, debía asistir siempre en la fecha de la elección del alférez. El cargo de

Alférez real inca, por ser de privilegio, concedía prestigio y honor al que lo detentaba, por esta razón en el momento de la elección pugnaban por ser electos para ocupar la posesión de este oficio, incitando a que se genere rivalidades entre los descendientes incas de Hanan y Hurin Cusco. Para resolver este problema, Don Agustín Jara de la Cerda, alcalde y juez de naturales del Cusco, mediante el auto de junio de 1595 ordenó y mandó que de cada parcialidad (Hanan y Hurin) se elija “doce diputados electores beneméritos y descendientes de línea recta de los gobernantes que fueron de estos reynos”. A la suma de ambas partes fue denominada “Cabildo de los veinticuatro electores del alférez real inca” (Donato, 2017)

El cabildo de los veinticuatro electores tuvo la autoridad de salvaguardar las tradiciones incas, como el vestuario prehispánico coronado con la mascapaycha, la cual era utilizada en ceremonias importantes, en que el alcalde mayor de los indios sacaba el estandarte real, como ocurría en la festividad del apóstol Santiago. Este acto ceremonial que deleitaba escenas del Imperio inca era material para fortalecer la identidad de los descendientes incas. Además, para los electores era un mecanismo de prestigio social y de respeto por parte de las autoridades hispanas. Podemos declarar que los electores, dentro de la élite indígena eran personajes que gozaban de mayor privilegio. El periodo del siglo XVI al XIX, permite observar puntos de quiebre en el cabildo de los veinticuatro, uno de esos momentos fue la devastadora epidemia de 1720, que ha causado la muerte de varios miembros del cabildo sobreviviendo pocos, lo que significa de debió haber una reestructuración de la composición social de los electores, lo cual comprometió propiciar la adulteración de la naturaleza de la institución, ya que no es extraño que en esas articulaciones se produzcan irregularidades.

Entre los expedientes del fondo documental corregimiento (causas ordinarias), aparece la nominación de las casas con nombre y apellidos de los gobernantes incas, a

los cuales los electores representaban en la elección del Alférez Real de indios nobles, cuya estructuración es la siguiente:

HURIN CUSCO: Manco Capac, Sinchi Roca, Lloque Yupanqui, Mayta Capac y Capac Yupanqui.

HANAN CUSCO: Inga Roca, Yahuar Huacac, Viracocha Inga, Pachacuti Inga, Inca Yupanqui, Tupa Yupanqui y Guayna Capac. (Cusco., 1711-21)

6.5 Comportamiento social de los indios nobles.

El cacicazgo de sangre.

Otro elemento muy importante sobre el comportamiento social de los indios nobles es ver los Cacicazgos de sangre, en donde son conocidos los trabajos sobre la deslegitimación de los cacicazgos de sangre, que han ayudado a entender en cierta forma la situación del cacique de sangre en el virreinato peruano durante el siglo XVIII e inicios del siglo XIX; Spalding esboza que el detrimento de poder de los caciques de sangre se debió más al cambio de rol económico que tuvo el cacique de Sangre entre los siglos XVI y XVII interiormente en las sociedades, pues su rol de hacer producir el trabajo generado por los indios del común para los españoles y criollos, pasó al reparto de mercaderías en beneficio de los españoles y criollos, por lo cual el Cacique ya no operaba los mecanismos de costumbre, y se convierte en un mercader y como tal aplicó bajo los mecanismos del mercado colonial. (Spalding, 1977) todo esto había formado el quiebre de la reciprocidad existente entre el cacique de sangre y la comunidad indígena del común que estaba bajo su administración política.

Congruentemente O'phelan (1997), en su trabajo que realiza para el norte del virreinato peruano, Lambayeque y Trujillo, ha destacado que los cacicazgos de sangre no habían sufrido muchos cambios, puesto que no tuvo mucho efecto la gran rebelión de Túpac Amaru, además los cacicazgos eran muy consistentes, esto porque las familias

nobles de indios al articular armónicamente el sistema de parentesco dieron fundamento a la adecuada acumulación de recursos económicos y por consiguiente se constituyeron en virtuosos líderes de las poblaciones indígenas del norte. (O'PHELAN GODOY, 1997)

A lo contrario (Burga, 1983) en su investigación de la Sierra Central y Tarma, manifiesta que la falta de poder de los caciques había abierto la puerta para la entrada del alcalde de indios, pero a su vez dicho vacío se debió al declive económico, sus bienes ya no les retribuían la cantidad suficiente para continuar con la conducción de los cacicazgos. (Burga p 35). Por otra parte Manrique (1975), en sus estudios para el sur del virreinato peruano, específicamente Arequipa: y el valle de Colca, mantiene al igual que Burga, que hubo falta de poder, pero en este caso tanto del cacique de sangre como del alcalde del común de indios no demostraron liderazgo, analizando ambos casos, su presencia política durante las últimas décadas de la colonia era muy débil, no había poder de convocatoria dentro de la población indígena, más bien observa la presencia del cura en el control político de esta región. (MANRIQUE, 1975)

El desarrollo de la gran rebelión tupacamarista contribuyó a la deslegitimación del cargo de los caciques de sangre, y con mayor incidencia más para el sur del virreinato peruano. Se debe tomar en cuenta que la ilegalidad del cargo de cacique de sangre se estuvo manifestando desde mucho antes de 1780, debido a la penetración de los corregidores quienes eran los únicos autorizados para nombrar a los caciques recaudadores, ya sean estos criollos, mestizos, mulatos o indios del común. Como lo demuestran los estudios de Spalding, O'phelan y otros. (O'PHELAN GODOY, 1997)

La historiadora Sala i Vila, en su estudio, encaminado a las revueltas tardo coloniales, o sea a aquellas que sucedieron en el periodo post tupacamarista durante el gobierno del virreinato peruano, abarcó más la región sur andina, dentro de ella el Cusco, para profundizar el estudio de la situación de los caciques de sangre y la ilegalidad del

ejercicio en dichos cargos, así como la popularidad que va tomando el alcalde de indios. Sala y Vila plantea que la crisis de la institución del cacicazgo no se debió a la aplicación de medidas restringidas por parte de la corona española, tras la gran rebelión tupacamarista, más bien habrían sido dos aspectos que propiciaron su declive: Primero, la separación de la recaudación del tributo de su competencia y segundo lugar, la creciente importancia que adquirió el alcalde de indios en la organización comunal. (Sala y Vila, 1989)

Sin apartarse mucho del planteamiento de Sala i Vila, O'phelan (1997), trabaja específicamente la crisis de los cacicazgos y el predominio que va tomando el alcalde de indios en la etapa post tupacamarista, manifiesta que hubieron cuatro aspectos que motivaron el desconocimiento de los caciques de sangre: Primero, la legitimación del reparto y la propagación de caciques intrusos, segundo; la gran rebelión y la supresión de los cacicazgos, tercero; la representación de las intendencias y las modificaciones que se hicieron del sistema cacical, en cuarto lugar, las Juntas de Gobierno que se formaron entre 1809 a 1814, las guerrillas de José de San Martín y la de abolición de los cacicazgos decretado por Simón Bolívar.

Estas causas que ocasionaron el debilitamiento de los caciques de sangre hasta inicios de la república (1825), fecha en la cual se decretó la decadencia de los cacicazgos de sangre, se aplicaron solo en el sur andino, y con mayor incidencia a consecuencia de la gran rebelión generada por Túpac Amaru, manteniendo que pasaron por dos fases, una económica y otra política, cada una de ellas en dos periodos diferentes, una antes a la gran rebelión tupacamarista y otra pasada la rebelión. La primera estuvo enfocado a los intereses económicos del corregidor para que éste tenga una mejor recaudación. Para el cobro de los repartos nombraba a mestizos, criollos o indios que eran de su confianza como caciques, esta aseveración lo hace Spalding. El segundo correspondió a intereses

de orden político, de seguridad y permanencia de la invasión española en sus colonias y quienes fueron más sensatos de ello, fueron las autoridades hispanas locales, pues arremetieron con todos los artificios legales que tenían a disposición para el desconocimiento de los caciques de sangre, es dable señalar que estas medidas de asuntos políticos han estado vinculadas a las medidas económicas como incorporar a los indios nobles en la lista de tributarios a fin que efectúen el pago de tributos. Pero durante la primera década del siglo XIX los criollos también mostraban su descontento y temor hacia los caciques de sangre, pues se valieron de la inestabilidad de la corona española, debido a la guerra que España mantenía con Francia, para realizar las juntas de gobierno, en este caso específicamente nos referimos a la Junta Tuitiva del Paz que se realizó en 1809, donde se decretó la abolición de los cacicazgos, como sostiene O'phelan.

Los estudios realizados hasta el momento tienden a generalizar la relevancia que tuvieron los alcaldes de indios sobre los caciques de sangre, hecho que por cierto está demostrado, pero en el caso de la parroquia Matriz las ocho parroquias del Cusco, después de la gran Rebelión, no hubo tal preeminencia de los alcaldes de indios. (Cusco. A. D., 1985)

Desarrollo de los cacicazgos en las parroquias del Cusco.

Otro aspecto importante del comportamiento social de los nobles indios encontramos en el desenvolvimiento de los cacicazgos de sangre en las parroquias cusqueñas. La preocupación profunda fue que después del alzamiento de José Gabriel Túpac Amaru los nobles de sangre pudieran sublevarse, esa fue una preocupación latente para Benito de la Mata Linares, a pesar de que los indios nobles, caciques de sangre dieron el pleno respaldo a los realistas como es el caso de Sebastián Guambotupa, cacique de la parroquia de San Cristóbal, elector y Alférez Real quien fue elegido como capitán de los indios nobles por orden de Don Fernando Inclán y Valdés, corregidor i justicia

mayor del Cusco, con la finalidad de escarmentar a Túpac Amaru por el atrevimiento en la rebelión. (Cusco A. R., 1786)

La labor de los caciques de Sangre dentro de las iglesias se desplegaba normalmente, el escenario de la población, pasada la gran rebelión se tornaba cada vez más complicado era innegable que la presencia de los caciques recaudadores del contorno era cada vez más relevante, ello permitió que hubiera presión política hacia las autoridades españolas y criollas para que introdujeran a estos caciques recaudadores y que en consecuencia se dio, solo que fue en poca cantidad.

El termino cacique para esta etapa del siglo XVIII, dista mucho de los significados en los siglos XVI i XVII e inicios del siglo XVIII ya que muchos de los caciques de sangre se hacían mencionar también como Caciques recaudadores, lo que no se debe evitar es que este hecho también causó la protesta inmediata de la población indígena, manifestando así su rechazo contra los intrusos.

Para los indios nobles y caciques de sangre de las ocho parroquias del Cusco, y específicamente para los caciques, de la parroquia de San Sebastián, se daba esta confrontación desde el siglo XVIII provocada por don Bernardo Góngora, Alcalde Mayor de españoles y así mismo era recaudador de tributos, así lo manifiesta en el expediente originado por los indios nobles, don Pascual Flores Atayupanqui, don Félix Quispitupa cacique, don Manuel Ramos Tito, don Francisco Uscapaucar Canatupa, quienes en conjunto el año de 1785, presentaron ante la intendencia del Cusco sus quejas contra Góngora, señalando que:

“Hace mucho padecen extorciones y atropellos de don Bernardo Góngora, español que hace oficio de alcalde mayor... no ha dejado indio de cualquier naturaleza que no haya agraviado en sus personas y haciendas, nombrándolos caciques de ayllus deteriorados”. (Cusco A. R., Fondo Intendencia. Seccion Real Hacienda. Leg Nro. 173,

1785). Finalmente solicitaron el cambio de don Bernardo Góngora en su condición de recaudador de tributos por don Ambrosio Garcés Chillitupa, alférez real que había sido de los indios nobles, considerado como sujeto de habilidad, y distinguido de su nación, para que éste se haga cargo de la recaudación de tributos, en efecto la presión de los caciques hizo que las autoridades hispanas nombren a don Ambrosio Garcés como cacique recaudador.

También , la presencia de caciques inoportunos no sólo se debió a la imposición que hicieron las autoridades, sino también se dio a raíz de las peticiones hechas por diferentes caciques de sangre para ser liberados de su función, ello accedió que las autoridades hispanas designaran a caciques intrusos en algunos ayllus que eran abandonados por los caciques de sangre; debemos puntualizar que estos cacicazgos eran dejados por los indios nobles en la mayoría de los casos por motivos económicos y por su avanzada edad.

Cabe señalar que las solicitudes para ser liberados del cacicazgo se dieron a lo largo de la colonia, por lo tanto, no fue exclusividad de esta etapa lo cual nos permite demostrar que el desenvolvimiento de los caciques en las parroquias cusqueñas siguió casi inalterable, solo con la diferencia que fueron denominados caciques recaudadores y dado el hecho de ser exentos de administrar un ayllu, el cacique suplente no necesariamente era un intruso.

El abandono de estos cacicazgos evidenciaría que no fueron tan rentables, ni beneficiosos a sus intereses económicos y por ende no llamaban la atención de los indios nobles, mientras que los cacicazgos eran al parecer el punto de discrepancia entre algunos caciques de sangre, es así en la documentación de la intendencia Leg. 139 del año 1787 nos detalla sobre este aspecto, cuando en 1786, don Joseph Manuel Tupa Guamanrimachi, casado con doña Pascuala Tisoc Sayritupa, pidió el cacicazgo de

Chocco indicando que don Gabriel Guamantica y Gálvez, casado con doña Catalina Tisoc Sayritupa, no podía seguir en el cargo porque no le asistía la calidad de nobleza además agrego que era inepto y maltrataba a los indios; pero Don Gabriel Guamantica sustentó su derecho de cacicazgo cuando a la muerte de don Joaquín Tisoc Sayritupa, éste lo nombró en el gobierno interino por estar casado con su hija mayor .

Así mismo en 1787 los indios nobles de la parroquia de Santiago, don Agustín Unsayas, don Francisco Huillca, don Pedro Paucar, don Carlos Cusi Paucar, don Isidro Foyas, don Carlos Lavilla y don Pedro Lavilla negaban la petición que había hecho el hijo de don Gabriel, don Antonio Guamantica, manifestando que no podía asumir el cargo porque su padre estuvo sólo en condición de transitorio, a pesar de ello las autoridades españolas lo proclamaron como cacique del ayllu Chocco, por ser considerado de dudosa nobleza por los indios nobles. (Cusco. A. R., Fondo Intendencia. Gobierno. Leg 139, 1787)

Son muchas las cotidianidades en las que se les ve a los indios nobles así tenemos casos importantes que demuestran este comportamiento social de los indios nobles.

Don Joaquín Puma Inga indio noble principal del ayllu Yanacuna de Cusco, dice que con motivo de haberle nombrado para el cargo de mayordomo y fiesta titular en la parroquia de San Blas que se le quiere obligar atender al señor cura, siendo notorio esta situación perjudicial a los cortos intereses de sus menores hijos de su hermano a los que administra como tutor sujeto a la jurisdicción real a quien está obligado de rendir cuentas.

En 1805, don Francisco Xavier Guamantupa y Apo Quispe Amau indio noble, alferez real de los indios nobles y recolector de tributos del Ayllu Sañuc de la Parroquia de San Sebastián, había logrado que el Fiscal Procurador general de los naturales, don Gonzalo del Rio le reponga como cacique de dicho ayllu tras el despojo que le hiciera don Félix Guamantupa. Pero para 1808, don Francisco Xavier Guamantupa y Apo Quispe

Amau, fue tipificado como autor del despojo del Cacicazgo de los ayllus Pumamarca y Ayarmaca de la parroquia de San Sebastián, por don Lorenzo Apoquispe Amao cacique y gobernador de dichos ayllus, finalmente la petición de don Lorenzo fue aceptada. (Cusco A. R., 1808)

El gobernador intendente, en 1786 dispuso para que don Pedro Jerónimo Manrique haga la revisita en las ocho parroquias del Cusco colonial, para que los indios nobles paguen los tributos para la complacencia de los señores de la Real Hacienda, donde muchos de los indios nobles fueron incorporados en los libros de matrícula de tributarios, esta situación trajo consigo la inmediata protesta de los indios nobles, por lo que se vieron obligados a demostrar con documentos que justifiquen su descendencia noble y acreditar su participación en favor a la corona española en la rebelión de 1780. A partir de 1785 hasta 1795 los expedientes de nobleza llenaron las oficinas de la intendencia del Cusco en procura de alcanzar justicia, como ejemplo podemos citar los expedientes remitidos por el intendente Mata Linares a la Real Hacienda General de Lima en Julio de 1786, en la cual se aprecia un numero de indios nobles, solicitando ser exonerados del tributo. (Ver tabla 8).

Tabla 8 Relación de nobles que realizaron trámites para ser exonerados de la contribución 1786

RELACIÓN DE NOBLES QUE REALIZARON TRÁMITES PARA SER EXONERADOS DE LA CONTRIBUCIÓN 1786	
• Don Matías Auquiguaman.	• Don Ventura Ynca Orcon.
• Don Ventura Sicus.	• Don Lorenzo Tacuri.
• Don Gregorio Hurcoguaranca.	• Don Isidro Pilcotupa.
• Don Lorenzo Roca.	• Don Pedro Nolasco Ynga Roca.
• Don Ramón Cusitito.	• Don José Canotupa.
• Don Fernando Álvarez Puma Orcosupa.	• Don Clemente Chillitupa.
• Don Gabriel Suta.	• Don Ambrosio Mandortupa.
• Don Ventura Sutayupanqui.	• Don Toribio Tamboguaccso.

-
- Don Diego Cusiguaman.
 - Don Rafael Amau.
-

Fuente: ARC. Intendencia: Real Hacienda, Legajo Nro. 179, Año 1786.

Visto estos expedientes la Junta Superior de Real Hacienda encomendó al intendente Mata Linares no inspeccionar judicialmente los papeles genealógicos, mucho menos reconocerlos como nobles, más bien convendría tener acopiados y archivados los documentos de sus descendencias, quitándoles así todo instrumento de subversión y además se logrará evitar la recreación del pasado inca; solo de esta forma se compensarían las funestas experiencias recientemente experimentadas en la gran rebelión.

El expediente formado en febrero de 1786 por los caciques de los ayllus de Sucso y Aucaylle, reducidos en la parroquia de San Jerónimo, don Simón Tisoc y don Lorenzo Roca, quienes, en representación de los indios nobles, sustentaron defendiendo ser descendientes de Viracocha y por cuyo motivo fundamentaban estar exonerados de pagar tributo y servicios personales a diferencia de los indios del común.

En fecha posterior, Mata Linares hizo llegar una relación amplia de los indios nobles que conformaban las parroquias y gremios del Cusco, quienes lograron quedar libres del pago de la contribución por haber demostrado su nobleza (ver tabla 9 y 10).

Tabla 9 Indios nobles exonerados por parroquia año 1786

PARROQUIAS	AYLLUS	INDIOS NOBLES
Belén	Collana	Don Clemente Alférez Puma Orcosupa, Diego Cusicacya Condori, Nicolás Alférez Puma Orcosupa, Blas Orcoguaranca, Diego Mayuntupa, Diego Mayuntupa menor, Manuel Yabarino, Silvestre Yabarino, Sebastián Parayca, Blas Pilcotupa, Baleriano Palqui y Melchor Pilcotupa.
	Queseo	Don Anyelo Guallpa.
Santa Ana	Anansaya	Don Lucas Alanya y Nicolás Pilcotupa.

	Cachona	Don Isidro Pilcotupa y Lorenzo Quispe Tacuri.
Santiago	Choco	Don Carlos Cusipaucar, Diego Pilcotupa, Gabriel Guamantica, José Guarnan Rimachi, Leandro Palomino y Antonio Guamantica.
	Chasqui	Don Isidro Ninancur, Pablo Ynquiltupa y Francisco Vásquez.
San Cristóbal	Collana	Don Francisco Pumayalli, Gregorio Pumayalli, Manuel Sulcacori y Buenaventura Ynga Paucar.
Hospital de Naturales	Tupayupanqui	Don Agustín Tuiro Cahua Apaza.
	Atun Ynga	Don Blas Auquiguaman y Toribío Tamboguaccso.
San Blas	Cabeza	Don José Llamacpaucar.
	Collana	Don Mariano Guaypartupa y Joaquín Puma Ynga.
	Cápac	Don Antolin Cusiguaman y Alfonso Guallpa Mayla.
San Sebastián	Aucaylle	Don Diego Cusiguaman, Juan de Dios Cusitito y Mateo Chara.
	Sucso	Don Alfonso Roca, Asencio Quesoyupanqui, Antonio Atayupanqui, Asencio Guallpa Rimachi, Andrés Suta, Alonso Suta, Asencio Suta, Blas Puma Guallpa, Bartolomé Quesoyupanqui, Bernabé Guallpa Rimachi, Ventura Ynga Roca, Carlos Auquimayta, Clemente Puma, Carlos Chalco, Diego Queso Yupanqui, Damián Guarilloclla, Hermenegildo Yanquirimachi, Asencio Atayupanqui, Francisco Auquimayta, Javier Guayparqui, Gabriel Ynga Roca, Isidro Queso Yupanqui, Julián Puma Supa, José Auquimayta, Juan Queso Yupanqui, Lucas Ynga Roca y Matías Chalco.
	Auquimayta	Don Miguel Atayupanqui, Marcelo Queso Yupanqui, Miguel Queso Yupanqui, Martín Guallparimachi, Marceio Guallparimachi, Nicolás Queso Yupanqui, Pascual Ynga Roca, Pablo Ynga Roca, Pascual Chalco, Pascual Guarilloclla, Clemente Atayupanqui, Salvador Atayupanqui, Pascual Atayupanqui, Lorenzo Chalco, Tomas Chalco y Teodoro Chalco.

	<p>Don Antonio Guamantupa, Andrés Guamantupa, Andrés Mendoza, Antolin Ninancuro, Antonio Chalco, Antonio Amau, Andrés Amau, Antonio Sicus, Agustín Moreano, Basilio Mendoza, Bartolomé Corimanya, Tomas Gualpa, Carlos Gualpa, Blas Gualpa, Bernabé Cosco, Andrés Sicus, Antonio Sicus, Bernabé Sumen, Crispín Mendoza, Clemente Ninancuro, Diego Sicus, Eusebio Guamantupa, Esteban Mendoza, Eusebio Ninancuro, Hermenegildo Ninancuro, Felipe Guamantupa, Javier Guamantupa, Francisco Guarnan, Gregorio Quispe Roca, Ignacio Gualpa, Hilario Cosco, Isidro Amau, Ramón Amau, Bartolomé Collana, José Mendoza, Jacinto Mendoza, José Guarnan, Juan Sicus, José Sicus, José Santos Sicus, Luis Amau, Matías Cusí, Marcos Guamantupa, Miguel Quispe Amau, Marcos Mendoza, Matías Mendoza, Melchor Guarnan, Matías Guarnan, Matías Coriguaman, Melchor Ninancuro, Marcelo Amau, Marcos Gualpa, Melchor Amau, Narciso Galicia, Nicolás Guarnan Cayo, Nicolás Amau, Nicolás Quispe Roca, Pascual Guarnan, Pascual Sayre, Pascual Ninancuro, Pablo Yanqui, Pascual Amau, Vicente Amau, Lucas Sumer, Pascual Sicus, Rafael Cusí, Rafael Mendoza. Romualdo Guamantupa, Santos Guarnan, Tomas Guarnan, Vicente Guarnan, Matías Sicus, Matías Moriano, Miguel Amau, Pedro Molina, Ramón Amau, Miguel Sumen, Pedro Guarnan, Ramón Sullayma, Matías Cozco y Antonio Sicus.</p>
Pumamarca	
Sañoc	Don Pascual Umpiri.
Sahuaraura	<p>Don Andrés Uscamayta, Blas Huilcaguaman, José Gualpa Yupanqui, Matías Cayo, José Curo, Asencio Uscamayta, Ramón Sutachima, Clemente Tecsi. Alfonso Tecsi, Eusebio Tecsi, Gregorio Tecsi, Isidro Tupa Aucaylle, José Tecsi, José Quispe, José Tecsi menor, Leandro Tecsi, Melchor Tecsi, Manuel Tecsi, Matías Yanqui, Miguel Tecsi, Manuel Tecsi, Nicolás Tecsi, Ramón Tecsi y Sebastián Tecsi.</p>

San Jerónimo	San Jerónimo	Don Antonio Pasaynoyo, Antonio Cosco, Asencio Atayupanqui, Bartolomé Atayupanqui, Francisco Atayupanqui, Ventura Atayupanqui, Pedro Ramos, Eugenio Béreynas, Francisco Tisoc, Francisco Tito, Simón Bereyra, Ignacio Tito, Antonio Bereyra, Juan Evangelista Corimanya; José Atayupanqui, Lucas Ramos, Matías Ramos, Marcelo Culpas, Manuel Bereyra, Vicente Atayupanqui, Asencio Culpas e Ypolito Tisoc.
	Sucso	Don Asencio Romoaca, Alberto Roca, Ambrosio Roca. Asencio Amancay. Esteban Cusiquíspe, Eugenio Ynquiltupa, Jerónimo Tito. Julián Tito, José Ynquiltupa, Lorenzo Roca, Melchor Romoaca, Bernardo Romoaca, Mateo Luque, Pascual Roca, Pascual Tito, Pedro Quispe, Ramón Quispe Quisquin, Silvestre Cusiquispe y Casimiro Quispe.
Catedral		Don Carlos Choquechagua, Julián Ramos y Nicolás Ramos.

Fuente: ARC intendencia: Real hacienda, Legajo Nro. 179. Año 1786.

Tabla 10 Indios nobles exonerados por gremios año 1786.

GREMIOS ARTESANALES	INDIOS NOBLES
Plateros	<ul style="list-style-type: none"> • Don Antonio Paullotupa. • Don Nicolás
Zapateros	<ul style="list-style-type: none"> • Don Santos Fuentes. • Don Gabriel Fuentes.
Frangeros	<ul style="list-style-type: none"> • Don Mauricio Gualpa Mayta. • Don Melchor Pilcotupa. • Don Diego Mayontupa.
Barberos	<ul style="list-style-type: none"> • Don Pablo Alvarez. • Don Antonio Águila. • Don Sebastián Villafuerte.
Panaderos	<ul style="list-style-type: none"> • Don Mariano Navarro.
Pelloneros	<ul style="list-style-type: none"> • Don Francisco Paullo Tupa. • Don Francisco Chillitupa.
Sombrereros	<ul style="list-style-type: none"> • Don Juan Corimanya.

Fuente: ARC. Intendencia: Real Hacienda, Leg. 179, Año 1786.

Mientras tanto otro grupo de indios nobles continuaron solicitando que la intendencia del Cusco, les devuelva los documentos originales de su nobleza para que con ello pudieran justificar su nobleza y así ser exonerados de la contribución.

Simultáneamente remitió un cuadro de la última revisión efectuada de la matrícula de la población indígena inventariada el 22 de marzo de 1786, donde se evidencio el número total de tributarios por cada parroquia y asociación artesanal al que pertenecían, el monto que debía pagar cada uno, como también el monto total a recaudar en el semestre de San Juan. (ver tabla 11).

Tabla 11 Plan tributario de las parroquias del Cusco 1786

PARROQUIAS	AYLLUS	Nobles c/taza de 4 pesos	Importe de tributo en pesos	Originarios c/taza de 3 y 4 pesos	Importe de tributo en pesos	Forasteros c/ taza 3 ¾ y 2 pesos	Importe de tributo en pesos	Total de Tributarios	Total de tributarios
BELÉN	Collana.	3	12	12	48	19	46.7 ¼	34	106.7 ¼
	Urin Saya.	/	4	7	28	18	44.3 ½	25	72.3 ½
	Kosco.	1	4	38	152	6	14.6 ½	45	170.6 ½
	Uscamayta.	4	16	16	64	18	44.3 ½	38	124.3 ½
	Collana.	/	/	11	44	16	88.7	47	132.7
		8	32	84	336	97	239.3 ¾	189	607.3 ¾
SANTIAGO	Cachona.	1	4	76	304	18	44.3 ½	95	352.3 ½
	Choco.	3	12	90	360	18	44.3 ½	111	416.3 ½
	Collagua.	/	/	8	32	4	9.7	12	41.7
		4	16	174	696	40	98.6	218	810.6
HOSPITAL DE NATURALES	Quispeguaman	1	4	17	68	23	56.6 ¼	41	128.6 ¼
	Tupayupanqui	/	/	37	148	13	32.0 ¾	50	180.0 ¾
	Cabeza.	/	/	1	4	42	103.5 ½	43	107.5 ½
	Collana.	1	4	7	28	40	98.6	48	130.6
	Huamanohuco	1	4	5	20	55	135.6 ¼	61	159.6 ¼
	Tupayupanqui	/	/	/	/	37	91.2 ¾	37	91.2 ½
		3	12	67	268	210	518.3 ½	280	798.3 ½
SAN CRISTÓBAL	Caycai.	/	/	7	28	44	108.5	51	136.5
	Collana.	5	20	18	72	22	54.2 ½	45	146.2 ½
	Zona.	3	12	28	112	5	12.2 ¾	36	136.2 ¾
	Hanancosco.	/	/	9	36	13	32.0 ¾	22	68.0 ¾
		8	32	62	248	84	207.3	154	487.3
SAN BLAS	Atún Ynga.	3	12	35	140	37	91.2 ¾	75	243.2 ¾
	Collana.	1	4	2	8	25	61.5 ¾	28	73.5 ¾
	Urincosco.	/	/	4	16	15	37.0 ¼	19	53.0 ¾
	Capac.	2	8	16	64	12	29.5	30	101.5
		6	24	57	228	89	219.5 ¾	152	471.5 ¾
SAN SEBASTIÁN	Aucaylle.	3	12	50	200	4	9.7	57	221.7
	Raurau.	/	/	23	92	1	2.3 ¾	24	94.3 ¾
	Sucso.	43	172	/	/	/	/	43	172
	Huccaquirau.	/	/	22	88	/	/	22	88
	Corona real.	/	/	26	104	8	19.6	34	123.6

	Pumamarca.	80	320	/	/	/	/	80	320
	Sahuaraura.	6	24	/	/	/	/	6	24
	Chima.	13	52	46	184	1	2.3 $\frac{3}{4}$	60	238.3 $\frac{3}{4}$
	Zañoc.	1	4	51	204	1	2.3 $\frac{3}{4}$	53	210.3 $\frac{3}{4}$
		146	584	218	872	15	37.0 $\frac{1}{4}$	379	1'493.0 $\frac{1}{4}$
SANTA ANA	Hanansaia.	2	8	1	168	8	19.6	52	195.6
	Callanquispe.	/	/	5	20	21	51.6 $\frac{3}{4}$	26	71.6 $\frac{3}{4}$
	Chasqui.	2	8	16	64	6	14.6 $\frac{1}{2}$	24	86.6 $\frac{1}{2}$
	Componi.	/	/	18	72	6	14.6 $\frac{1}{2}$	24	86.6 $\frac{1}{2}$
	Cincuenta.	/	/	17	68	19	46.7 $\frac{1}{4}$	36	114.7 $\frac{1}{4}$
	Chachapoyas.	3	12	28	112	14	34.4 $\frac{1}{2}$	45	158.4 $\frac{1}{2}$
		7	28	126	504	74	182.5 $\frac{1}{2}$	207	714.5 $\frac{1}{2}$
SAN JERÓNIMO	Aucaylle.	23	92	/	/	/	/	23	92
	Orcon.	/	/	51	204	17	41.7 $\frac{3}{4}$	68	245.7 $\frac{3}{4}$
	Uroacamana.	/	/	15	60	14	34.4 $\frac{1}{2}$	29	94.4 $\frac{1}{2}$
	Chavincosco.	/	/	21	84	3	7.3 $\frac{1}{4}$	24	91.3 $\frac{1}{4}$
	Hulcaquirau.	/	/	10	40	4	9.7	14	49.7
	Suero.	/	/	19	76	/	/	19	76
	Andamachay.	/	/	41	164	3	7.3 $\frac{1}{4}$	42	171.3 $\frac{1}{2}$
	Raurau.	/	/	11	44	17	41.7 $\frac{3}{4}$	28	85.7 $\frac{3}{4}$
	Lurama.	/	/	10	40	6	14.6 $\frac{1}{2}$	16	54.6 $\frac{1}{2}$
	Hanaguarqui.	/	/	36	144	10	24.5 $\frac{1}{2}$	46	168.5 $\frac{1}{2}$
	Collanas.	/	/	8	32	8	19.6	16	51.6
	Collana.	/	/	33	152	3	7.3 $\frac{1}{4}$	41	159.3 $\frac{1}{4}$
	(roto)	/	/	14	56	/	/	14	56
	(roto)	/	/	19	76	8	19.6	27	95.6
		23	92	293		93			
CIUDAD / CATEDRAL	Yacanonas.	3	12	19	76	56	138.2	78	226.2
TOTAL									

Fuente: ARC. Intendencia: Real Hacienda, Leg. 179, Año 1786. Véase ARC. Intendencia: Real Hacienda, Leg. 186, Año 1788.

6.6 Permanencia y Trascendencia de los indios nobles en el periodo de la intendencia.

La permanencia que tuvieron indios nobles fue más en las zonas que estaban fuera de la periferia de las parroquias, y se efectuó sólo a raíz de la gran rebelión tupacmarista de 1780, pero aun así muchos caciques de sangre continuaron desplegando su rol en estas provincias, juntamente que los caciques recaudadores y su presencia en esas zonas se debió:

- En primer lugar, a la muerte de los caciques en los enfrentamientos contra José Gabriel Condorcanqui, permaneciendo así estos cacicazgos en manos de mujeres indígenas nobles, quienes a su vez se casaron con españoles o mestizos

y por la unión matrimonial, éstos se quedaron para asumir la conducción de los cacicazgos.

- En segundo término, al quedar vacantes algunos cacicazgos, las autoridades hispanas principiaron a nombrar personas de su entera confianza y fieles a la corona española, facilitando el camino a la presencia de criollos, mestizos e indios como caciques cobradores.

Al interior de las parroquias, el panorama era algo diferente, los caciques de sangre al culminar la gran rebelión continuaron con normalidad su actividad, pese a que ellos tuvieron al visitador Areche, quien en 1781 escribió al ministro de Indias, sustentando la necesidad de neutralizar los cacicazgos y el requerimiento de elegir a los alcaldes de indios, esta opinión había tenido poco eco en la corona española que implemento una serie de medidas.

Estas medidas estaban orientadas a controlar el nombramiento y permanencia de caciques, y se estableció que ya no era competencia del Virrey ni del corregidor, los nombramientos de caciques de sangre porque este oficio le correspondía íntegramente a la corona española; de esta manera se pretendía prever cualquier inconveniente de sublevación futura por parte de caciques advenedizos, pero sobre todo se dispuso dar todas las facilidades a los caciques realistas, por haber demostrado su fidelidad a la corona.

Estos logros no fueron gratuitos, porque los indios nobles y los familiares tuvieron que valerse de documentos probatorios y ser enviados a la ciudad de los reyes, pidiendo estas mercedes, como lo hizo don Marcos Pumaguallpa Garcés Chillitupa, quien solicitó se le premie por su participación en contra de Túpac Amaru. Por otra parte, don Diego Cusiguaman, desde 1786 pidió que le sean condescendidos los documentos de probanza de su nobleza. La Real Audiencia del Cusco en julio de 1790 se pronunció de

esta manera. “luego de haber examinado los documentos de su nobleza y el hecho de haberse conducido con honor y amor a su majestad en los críticos tiempos de la rebelión,este tribunal con el mayor júbilo y satisfacción,considera muy propio que sea atendido este vasallo con las mercedes que solicita para su subsistencia y distinción”

Los Caciques y el matrimonio como vínculo de permanencia.

El cacique virreinal era aquel personaje que ostentaba “autoridad” frente al ayllu o al pueblo, es decir un cacique dentro del sistema virreinal actuó como intermediario entre la administración hispana y la población indígena y entre sus funciones era la recaudación de los tributos, la prosecución de la ordenación de la mita que para ese periodo era entendida como un sistema de explotación. La importancia del cacique radicaba en que este era el que organizaba el flujo del tributo a las arcas reales y a la economía del Perú hispano precisamente por ser el mediador, el cargo solía ser hereditario por consiguiente el cacicazgo estaba en posesión del mismo.

Se debe entender que dentro de la nobleza indígena existían escalas sociales, es decir, nobles que por su prestancia y condición socio-económica exuberante alcanzaron posiciones privilegiadas o cargos honoríficos como el de “Alférez Real y los Veinticuatro Electores del Alférez Real”.

Analizando las consecuencias que trajo la rebelión, la autoridad española haciendo uso de sus facultades erradicó progresivamente del cargo de cacique a aquellos rebeldes que habían apoyado a Túpac Amaru, prohibiendo a que los virreyes y gobernadores nombren nuevos caciques, pero ratificar en su cargo a quienes fueron leales en el transcurso de la rebelión. También debemos ponderar que los enlaces matrimoniales jugaron un papel importante para la permanencia y sucesión de los indios nobles.

6.7 La creación de centros de enseñanza para la educación en la época colonial.

El Monarca Felipe II hizo crear escuelas en los repartimientos de indios disponiendo que los lugares principales tengan colegios y seminarios. Después del tercer Concilio Limense, el arzobispo de Lima y los obispos del Cusco, Santiago de Chile, Rio de la Plata y de otros lugares pidieron al rey que les haga el bien de crear colegios para los Ingas del Cusco y caciques con el concurso de la iglesia y de las órdenes religiosas y en él se les enseñe doctrinas de fe y cristiandad como también recibían instrucción en números, lectura y canto. La principal finalidad de la enseñanza era para que los hijos de los caciques desde pequeños puedan corregir los errores de idolatrías de sus antepasados. (Escobari, 2001)

La educación de los hijos de caciques cusqueños.

En la colonia lo que llamó la atención a la iglesia fue la enseñanza para los hijos de los caciques del Cusco, que estuvo sujeto a la evangelización y extirpación de idolatrías, fue como doctrina de los colegios religiosos como es el caso del Colegio San Francisco de Borja del Cusco que estuvo dedicado a la educación de hijos de caciques como medio evangelizador.

El colegio de San Francisco de Borja del Cusco.

Conocido también como el colegio “El Sol” estuvo bajo la administración de los jesuitas. En este centro de enseñanza se educaron buena parte de los de la nobleza inca, como José Gabriel Condorcanqui Túpac Amaru. La finalidad era para convertirlos a una nueva cultura para que difundieran en sus pueblos los principios religiosos y morales.

La fundación del colegio de San Borja fue fundada en 1575 con la autorización del virrey Francisco de Toledo y para la construcción del colegio contribuyeron el Cabildo Eclesiástico y vecinos notables. La persona de Don Diego de Silva y Guzmán

y su esposa aportaron con treinta mil pesos ensayados por este gesto tuvieron el título de Patronos del Colegio. En mayo de 1571 se tomó posesión de la casa. (Pacheco, 1902) El colegio estaba destinada a la educación de los hijos mayores de los caciques desde temprana edad para alejarlos de la idolatría de sus padres y que no aprendieran sus costumbres, ritos y abusos, sino que estando a la sombra de la Santa Compañía de Jesús salieran como debían ser, de modo que después en sus pueblos vivieran como cristianos, propagando la fe católica y sirviendo de ejemplo a sus indios. El colegio empezó a funcionar con veinte alumnos becados que eran de dos reales y medio diarios. La pensión era poco que forjaba el temple de los colegiales que “entregaban su corazón a la compañía de Jesús” al tiempo que era orgullo de los padres jesuitas mantener el colegio con “tanta grandeza con pensiones tan baratas”. (12Esp) El corregidor los impuso insignias de plata con las armas reales en nombre del Rey, y los padres mercedarios llevaron en persona a los hijos de los caciques de todas las doctrinas para que el rector escogiera a los más nobles o sea los descendientes más directos de los incas.

Este primer colegio estaba ubicado en la calle de las Sierpes, junto al colegio de San Antonio Abad. Tiempo después se trasladó a unas casas que habían servido del Palacio Episcopal y quedaba frente a la Casa de los Marqueses de la Laguna, conocida hoy como la casa del Almirante. El régimen del colegio era que todos los viernes practicaban la vía Sacra y los sábados tenían su Letanía con instrumentos musicales. El colegio parecía más un convento de religiosos que colegio de caciques indios al que también asistían cuatro niños pobres españoles y muchos otros hijos de españoles.

El estudio del latín y de la antigüedad clásica era necesario para un mayor conocimiento del castellano y pasando este ciclo, los jóvenes estaban habilitados para seguir estudios en el Colegio Mayor de San Bernardo o en la universidad de San

Marcos. Los hijos de los caciques al egresar del colegio Seminario de San Francisco de Borja iban a su pueblo adoctrinados en el cristianismo como soldados de la iglesia y ellos enseñarían después a sus padres y parientes convenciéndoles en razones y verdades. Los encomenderos pidieron al corregidor que el colegio de hijos de caciques se suspenda, porque su mantenimiento era a costo de los censos y comunidades de todo el Cusco y el descontento era que la mayoría de los indios de las comunidades salían hacia potosí para cumplir con la mita obligatoria, quedando pocos indios para cumplir con la tasa y lo poco que se recaudaba era para mantener el colegio. (12Esp)

Después de la expulsión de los jesuitas, el colegio sobrevivió haciéndose cargo los sacerdotes seculares como el Deán Felipe Umeres y en año de 1783 el licenciado Buenaventura Tapia con el título de Vicerrector. En 1786 los caciques hicieron un memorial de queja al gobierno por el lamentable estado que se encontraba el colegio como resultado de la expulsión. Por decreto del libertador Simón Bolívar el colegio de San Francisco de Borja fue fusionado con el colegio San Bernardo dándosele el nombre de Colegio del Cuzco, conocido más tarde como colegio de Ciencias y Artes.

La educación superior de los indios nobles.

El cronista Garcilaso de la Vega, escribió que él había estudiado escuela y gramática junto con Don Carlos Inca nieto de Huayna Cápac. Garcilaso habría estudiado en alguna escuela particular para españoles e hijos de nobles, porque hasta inicios del siglo XVII no se había fundado colegios para hijos de caciques. En 1749 el clérigo Calixto Túpac Inca viajó a España para solicitar que se construya colegios para que estudien los indios, la petición de orden religioso tuvo respuesta positiva disponiendo que la educación y enseñanza del castellano debe extenderse para que los indios se puedan defender en las cortes sin necesidad de intérpretes, estando a cargo de la enseñanza los religiosos franciscanos y jesuitas. Guamán Poma señalaba que los

franciscanos tenían “caridad con los pobres y los jesuitas eran santos hombres que daban lo que tenían, mientras que los mercedarios, agustinos y dominicos eran coléricos, soberbios y maltrataban a los indios”. (O’phelan, 1995) En el siglo XVIII se aprobó el sacramento del sacerdocio para los indios y los colegios jesuitas eran identificados como los más significativos en estudios de humanística y letras clásicas; posteriormente introdujeron la utilización del método experimental y del conocimiento moderno en ciencias exactas lo que causó la expulsión, puesto que desarrollaban un pensamiento más libre que el de las órdenes religiosas.

Sofocadas las rebeliones, el movimiento demostró que numerosos linajes cuzqueños habían logrado colocar a sus hijos en la carrera del sacerdocio. A pesar del apoyo eclesiástico y real, los colegios para caciques, no tuvieron el apoyo y aprobación de todos, pero que los alumnos del colegio El Sol cometían tropelías avista y paciencia de la población. Por las mismas fechas llegaba al Consejo de Indias un informe particular defendiendo la supresión de los colegios de indios “porque en ellos aprenden malicias en que salen ladinos y después no quieren vestir ni vivir como indios” en vista de ello el Consejo pidió el parecer del Virrey del Perú, quien desautorizó dichas ideas.

La educación superior para los indígenas en el Cusco.

El obispo Sebastián de Lartaun en acuerdo con Francisco de Toledo, escribió al monarca Felipe II, expresando su deseo de crear una universidad especial en Cusco para los indios y mestizos. Lartaun en la correspondencia destacó que en otras universidades no eran admitidos los hijos de caciques porque las autoridades responsables obstaculizaban su incorporación. Las trabas más importantes que encontraban los indios para poder formalizar sus estudios, según se desprende de diversas fuentes, se derivan de su pobreza y de los inconvenientes que se seguían de la convivencia con los estudiantes españoles, que los trataban con desprecio, hecho ante el cual los naturales

se sentían humillados y terminaban por descuidar y abandonar los estudios. (OLAECHEA LAVAYEN, 1992)

En el sexto Concilio Limense de 1772, se dispuso el orden sacerdotal para los indios, pese a que la Junta Magna del Real Patronato de 1568 estableció que en los colegios y seminarios de las principales ciudades se debía impartir una educación superior a los hijos de los caciques.

La Educación vista desde una perspectiva indígena.

Guamán Poma de Ayala en su obra Nueva Crónica y Buen Gobierno, nos refiere que los indios comunes de la colonia peruana aprendieron todos los aspectos de moraleja y religiosidad tomando la postura como españoles, aprendían con facilidad todos los oficios y artes de atribución hispana como el canto, la música y teatro. Guamán Poma afirmaba que hubiesen aprendido más sino hubiesen sido muy abusados por lo encomenderos y corregidores. Las mujeres indígenas demostraron ser buenas cristianas, aprendían a leer, escribir y las tareas propias de mujer. Sin embargo, las españolas también les enseñaban sus costumbres malas, enviándolas a altas horas de la noche con mandados por las calles, donde ven todo lo negativo convirtiéndose en ociosas, mentirosas y prostitutas. (AYALA, 1613)

Interpretando se puede decir que se implantó el pensamiento europeo, dando lugar al mestizaje cultural, la cosmovisión del mundo andino ha dado lugar a un catolicismo plagado de creencias paganas. Además, con el desmoronamiento de los indios nobles ellos se fueron complementando a nuevas modalidades de prestar servicio a los españoles, y el hecho de haber sido educados y aprendido a leer y escribir podían ocuparse de cargos públicos como el de Escribanos Notariales, alcaldes en los pueblos, gobernadores subdelegados etc.

Las reformas económicas en la en la época colonial.

A pesar de las reformas hispánicas y del crecimiento de la economía de mercado andina, el cacique siguió ocupando una posición central en la economía comunal.

En el Cusco a mediados del siglo XVIII, ni la corona ni los comuneros indios sostenían que el cacique no debía ocupar una posición dominante en la economía del pueblo, pues él desempeñaba un papel demasiado relevante en el sistema colonial en general, como el intermediario más importante entre las economías de las dos repúblicas étnicas. (GARRET, 2009)

El cacicazgo desempeñaba un papel aún más destacado en las economías domésticas de la elite india colonial. Puede tenerse la idea de la ganancia de doña Catalina Pachacutic y Salas, noble inca que fue cacica de Layo y Yanaoca. Ella manifestó que había acumulado una fortuna de su propio trabajo de treinta años la cantidad de 6,000 pesos, con esto construyó un chorrillo, pulperías y un horno. Su patrimonio subió hasta 10,000 pesos, convirtiéndose la mujer india más rica del obispado.

Pero el cacicazgo era también económicamente peligroso. Los caciques eran responsables por las deudas del tributo y el reparto, y los corregidores eran inclementes. Si no cumplían con la entrega de lo recaudado sus propiedades eran confiscadas para cubrir el déficit, así como los caciques golpeaban y encarcelaban a los tributarios para hacer que pagaran, así también hacían los corregidores con ellos. (Cusco A. R.) Los caciques podían esconder los nuevos padrones de los tributarios y posteriormente beneficiándose enormemente. En efecto tácitamente los caciques cobraban a los que no figuraban en los padrones para compensar a los que habían fallecido o huido.

El papel económico de los caciques distaba de ser insignificante: ellos cobraban y vendían las cosechas comunales y eran responsables por el pago del tributo y el

reparto. Pero los caciques alrededor del Cusco no tenían ni el cuasi monopolio de la venta de la producción india de los que se encontraban situados en las áreas más remotas, ni tampoco la misma importancia en la economía regional.

La política del Cacicazgo dentro de la sociedad colonial hispana.

El cacicazgo era el nexo entre la sociedad española e india, fue la autoridad más lucrativa y poderosa en la colonia, los estudiosos han analizado las denuncias que los indios del común hacían de los abusos cometidos por los caciques o de los nombramientos de un cacique ilegítimo por parte del corregidor. Las quejas por usurpaciones de tierras y el trabajo excesivo que se les obligaba predominó el surgimiento de una forma de capitalismo que generó el conflicto de clase dentro de la comunidad.

Gran parte de estos conflictos legales giraban en torno a los cacicazgos, y los juicios supervivientes referidos al derecho y al abuso del cargo cacical revelan los lugares de conflicto dentro de los pueblos. En primer lugar, los caciques y sus seguidores recurrían a los tribunales para oponerse a la intervención de los españoles en lo política de los caciques, estos conflictos ponían a prueba las fronteras entre los poderes hispano e indio. En segundo lugar, las comunidades iniciaban el juicio a sus propios caciques. En la base de tales disputas dormían las contradicciones inherentes a la organización del mismo pueblo colonial. La contradicción existente entre la ideología aristocrática del gobierno del pueblo implícito en el cacicazgo y el ideal más democrático del cabildo y el alcalde, retuvo su vigor en el siglo XVIII, y el papel central que los caciques tenían en la economía y los esfuerzos por ampliar sus propias fortunas despertaron oposición.

Las luchas entre los candidatos o familias rivales abarcan la parte más grande de estos juicios, y en casi todos los casos examinados más adelante aparece el

cuestionamiento de la legitimidad de un cacique para apoderarse el cargo, la cual tenía como base a su nacimiento. Los corregidores interfirieron notoriamente en la selección de los caciques, deponiendo a quienes incumplían los pagos o desafiaban su autoridad. Aunque los tribunales habían reconocido el derecho hereditario de muchas familias cacicales, el corregidor ejercía en la práctica una enorme autoridad en el campo y la utilizaba para intervenir en la política del pueblo y expandir su propio patrimonio.

En el siglo XVIII, los caciques hispanos bajo el dominio borbónico, los españoles del campo, tanto criollos como mestizos fueron nombrados para que ocuparan los cacicazgos vacantes, aunque esta no pasó a ser una norma sino hasta después de la rebelión de Túpac Amaru.

CONCLUSIONES

- El comportamiento social de los indios nobles en el periodo de la intendencia hemos evidenciado en la documentación hallada en el Archivo Regional del Cusco, por lo que en estos años muy convulsivos podemos notar que los indios nobles tenían que sustentar documentadamente su linaje de nobleza ante la corona para obtener los beneficios que por muchos años los tenían desde sus antepasados, esto quiere decir que socialmente existe una crisis social de legitimidad de comportamiento social de los indios nobles, a parte existe también quienes quieren aprovechar esta coyuntura indicando su nobleza sin tenerlo eso también se demostró en la documentación hallada en el fondo documental de Intendencia del Cusco.
- En los documentos hallados en el fondo Intendencia del Cusco, se encontró sustento a partir de genealogías hechas para demostrar su linaje de nobleza, esto fue realizado ante el intendente, en algunos casos demostrando su linaje de sangre. El debilitamiento de los cacicazgos de sangre planteado por diferentes autores, paso por dos fases: una económica y otra política; la primera se dio en la etapa anterior a la rebelión tupacamarista, los corregidores en afán de obtener más riqueza por la recaudación de los repartos nombraban a indios, mestizos y criollos como caciques “intrusos” la segunda se dió en la etapa post tupacamarista, que obedeció a intereses de seguridad y gobierno de las colonias, pues las autoridades hispanas a raíz de la participación de los caciques en la rebelión temieron por la capacidad de liderazgo del cacique en futuras revueltas.
- Las familias indígenas nobles que vivieron en la jurisdicción de las parroquias cusqueñas, durante el periodo de convulsión social tupacamarista se mantuvieron siempre fieles a la corona española. Sostenemos que las parroquias cusqueñas, los caciques de sangre se mantuvieron al frente de sus cacicazgos hasta finales de la colonia mayormente debido al rol protagónico que tuvieron a favor de la corona durante el levantamiento de Túpac

Amaru. La prohibición de la elección del alférez real de indios nobles del Cusco formó parte del proyecto que las autoridades hispanas implementaron en su afán de liquidar todo vestigio de identidad inca, pero los reclamos de los veinte y cuatro electores sirvieron para que esta institución indígena continuara desenvolviéndose con casi total normalidad hasta 1824. Por lo que en la práctica los esfuerzos de Mata Linares por eliminar el alferazgo real de indios nobles fue un fracaso.

- La trascendencia histórica de los indios nobles se evidencia en el acervo documental legado por ellos a las generaciones presentes y futuras, todo lo cual nos ha permitido conocer de primera mano el conjunto de acontecimientos ocurridos a través del fondo intendencia. Las exacciones fiscales impuestas, después de 1781 a los nobles indígenas por las autoridades hispanas, formaron parte del proyecto para el desconocimiento de su nobleza, haciendo caso omiso de sus derechos, muchos de éstos se constituyeron en tributarios.

BIBLIOGRAFIA

- Amado, D. (2017) *El Estandarte real y la mascapaycha. Historia de una institución inca colonial*. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Archivo Histórico del Cuzco. (1953). Nota editorial. *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*,
- Archivo Histórico del Cuzco. (1957). Altar de plata de la Catedral del Cuzco. *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, 13.
- Archivo Histórico del Cuzco. (1958). Información dada sobre el estado de los archivos del Cuzco. *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, 4.
- Archivo Histórico del Cuzco. (1963). Reparición. *Revista del archivo histórico del Cuzco*.
- Archivo Histórico del Cuzco. (1967). Resolución Suprema que ordena la constitución del Archivo Histórico del Cuzco”. *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, 10.
- Archivo Regional del Cuzco . (10 de Noviembre de 2016). *Archivos y bibliotecas del Perú*.
Obtenido de <http://archivosybibliotecasdelperu.blogspot.pe/2015/03/archivo-regional-del-cusco.html>
- Archivo Regional del Cuzco. (1956). Cuaderno de Visita de Investigadores del Archivo Regional del Cuzco. *Archivo Regional del Cuzco*, 82.
- Bloch, M. (1952). *Introducción a la historia*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Burke, P. (1996). Carnival in the Old World and the New. *Revista de dialectología y tradiciones populares*, 7-18.
- Busto, J. (1994). *Historia General del Perú*. Lima: Brasa.
- Cahill, D., & Tovias, B. (2003). *Elites Indígenas En Los Andes Nobles, Caciques y Cabildantes bajo el yugo colonial*. Quito: Abya-Yala.
- Congreso De La República Del Perú. (12 de Julio de 2017). *Ley N° 25323. Ley del Sistema Nacional de Archivos*. Obtenido de

<http://190.187.149.179:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/64/Ley%20N%C2%BA%2025323.pdf?sequence=3&isAllowed>

Consejo Transitorio De Administración Regional Del Cusco. (2000). Manual de organización y funciones de Archivo Regional del Cusco. *Consejo Transitorio De Administración Regional Del Cusco*, 23.

Cornejo, J. (1960). *Derroteros del arte cusqueño*. Cusco: Garcilaso.

Cortés, V. (1982). Encuesta sobre la formación de archiveros. *Boletín de la ANABAD*, 535-554.

Covarrubias, J. (1964). *Información Archivística y catálogo general del Archivo Histórico*. Cusco: Rozas.

David, C. (2003). *Nobleza Identidad Inca en el Cusco y Túpac Amaru*. España.

De La Cadena, M. (2004). *ndígenas Mestizos, Raza y Cultura en el Cusco*. Lima: Horacio Urteaga.

Decoster, J., & Bauer, B. (1997). Justicia y Poder Cuzco, siglos XVI-XVIII Catálogo del fondo Corregimiento Archivo Departamental del Cuzco. *Centro Bartolomé de las Casas*, 7.

Decoster, J., & Bauer, B. (1997). Justicia y Poder Cuzco, siglos XVI-XVIII . *Bartolomé de la Casas*, 7.

Deustua, C. (1965). *Las Intendencias en el Perú*. Sevilla: Deustua PimenteL.

El Comercio del Cuzco. (1918). Por nuestra historia. *El Comercio del Cuzco*.

El Sol. (1949). Días feriados por el Gobierno Central en la festividad del II Congreso Indigenista. (. *El Sol*.

El Sol Cusco. (1990). Ai palacio del Almirante el Archivo Histórico. *El Sol Cusco*.

Eugenio, A. (1992). *La Organización Político - Administrativa*. Lima: Eugenio.

Fisher, J. (2000). *El Perú Borbónico*. Lima: Lima.

- Haenke, T. (1901). *Descripción del Perú*. Lima: Lima.
- Haenke, T. (1902). Intendencia En Cusco. *Boletín del centro científico del Cusco*, 17-31.
- Heredia, A. (1986). *Archivística General. Teoría y Práctica*. Sevilla : Diputación Provincial de Sevilla.
- Jacques, J., & Mendoza, J. (2001). *Justicia y Regimiento. Catálogo del Fondo Cabildo del Cuzco* . Cuzco: CBC-SID coeditores.
- Latin American Network Informatio Center. (12 de Mayo de 2017). *Archivo Departamental del Cuzco*. Obtenido de <http://lanic.utexas.edu/project/tavera/peru/cuzco.html>
- Lienhardt, G. (1964). *Antropología social*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Mair, L. (1970). *Introducción a la antropología social*. Madrid: Editorial Alianza.
- Manuscritos Antiguos. (1918). Manuscritos Antiguos. *El Comercio del Cusco*, 4.
- Marzal, M. (1996). *Historia de la Antropología*. Ecuador: Abya-Yala.
- Mejía, J. (1980). *Instituciones Del Estado En El Peru*. Lima: Juan Mejía Baca.
- Ministerio De Relaciones Exteriores. (1994). *Guía del Archivo Histórico de Limites*. Lima: Dirección de Proyectos.
- Morner, M. (1990). *Resistencia Rebelión y Conciencia Campesina en los Andes siglo XVIII-XX*. Lima: Taller Grafico De Asociacion.
- Nadel, S. (1951). *Fundamentos de la antropología social*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ochoa, C. (02 de Julio de 2017). *La Regionalización en el régimen constitucional peruano*. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/viewFile/15515/1596>
- Pimentel, D. (2000). *Intendencia en el Cusco*. Lima: UMSM.
- Quiroz, E. (1984). La intendencia de Arequipa organizacion y problemas economicos . *Universidad Nacional de San Agustín*, 5.

- Radio Programas Del Perú. (20 de Mayo de 2017). *El Archivo Regional del Cusco: una institución gitana*. Obtenido de <http://rpp.pe/peru/actualidad/el-archivo-regional-del-cusco-una-institucion-gitana-noticia-532557>
- Red De Archivos y Bibliotecas Históricas Del Perú. (13 de Enero de 2017). *Archivo Regional del Cusco*. Obtenido de <http://archivosybibliotecasdelperu.blogspot.pe/2015/03/archivo-regional-del-cusco.html>
- Región Inka. (1990). *Proceso de transferencia del Archivo Departamental Cusco a la Región Inka*. Cusco: Región Inka.
- Regionalización del Perú. (10 de Julio de 2017). *Region Inka*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Regionalizaci%C3%B3n_del_Per%C3%BA.
- Sixto, M. (1951). Genealogía de los Incas. *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, 366.
- Tamayo, J. (1989). *Primera aventura universitaria, la bohemia de mi tiempo 1955-1956*. Lima: Lumen.
- Tamayo, J. (1992). *Historia General Del Qosqo. Una historia regional desde el periodo lítico hasta el año 200*. Qosqo: Mercantil Qosqo.
- UNESCO. (1977). Política cultural del Perú por el Instituto Nacional de Cultura. *Presses universitaires*, 47.
- Vallejo, J. (1957). La lucha por la independencia del Perú. *Revista del Archivo Histórico del Cuzco*, 232.
- Vargas, R. (1952). Pareceres jurídicos en asuntos de indias (conclusión). *Derecho PUCP*, 131. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/15096>

- Vega Centeno, I. (2004). Centro Bartolomé de las Casas. *Costumbres indígenas: administración de bienes y normas eclesiásticas (s. XVI-XIX): José Romualdo Vega Centeno*, 63.
- Villanueva, H. (1985). Aguas y Poder. Cuzco: Centro de estudios rurales andinos . *Bartolomé de las Casas*, 3.
- Villanueva, H. (1987). Fundación de la Universidad Nacional del Cuzco. *Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco*, 10.

ANEXOS

a. Anexo 1 Matriz de consistencia

PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVOS	METODOLOGÍA
<p>¿Cómo fueron los comportamientos sociales por los que atravesaron los indios nobles del Cusco a través de la documentación de la intendencia de 1784-1825 del Cusco?</p> <p>1 ¿Cómo demostraron su nobleza los indios del Cusco y cómo fue su comportamiento social?</p> <p>2.- ¿En qué medida las crisis de carácter social post Túpac Amarista, repercutieron en los indios nobles en el periodo de la intendencia del Cusco?</p> <p>3.- ¿De qué forma se estableció la permanencia y trascendencia histórico-social de los indios nobles durante la intendencia?</p>	<p>En el desarrollo de este contexto, debemos de señalar que para antes y después de 1780 el cusco virreinal atravesó por dos periodos de inclusión social tributaria, dándose la primera entre los años de 1765 y 1780; la segunda rastreada entre los 10 primeros años luego de acontecida la gran rebelión; lógicamente, ante este hecho social muchos indios nobles de las diferentes parroquias terminaron siendo incluidos en las nuevas matrículas como tributarios comunes. Pero este evento social no fue el único que socavó el estatus de los mismos, sino que también las nuevas medidas anti nobiliarias implementadas por la Corona desplazaron el papel protagónico que aquellos tenían dentro de la sociedad virreinal cusqueña. Es entonces que, esta nueva demanda fiscal asociada a las represalias tomadas por la Corona en referencia al sector noble indígena luego de acontecida la gran Rebelión y unida a los cambios decimonónicos bolivarianos, se convirtieron en los principales hechos sociales por los que atravesaron los indios nobles del Cusco.</p> <p>Hipótesis Específicas.</p> <p>1.- Como en tiempos pasados no existían los elementos tecnológicos presentes, sino que las fuentes orales y documentales se constituían en los factores predisponentes que hacían posible tanto la comunicación como el desarrollo social, entonces podemos mencionar que la demostración que los indios nobles hicieron de su nobleza, documentación histórica que se encontraba basada en la ascendencia inca de la cual aquellos individuos sostenían descender, además de la presencia del elemento oral.</p> <p>2.- Como es de conocimiento, la gran rebelión de 1780 trajo consigo consecuencias nefastas para toda la sociedad virreinal peruana y también para el sector indígena del sur andino. De manera particular y con relación al tema de investigación, podemos indicar que las crisis sociales post Tupa camarista provocaron un alto grado de afección en los indios nobles del ayllu Sucso debido precisamente a la desconfianza que la pasada gran rebelión había generado en la</p>	<p>a.- Objetivo General.</p> <p>Describir y explicar los comportamientos sociales por los que atravesaron los indios nobles del Cusco, a través de la documentación de la intendencia 1784 a 1825.</p> <p>b.- Objetivos Específicos.</p> <p>Conocer la nobleza de los indios integrantes del Cusco mediante la documentación de la intendencia del Cusco.</p> <p>Señalar las repercusiones que tuvieron las crisis sociales post Tupac Amarista en los indios nobles del Cusco.</p> <p>Explicar la permanencia y trascendencia histórico – social de los indios nobles del Cusco.</p>	<p>Entre los métodos que se utilizarán en la presente investigación será mediante la revisión, contrastación y selección de las fuentes primarias y secundarias, que serán utilizadas en el archivo regional del Cusco. Para ello la aplicación de la hermenéutica es importante e indispensable con la finalidad de analizar e interpretar las fuentes documentales archivísticas del fondo de la Intendencia del Cusco.</p> <p>Por otra parte, con el uso del método histórico podremos delimitar el tiempo y el espacio del tema a trabajar y gracias a él, también lograremos establecer el orden estricto de la investigación de manera secuencial procederemos a realizar tanto el estudio general de los indios nobles del Cusco a través de la documentación de la Intendencia del Cusco.</p> <p>El uso de la dialéctica en el presente trabajo nos ayudará a identificar los cambios producidos a través del tiempo y del espacio histórico tanto en torno a los indios nobles como de los que integraban el ayllu.</p> <p>Por último, la utilización del método analítico ayudara a conocer el proceso de desenvolvimiento socio – cultural de los indios nobles del ayllu a investigar, a través de la descripción, separación y distinción de los hechos históricos suscitados entre las últimas décadas del siglo XVIII y los primeros</p>

corona, por lo cual la Corona propicio un tenaz intento para atacar la preeminencia nobiliaria indígena y así ocasionar el desconocimiento gradual de sus correspondientes exoneraciones.

3.- Desde nuestro punto de vista, la permanencia y trascendencia histórico-social de los indios nobles se mantuvo a través de la ocupación de diferentes cargos (Alférez Real, caciques, Veinticuatro Electores) dentro de la sociedad cusqueña de entonces, pues al ser éstos, personas que sobresalieron por su condición social, buscaron la forma de estar ligados a los ámbitos de predominio de que tiempo: lo político y lo eclesiástico, los mismos que hicieron posible tanto la colonización como la dominación.

del XIX. Luego, entre las principales fuentes que se utilizarán en el desarrollo del presente trabajo se considerarán a las fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias están formadas por los manuscritos de la intendencia del Cusco con las series de Real Hacienda, Gobierno y otros que se hallan en el Archivo Regional del Cusco.

b. Anexo 2 Instrumentos de recolección de información

PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRÓ DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIA

SECCIÓN: **causas ordinarias**

Nº de Legajo: 55 **Años: 1802-1803** **Nº Expedientes: 49** **Nº de Folios:**

Nº de Expediente: 01 **Años: 1802** **Nº de Folios: 04** **Nº hojas en blancos: 0**

TRANSCRIPCION DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/
ENCABEZADO

Con encabezado

Ordinario

Seguido por el señor cura de San Blas contra Joaquín Puma Inga, Sobre que haga la fiesta del santo patrón.

Juez el de naturales

Escribano Pedro Joaquín de Gomora

SINTESIS DEL DOCUMENTO

Don Joaquín Puma Inga indio noble principal del ayllu Yanacuna de cusco, dice que con motivo de haberle nombrado para el cargo de mayordomo y fiesta titularen la parroquia de San Blas que se le quiere obligar Acudió al señor cura, siendo notorio esta junción perjudicial a los cortos intereses de sus menores hijos de su hermano los que administra como tutor sujeto a la jurisdicción real a quien está obligado de rendir cuentas, el citado señor cura se ha desentendido resolver a dicho mi escrito

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO: regular, se encuentra las esquinas doblada y amarillas

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera.

FECHA TRANSCRIPCION:



PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRÓ DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIA

SECCIÓN: **causas ordinarias**

Nº de Legajo: 57 Años: 1804 Nº Expedientes: 49 Nº de Folios:

Nº de Expediente: 21 Años: 1804 Nº de Folios: 03 Nº hojas en blancos: 0

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/
ENCABEZADO

Sin encabezado

Don francisco Xavier Guamantupa Apo Guispe Amau indio noble sobre el efecto de transferir en calidad de cesión y donación una casa a Doña Thomasa Guacca y su consorte Don Buenaventura Mendez

SINTEISIS DEL DOCUMENTO

Don francisco Xavier Guamantupa Apo Guispe Amau indio noble tutor y curador de Don Lorenzo Apo Quispe Amau casique gobernador, dice que para el efecto de transferir en calidad de cesión y donación una casa que tiene en la enunriad parroquia a Doña Thomasa Guaca y su consorte Don Buenaventura Méndez que con el transcurso del tiempo resultaren sucesores.

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO: regular, se encuentra las esquinas doblada y amarillas

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera

FECHA TRANSCRIPCIÓN:



PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRÓ DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIA

SECCIÓN: **causas ordinarias**

N° de Legajo: 59 **Años: 1804-1805** N° Expedientes: 35 N° de Folios:

N° de Expediente: 02 **Años: 1804-1805** N° de Folios: 15 N° hojas en blancos: 0

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/
ENCABEZADO

Con encabezado

Expediente seguido por las indias de la parroquia de san Sebastián contradiciendo la posesión de recaudador de tributos del ayllu sañoc a don Francisco Xabier Guamantupa.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Don Francisco Xabier Guamantupa y Apo Quispe Amau indio noble recaudador de tributos, dice que habiendo su protegido nombrado a don Felis Guamantupa por segunda en el ayllu, formo partido con el pedáneo don José llano y solicito que este alcalde lo haga recaudador despojando a su defendido de su empleo. A efecto de evitar gastos en los pleitos sobre lo expuesto se digno ordenar que el intruso Felis Guamantupa se abstenga de ejercer este ministerio que por medio del comisionado se sirva nombrar y se le haga saber a los naturales del ayllu que su cacique recaudador es don Francisco Xavier Guamantupa

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO: regular, se encuentra las esquinas doblada y amarillas

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera

FECHA TRANSCRIPCIÓN:



PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRÓ DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIA

SECCIÓN: **causas ordinarias**

N° de Legajo: 59 **Años: 1804-1805** N° Expedientes: 35 N° de Folios:

N° de Expediente: 30 **Años: 1804** N° de Folios: 06 N° hojas en blancos: 0

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/
ENCABEZADO

Sin encabezado

Don Pablo Ingaroca y don Mathias Amau mariano alcaldes de san Sebastián contra el alcalde mayor sobre ha arbitrado en que los alguaciles vayan a su casa a servirle.

SINTESIS DEL DOCUMENTO

Don Pablo Ingaroca indio noble actual alcalde ordinario de los naturales dice que el alcalde de españoles don Juan Carbajal daba a los indios sin excepción de los nobles en continuas faenas en su hacienda para servirle en calidad de pongos abandonando a sus mujeres e hijos sin que les diere centavo alguno, destinándolos a limpiar las inmundicias y suciedades de sus bestias como si fueran indios plebeyos.

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO: regular, se encuentra las esquinas doblada y amarillas

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera

FECHA TRANSCRIPCIÓN:



PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRÓ DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIA

SECCIÓN: **causas ordinarias**

N° de Legajo: 60 Años: 1805 N° Expedientes: 43 N° de Folios:

N° de Expediente: 36 Años: N° de Folios: 10 N° hojas en blancos: 0

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/
ENCABEZADO

con encabezado

Expediente promovido por doña María Josefa Contreras y Quispuro Yupanqui contra Diego Torres Gregoria Guanapi sobre el derecho a una casa situado en la parroquia de Santiago

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Doña María Josefa Contreras y Quispuro Yupanqui india noble dice que por título hereditario y materna sucesión ha poseído una casa en la parroquia de Santiago, quien compro doña Mariana Quispuro Yupanqui su madre para después de su muerte heredara, así mismo paso vienes y tierras a Don Diego Torres su hijo y hermano de ella, pero dicho Torres en compañía de Gregoria Guanapi han cometido los atentados de desposeerla, maltratos a sus domésticos y expulso a los inquilinos y cuidadores de ella. Para que estos excesos no se aumenten se sirva mandar que don diego torres prepare su acción dentro de tres días

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO: se encuentra deteriorada, la primera hoja está rota y dificulta la lectura completa, tiene bordes dobladas y amarillas

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera

FECHA TRANSCRIPCIÓN:



PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRÓ DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIA

SECCIÓN: **causas ordinarias**

N° de Legajo: 62 Años: 1806-1807 N° Expedientes: N° de Folios:

N° de Expediente: 13 Años: 1807 N° de Folios: 4 N° hojas en blancos: 0

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/
ENCABEZADO

Con encabezado

Expediente promovido por Isabel Tocto sobre que se la ampare en la posesión de un topo y medio de tierra un guallar, un aposento y un solar en la parroquia de san Gerónimo

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Doña ysabel tocto india noble de la parroquia de san Gerónimo, solicita se le ampare en la posesión de terreno que expresa que por legitima sucesión hereditaria un topo y medio de tierra, un guallar con aposento cubierto de teja , un solar citados en dicha parroquia y quebrada de saylla, como habidas y justo legitimo dominio de escritura y venta real y por efecto de incendio en la sublevación pasada quedaren sin respectivos títulos a causa de que los rebeldes habían quemado los archivos de aquella provincia a fin de no desamparar la posesión acudo ala superior justicia

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO: bien, se encuentra los bordes dobladas

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera

FECHA TRANSCRIPCIÓN:



PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRÓ DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIA

SECCIÓN: **causas ordinarias**

N° de Legajo: 62 Años: 1806-1807 N° Expedientes: N° de Folios:

N° de Expediente: 26 Años: 1806 N° de Folios: 08 N° hojas en blancos: 0

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/
ENCABEZADO

Sin encabezado

Don Blas Poma Inga del pueblo de acomayo indio noble sobre el que los nobles y más de mi naturaleza sean exentos de pagar la taza de tributo.

SINTEISIS DEL DOCUMENTO

Don Blas Puma Inga hijo legítimo de Don Rafael Puma Inga y de Doña Lorenza Guaypartupa indios nobles y el primero de la descendencia de tupa Yupanqui, dice que de quererle matricular como contribuyente, que están actuando el gobernador sud delegado don Lorenzo María Palleschi y el apoderado fiscal don Jhosep de Alvarado, se presentó ante estos señores calificando mi nobleza por lo que soy libre de tal contribución, presentando documentos físicos.

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO: Se encuentra en perfecto estado

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera.

FECHA TRANSCRIPCIÓN:



PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRÓ DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIA

SECCIÓN: **causas ordinarias**

N° de Legajo: 63 **Años: 1807** **N° Expedientes: 40** **N° de Folios:**

N° de Expediente: 37 **Años: 1807** **N° de Folios: 4** **N° hojas en blancos: 0**

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/
ENCABEZADO

Sin encabezado

Doña Lucia Paucar Aucapuri india noble se le ampare sobre la posesión de una casa en la parroquia de Belén

SINTESES DEL DOCUMENTO

Doña Lucia Pascac Aucapuri india noble se haya poseyendo una casa en la parroquia de belén que linda por la parte superior con calles reales y por la inferior con la casa de don Ambrosio xara y solares del ayllu collana, don Ambrosio arias de lira escribano de naturales se le suministro documentos originales para que diese testimonio y confundió entre sus papeles y por esta razón afin de no quedar frustrada y tal vez desposeída por efecto de este esencial recaudo acude se le ampare y presenta testigos

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO: se encuentra en perfecto estado

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera.

FECHA TRANSCRIPCIÓN:



PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRÓ DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIA

SECCIÓN: **causas ordinarias**

N° de Legajo: 63 **Años: 1806-1807** N° Expedientes: 40 N° de Folios:

N° de Expediente: 38 **Años:** **N° de Folios: 12** **N° hojas en blancos: 1**

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/
ENCABEZADO

Sin encabezado

Don Mariano Cusipaucar indio noble sobre se le haga exceptos de contribuir tributo

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Don Mariano Cusipaucar indio noble de la parroquia de Santiago hijo legítimo de Don Carlos Cusipaucar ya finado, que acredita y ajunta el testimonio presentado haber sido sus autores indios nobles, por ello exceptos de cualquier cargo y obligación de contribuir los reales tributos, acudo a su integridad de vuestro a exponer de manifiesto los papeles concernientes a mi nobleza y declararme como descendiente de Carlos Cusipaucar mi padre y ofrezco una sumaria información de testigos.

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO: se encuentra en perfecto estado

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera

FECHA TRANSCRIPCIÓN:



PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRÓ DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIA

SECCIÓN: **causas ordinarias**

N° de Legajo: 63 Años: 1806-1807 N° Expedientes: N° de Folios:

N° de Expediente: 41 Años: N° de Folios: 05 N° hojas en blancos: 0

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/
ENCABEZADO

Con encabezado

Expediente promovido por Don Francisco Auquimaita de la parroquia de san Sebastián sobre su nobleza y excepción de no tributar juez el señor Don Mario Forton, juez subdelegado del cercado don Anselmo Vargas y tapia

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Don Francisco Auquimaita marido legítimo de Doña Josefa Checya nobles de la parroquia de san Sebastián del ayllu Sucso por él y a nombre de Leandro Auquimaita su hijo y casado con Doña Bernarda Quero Yupanqui igualmente noble, dice que para indemnizar a toda su familia ascendente y descendiente de los tributos, le consta que es hijo de Don Ramon Auquimaita persona ilustre descendiente de la familia del emperador Biracocha Inga, para el amparo de su nobleza se le reciba información de testigos.

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO: regular, se encuentra las esquinas doblada y amarillas

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera.

FECHA TRANSCRIPCIÓN:

PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA
INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRO DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIAS

SECCIÓN: CAUSAS ORDINARIAS

N° de Legajo: 24 Años: 1790-1792 N° Expedientes: 7 N° DE FOLIO 20

N° de Expediente: 7 Años:1790 N° de Folios: 20

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/ ENCABEZADO

Expediente sobre la venta que solicita hacer don matias auquiahaman indio noble elector de las parroquias de esta ciudad de una casa que tiene y posee en la parroquia de san blas y asiento de cuscopata.

SINTEISIS DEL DOCUMENTO

Don Matías esposa e la ya finada Isidora Illatupa quien dejó en herencia la casa en san Blas y un asiento en Cuscopata a su esposo y único hijo llamado Josef Auquiahaman. Quien murió dejando el terreno a su padre el cual lo vendió en remate a don Agustín sea quien acordó a 90 pesos y solo dándole 37 pesos.

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO:

Se encuentra en condiciones estables

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera.

FECHA TRANSCRIPCIÓN: 18 de diciembre 2018

PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA
INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRO DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIAS

SECCIÓN: CAUSAS ORDINARIAS

N° de Legajo: 24 Años: : 1790-91 N° Expedientes: 32 N° DE FOLIO: 31

N° de Expediente: 27 Años:1790 N° de Folios: 31

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/ ENCABEZADO

Expediente promovido por doña María Obando india noble a nombre de su hijo nieto don Justo Sahuaraurapara la venta de unos cuartos en solar de indios en el ayllu Mahina que está en el ayllu de oropesa partido de Quispicanchi con intervención del defensor de menor Don Pedro Núñez.

SINTESIS DEL DOCUMENTO

María Obando viuda de Pedro José Sahuaraura cuidadora legitima del bachiller menor Justo Sahuaraura quien es dueño y poseedor por herencia de unos cuantos solares en oropesa: que por ser menor de edad no tiene el derecho de propiedad pidiendo por eso al defensor de menores Pedro Núñez

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO:

El expediente se encuentra en estado de deterioro y con indicios de oxidación.

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera.

FECHA TRANSCRIPCIÓN: 30 de diciembre 2018

PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA
INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRO DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIAS

SECCIÓN: CAUSAS ORDINARIAS

N° de Legajo: 33	Años: 1794	N° Expedientes: 9	N° DE FOLIO 6
-------------------------	-------------------	--------------------------	----------------------

N° de Expedie: 8	Años:1794	N° de Folios: 6
-------------------------	------------------	------------------------

TRANSCRIPCION DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/ ENCABEZADO

Expediente seguido por Don Fermín Mango Turpo indio noble y real por los papeles que sustrajo Don Tomas Turpo em la muerte de Andrés Mango Turpo.

SINTESIS DEL DOCUMENTO

En la muerte de don Andrés Mango Turpo se sustrajo unos papeles que contenían la descendencia y genealogía de los Mango Turpo y unos papeles de arrendamiento que pide don Fermín que se lo devuelva don tomas Turpo Casique de la actual ciudad

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO:

Se encuentra en condiciones estables pero con manchas de humedad

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera.

FECHA TRANSCRIPCION: 02 DE ENERO 2019

PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA
INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRO DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIAS

SECCIÓN: CAUSAS ORDINARIAS

N° de Legajo: 191 Años: 1791 N° Expedientes:33 N° DE FOLIO 21

N° de Expediente: 33 Años:1791 N° de Folios: 21

TRANSCRIPCION DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/ ENCABEZADO
expediente seguido por Francisco Chillitupa sobre se ratifique su nobleza

SINTESIS DEL DOCUMENTO

Don Francisco Chillitupa hijo de Don Clemente Chillitupa casada con doña Bernarda Paucar y nieto de Lorenzo Chillitupa pide al notario y juez supremo que se le acredite como descendiente de la familia Chillitupa

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO:

Se encuentra en condiciones estables

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera.

FECHA TRANSCRIPCION: 10 DE ENERO DE 2019

PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA
INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRO DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIAS

SECCIÓN: REAL HACIENDA

N° de Legajo: 191 Años: 1791 N° Expedientes:33 N° DE FOLIO 37

N° de Expediente: 33 Años:1791 N° de Folios: 37

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/ ENCABEZADO
**información producida por Félix Cusihuaman en que está unida la solicitud de su hermano
Antolín Cusihuaman sobre nobleza y herencia de tributos**

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Don Felis Cusihuaman indio noble hijo de don Juan Cusihuaman y doña Melchora Pachacuti que es nieta de don Felipe Túpac Inca Yupanqui pide que se le acredite ser descendiente legítimo de una familia noble ante la notaría con vos y juez supremo siendo don Felis descendiente de sus antecesores Inca Túpac Yupanqui

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO:

Se encuentra en condiciones estables

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera.

FECHA TRANSCRIPCIÓN: 14 DE ENERO DEL 2019

PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA
INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRO DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIAS

SECCIÓN: REAL HACIENDA

N° de Legajo: 91 Años: 1791 N° Expedientes: 33 N° DE FOLIO 3

N° de Expediente: 33 Años: 1791 N° de Folios: 3

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/ ENCABEZADO
Expediente seguido por Agustín tito Condemayta Ungas.

SINTESIS DEL DOCUMENTO

Pide que se reconozca a sus padres don Manuel tito Condemayta y doña Juana inca paucarpuño que en la revista pasada acredite su nobleza familiar.

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO:

Se encuentra en condiciones estables

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera.

FECHA TRANSCRIPCIÓN: 14 DE ENERO DEL 2019

PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA
INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRO DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIAS

SECCIÓN: REAL HACIENDA

N° de Legajo: 91 Años: 1791 N° Expedientes: 33 N° DE FOLIO 25

N° de Expediente: 33 Años: 1791 N° de Folios: 25

TRANSCRIPCIÓN DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/ ENCABEZADO

Petición de don Antonio tupa orco Huaranca pata Yupanqui indio noble de la parroquia de san Jerónimo se le adjudique su nobleza en numeración de indios nobles.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Don Faustino tupa orco Huaranca pata Yupanqui hijo legítimo de don Vicente tupa orco Huaranca Pachacutiq pide al corregidor don francisco de Sabedra que se le exhuma de los tributos y que se le considere en la numeración de indios nobles por ser descendiente directo de padre por Pachacutiq inca y de madre por yawar inca.

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO:

El expediente se encuentra desgastado y oxidado.

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera.

FECHA TRANSCRIPCIÓN: 15 DE ENERO DEL 2019

PROYECTO: PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DEL CUSCO Y SU CATALOGACIÓN PARA EL ANÁLISIS HISTORICO

REGISTRO DE DATOS DOCUMENTAL

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO-ARCHIVO HISTORICO

FONDO: INTENDENCIAS

SECCIÓN: CAUSAS ORDINARIAS

N° de Legajo: 193 Años: 1791 N° Expedientes: 32 N° DE FOLIO 18

N° de Expediente:32 Años:1790 N° de Folios: 18

TRANSCRIPCION DOCUMENTAL TEXTUAL DEL EXPEDIENTE/ ENCABEZADO

Expediente de información producida por Matías y Blas Gutiérrez sobre calificar ser españoles y excepcionares de contribuir tributos ante juez sud gobernador don Juan Manuel bravo y apoderado fiscal doctor don Manuel ventura

SINTESIS DEL DOCUMENTO

Matías Blas Gutiérrez de cuicosa naturales de esta ciudad, hijo legítimo de don Carlos Gutiérrez y doña Rafaela cuicosa india noble que pide que se le borre de la lista de tributarios por ser de familia noble ya que en su ausencia se les numeraron a indios tributarios y por no estar presente se es número como tributarios.

CONDICIONES FÍSICAS DEL DOCUMENTO:

El expediente se encuentra deteriorado y oxidación en las letras por la tinta.

TRANSCRIPTOR: Jorge Olivera Olivera.

FECHA TRANSCRIPCION: 15 DE ENERO DEL 2019

c. Anexo3 Fuentes primarias.

Documentos transcritos

EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DEL APODERADO DE DON MARIANO MARURI PARA NO PAGAR LA ALCABALA INTEGRAL DE CAVEZON, DE LA HACIENDA DE GUADQUIÑA.

Señor Visitador y Superintendente General de Real Hacienda.- Thoribio Ramírez de Arellano, en nombre de Don Mariano Maruri del orden de Santiago Gobernador de Bilcabamba, en la mejor forma que haya lugar en derecho parezco ante vuestra señoría con su mayor rendimiento digo: que con ocasión de tener mi parte una hacienda nombrada Guadquina, en la jurisdicción de la ciudad del Cuzco, se encabezó esta, en ciento cincuenta pesos anuales antes de que se verificase la alteración, que experimentaron aquellos lugares, pero habiendo sobrevenido, la hostilidad que movió Joseph Gabriel Túpac Amaro, fue preciso abandonar su trabajo, como aconteció, con las demás, que participaron la misma desgracia, sin embargo de que esto ha sucedido, así y que ha hecho mérito para que no se trate de la exacción del Real Derecho de Alcabala, en todo el tiempo, que duro la guerra, haciéndose la equitativa rebaja correspondiente, a lo que se consideró en orden a la falta de frutos y su expendio: A mi parte se ha excluido de este beneficio cargándosele por entero los años, que han corrido de forma que se le resulta el descubierto de quatrocientos cincuenta pesos por tres años. A cuenta de estos de enteraron por una parte ciento catorce pesos quatro reales y treinta y cinco pesos quatro reales por otra, que hacen ciento cincuenta pesos respectivos a un año, pero se ha procedido con tal tropelía que no sólo, no se le admite aquella rebaja, o hueco que se ha dispensado, a los demás hacendados sino que los treinta y cinco pesos quatro reales, que se han dicho, y que entero su apoderado, en el Cuzco, no se le aplican a lo adeudado por el cabezón, sino a la internación/folio siguiente/ de doscientas treinta y seis arrobas veinte tomines de azúcar de aquella propia hacienda, sin haberse verificado, su reventa en la ciudad: de forma que se le han inferido a mi partido agravios, uno el excluido de la rebaja, como se ha expuesto, y otro el no abonarle aquellos treinta y cinco pesos quatro reales de un efecto encabezado, sin haber sido revendidos, y así por ambos interpela el notorio acreditado celo de V.S. para su reforma. El asunto, parece digno de la atención de Vuestra Señoría. La rebelión experimentada, en aquellos lugares, es constante. También lo es el que, por esa razón, se ha

indultado al gremio de hacendados y obrajeros, en la rebaja que se ha regulado al tiempo en que por falta de trabajo han dejado de percibir frutos. Este ha sido un arbitrio arreglado a razón y justicia, porque si la exacción del Real derecho de alcabala lleva por objeto la percepción de frutos y aprovechamiento, a consecuencia parece debe cesar la exacción de aquel Real Derecho por falta de causa, que la haga subsistente. En efecto advertido así se han hecho las rebajas, a los que han representado, ese propio motivo, que, aprobadas por esta superioridad, según la calificación, que se ha exhibido por los interesados, han hecho regla fija para los demás con que concurriendo en mi parte la misma identidad de razón, es excluirlo de un beneficio juzgado ya, y establecido, según las circunstancias, indicadas, y esto mismo hace ver el notorio agravio, que se le ha inferido en el particular. No es de menos consideración el no abonarse los treinta y cinco pesos quatro reales por cuenta del cabezón por que como se ha dicho, la internación de las doscientas treinta y seis pesos arrobas veinte tomines de azúcar fue como producto de esa hacienda encavezonada. Ellas, no se /folio siguiente/revendieron, en el Cuzco por otro tercero, y no debiendo un mismo efecto causar dos alcabalas a un tiempo, es visto, que, si se carga la del cavezón, no se pueda exigir otra, y así en todo evento los treinta y cinco pesos quatro reales, son abonables a mi parte y junto aun lo ciento catorce pesos quatro reales hacen ciento cincuenta pesos de un año con respecto a la cuota del encabezamiento. Bien se ha conocido que este asunto, se ha llevado por una senda extraordinaria, es decir, que, a mi parte, se le ha juzgado por distintas reglas, que a los demás hacendados porque para todos, se han tenido presente las calamidades del tiempo, pero a mi parte se le ha traído, como si estuviese en actual trabajo de su hacienda, y en la percepción de sus frutos. La cosa desde luego, no le hubiera visto con estos ojos, a no tener por enemigo capital, al defensor de Real Hacienda de aquella ciudad, quien, habiendo tomado ojeriza contra mi parte por resentimientos mal fundados, ha hecho empeño de arruinarlo por esto, promueve con el mayor ardor todos los asuntos, en que concibo pueda perjudicarlo. Los autos de la materia acreditan esta verdad, y propendiendo tanto V.S. a levantar toda opresión y el consuelo de los que se acogen, a su superior patrocinio, no puede menos mi parte, que esperar el remedio oportuno de sus padecimientos. Por tanto, y recusando en debida forma al referido defensor de Real Hacienda doctor don José de Saldívar, y haciendo el recurso que más convenga. AV.S. pido, y suplico que habiendo por recusado, se sirva en consideración a lo expuesto, mandar, se traigan los autos de la materia, y en su vista declaran, que mi parte debe pagar los años de hueco, que le corresponden /folio siguiente/con respecto al tiempo que dejó de trabajar, en su hacienda al ejemplo de los otros

hacendados, y que les son abonables al cabezón de la mencionada hacienda los treinta y cinco pesos cuatro reales de la doscientas treinta y seis arrobas veinte tomines de azúcar, que internó en el Cuzco como producto de ella por ser así de justicia que espera de la notoria justificación de V.S. Toribio de Arellano. Firmado. -----

[COMENTARIO] Toribio Ramírez de Arellano en nombre de Don Mariano Maruri, gobernador de Vilcabamba se dirige al Visitador y Superintendente General de la Real Hacienda manifestando que Mariano Maruri por tener su parte en la hacienda Guadquiña pagó 150 pesos anuales por las tierras no trabajadas (encabezonadas) pero al llegar la rebelión de Tupac Amaru abandonó el lugar, habiéndose hecho mérito a otros para que no se pague el Real derecho de alcabala; y don Mariano Maruri no tiene este beneficio habiendo adeudado en 450 pesos por tres años, logrando entregar solo por un año en 2 partidas y por el resto el defensor de la Real Hacienda ordena la incautación de 236 arrobas 20 tomines de azúcar, producidas en la hacienda de Guadquiña; manifiesta que la rebelión en ese sitio es constante, lo cual a perjudicado a los hacendados, como la falta de trabajo que han dejado de percibir, este acto y este hecho se debe a que el defensor de la Real hacienda, doctor don José de Saldívar lo tomó por resentimientos infundados.

EXPEDIENTE SOBRE LA VENTA QUE SOLICITA HACER DON MATIAS AUQUIHUAMAN INDIO NOBLE ELECTOR DE LAS PARROQUIAS DE ESTA CIUDAD, DE UNA CASA QUE TIENE Y POSEE EN LA PARROQUIA DE SAN BLAZ Y ASIENTO DE CURCOPATA. -----

En el nombre de Dios todopoderoso amen sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo doña Isidora Illatupa ñusta de esta parroquia de señor San Blas, estando enferma en la cama y sana de la voluntad con todo mi juicio i entendimiento creyendo como creo el misterio de la santísima Trinidad, Padre, hijo y espíritu santo tres personas y un solo Dios verdadero que hago [ilegible] testamento en la manera siguiente: Primeramente me encomiendo mi anima a Dios Nuestro señor que la creo y redimió con su santa pasión que dejo mi cuerpo y mando a la tierra de que fue formado. Ítem que si la voluntad de Dios Nuestro señor fuere servido de llevarme de esta presente vida que el dicho mi cuerpo sea enterrado en esta hospitalidad de naturales donde me hallo enferma como a pobre. Ítem que soy casado y velado según orden de nuestra santa madre iglesia con don Matías Auquiguaman principal de dicha parroquia y hubimos y procreamos cinco hijos legítimos quienes murieron en la edad de cuatro o cinco años solo un hijo Jossef Auquiguaman quedó en su compañía de dicho mi marido. Ítem. Declaro por mis bienes una casita que tengo/folio siguiente/en el barrio o asiento que llaman Curcupata y dejo i nombro por mi universal heredero a mi marido y a mi hijo Jossef Auquiguaman con todos sus trastes para que gocen y hereden con la bendición de Dios y la mía y como los tuve heredado de mis padres que me dio en la donación en aquel tiempo de mi casamiento. [.....] Iten. Y para cumplir y pagar este dicho mi testamento alegadas doy y nombro por mis albaceas a dicho mi marido y a mi hijo les doy en forma para hagan y guarden lo contenido en dicho mi testamento quiero que valga este que hago cual siendo testigos el alcalde de dicha parroquia don Lucas Sutoyupanqui, don Miguel Sutaraurau y don Pedro Arias y corría quienes se hallaron presentes y lo firmaron fecho en esta ciudad del Cuzco en veinte y ocho de noviembre de mil setecientos ochenta y cuatro años.- Don Miguel Sutaraurau, firmado. Lucas Sutatayupanqui, firmado. A ruego de la otorgante, como testigo. Pedro Correa. -----

folio siguiente/ El Protector de: Naturales a nombre de Don Matías Auquiguaman indio noble elector de las parroquias de esta ciudad, como más haya lugar en derecho ante usted parece y dice: Que el referido Auquiguaman tiene, y posee una casa en el barrio de San Blas, y asiento de Curcupata que fue de su difunta mujer Doña Isidora Illatupa; quien la dejó a Josef Auquiguaman

hijo legítimo de ambos, según consta del testamento que se presenta; por cuyo fallecimiento del hijo recayó la casa en su padre el expresado Don Matías. Este desea hoy venderla, y aun tiene contratada la venta con Don Agustín Sea, quien a cuenta del precio le ha dado adelantados treinta pesos para consumir este contrato con las formalidades dispuestas por las leyes se ha de servir usted mandar se tase dicha casa, se pregone y se remate precedida la correspondiente licencia de la Real Audiencia a cuyo fin nombra/folios vuelta/el protector por su parte de tasador al perito don Cayetano Palomino para que con el que usted nombrare de oficio haga el avalúo indicado. Por tanto. A usted pide y suplica que habiendo por presentado el testamento se sirva proveer como solicita por ser de justicia. Etc. Juan Munive y Mozo, firmado. Cusco y febrero 12 de 1790. Por presentado el testamento, y hace por nombrado en perito, que se expresa, quien asociado con don Martin de Bustamante procederán, precedida la aceptación y juramento de ambos en la forma ordinaria a efectuar el justiprecio de la casa sujeta materia; y en el entretanto deme a ella los pregones de derecho; cuyas diligencias evacuadas tráiganse para proveer sobre su remate. Doctor Manuel José de Reyes. Firmado. – Proveyó y firmó el auto de arriba el señor Doctor Don Manuel José de Reyes abogado de las Reales Audiencias de este reino, auditor de guerra, teniente asesor del gobierno e intendencia de esta Muy Noble Leal y fidelísima gran ciudad del Cuzco con jurisdicción ordinaria en ella por su majestad en la misma fecha de arri[.....] /folio siguiente/ MUY PODEROSO SEÑOR. El Fiscal: A vista de los autos remitidos a esta superioridad, por el asesor teniente Don Manuel de Reyes, con el fin de que vuestra alteza se sirva dispensar la correspondiente licencia para la venta de una casa, que se asegura pertenecer a Doña Isidora Illatupa, dice: que la disposición de esta, en que aquel funda el dominio de dicha casa, como dejada a él propio y a su hijo Don José Auquiguaman, folio 1º, aunque aparece otorgada en esta ciudad, a 28 de noviembre de 1784, ante tres testigos, y entre ellos el Alcalde de la parroquia; no consta de su subsecuente aprobación judicial, como requisito preciso para el efecto de pasar en la clase de solemne testamento; y si se cree y entiende que aun cuando la tuviera, pudo y debió solemnizarse, ante escribano y el competente número de testigos legítimos que exigen semejantes actos con arreglo a la ley cuando no se hizo en despoblado, o en sitio en donde faltasen tales auxilios, y si en esta ciudad en donde los había, y podían encontrarse con abundancia, y prontitud: y por lo tanto se conceptúa invalido el indicado acto. En el mismo se supone que la doña Isidora dejó la referida casa a los prenotados su marido, e hijo; y no resultando, como no resulta de la muerte de este, sin descendencia legítima; falta capacidad, y arbitrio en lo legal para que aquel su

ascendiente, se denomine único dueño de dicha casa y para que, por sí, y sin otros requisitos, consiga su venta y el percibo de su importe. Por último se reconoce, y de muestra que los pregones dados para este efecto, han sido solos tres en los días 13 y 22 de febrero y 3 de marzo próximos, siendo así que no puede tenerle, la expresada venta, sin que se verifique el número de treinta, en otros tantos días, como bienes raíces, y según es expreso en reiteradas cédulas reales expedidas por lo años de 1540, 71 y 72 Vuestra Alteza con consideración a estas reflexiones, podrá denegar por ahora la referida licencia o resolver lo que sea justo. Cuzco, y abril doce de 1790. Suarez, firmado. /folio siguiente/ Señor Asesor Teniente. El Protector de Naturales por Don Mathias Auquiguaman indio noble y elector de las parroquias de esta ciudad: en el expediente sobre la venta que pretendo hacer de una casa en el barrio de San Blas y asiento de Curcupata con lo deducido dice que el curso de él se ha demostrado a causa de haber caído enfermo el interesado, y queriendo continuar su solicitud, se le ha presentado procurando se agite el estado del expediente es que habiendo exhibido el testamento de doña Isidora Illatupa, en que se persuade que la casa fue de esta, pidió que en atención que había muerto José Auquiguaman hijo del ocurrente y de la citada Illatupa se apreciase, y dados tres pregones para su venta, y remate, se dio cuenta a la Real Audiencia cuya superioridad desde luego concedió licencia, con tal de que Don Mathias justificase su derecho a la referida casa: y que en esta virtud por decreto de veinte y ocho de mayo del año pasado de mil seiscientos noventa se proveyó por vuestra merced se le hiciese saber el contenido del auto de la citada Real Audiencia para que produjera los justificativos que le parecieran convenientes. En concepto de uno y otro auto y para acreditar el dominio que don Mathias tiene en la referida casa, se ha/folio siguiente/ de servir la integridad de vuestra merced mandar se le reciba la correspondiente información de testigos al tenor de las preguntas siguientes: Primeramente, si es constante que Don Mathias fue marido legítimo de doña Isidora Illatupa y si habiendo tenido en este matrimonio cinco hijos, solo le sobrevivió a doña Isidora, José Auquiguaman, quien falleció después de algún tiempo en el hospital de San Juan de Dios.-----

Item Digan si así mismo es cierto que, aunque el Josef Auquiguaman fue casado con Francisca Arias, no tuvo ni dejó hijo alguno en esta, por lo que Don Matías su padre legítimo dentro como dueño a posesionarse de la casa? -----

Ítem Digan si igualmente es constante que la expresada casa fue propia de Petrona Guallpamayta, por cuyo fallecimiento recayó en su hija la citada doña Isidora Illatupa.

Ítem Digan si saben de positivo que la mencionada casa ha correspondido a las dichas Petrona y doña Isidora, sin que sus autores, ni ellas hubiesen sido molestadas en tiempo alguno sobre su derecho, ni posesión, manteniéndose como tales dueños en la continuación de ella quieta y pacíficamente de modo que no hay duda alguna del verdadero (sic) y legítimo derecho que tienen?

Item Digan de público, y notorio publica, voz, y forma de cuanto supieren. Por tanto. A vuestra merced pide y suplica así lo mande que será justicia y para ello etc. Ignacio Mariano Maldonado, firmado. -----

[COMENTARIO]. El Protector de Naturales en representación de Matías Auquiguaman, indio noble, elector de las parroquias de la ciudad del Cusco, manifiesta que la casa en San Blas fue de su esposa doña Isidora Illatupa, quien dispone en su testamento dejando a Josep Auquiguaman hijo de ambos y que al fallecer este hijo, la casa recae a don Matías Auquiguaman que desea venderla a Agustín Sea, percibiendo un adelanto de 37 pesos y para consolidar el contrato, el protector pide que se mande tasar dicha casa por un perito y se publique mediante pregones el remate que sería precedida por la Real Audiencia. De estos hechos se le da a conocer mediante informe al señor asesor teniente quien tomando conocimiento y para acreditar el dominio ordena que se reciba declaración de testigos al tenor de las preguntas que se elaboraron para este acto.

3
C

179

Expediente sobre la venta que solicita hacer D.
Matias Arquihuanan Th.^o Noble Elector de las
Parroquias de esta ciudad, verina casa que tiene
y posee en la Parroq.^a de S.^o Blas. y Aciento
de Cuxcopata.

Ante

El Sr. Teniente Acero de este Gob.^o y Intend.^o

E.^{no}

Melchor Ayerza

Año de 1790

LEB: 24
ANO: 1790-92
FOL: 20
EXP: 7

[Signature]

en el testamento o testamento que llaman Curcuz de
y de lo y nombre por mi universal heredero an
tercero, y ami hijo D. Juanquaman con re
sus traxas para que goce y herede con la
dicion de Dios, y la mia y como lo tuve heredado
de mi Padre que me dio en la Donacion en aquel
tiempo de mi Casamiento

y de lo de D. Juan de Tilar a D. Juan de Tilar p. el ar
pension de la chichina pagara de mi marido

y de lo que tengo como casado en el mismo testamento en
de mi moneda con un proest a la calle de mi

W

de mi moneda con un proest a la calle de mi
de mi moneda con un proest a la calle de mi
de mi moneda con un proest a la calle de mi

y de lo que dese ami D. Juana de Tilar de p
sobre un arrendamiento que pagara de mi marido

y de lo que dese ami D. Juan de Tilar de p
sobre un arrendamiento que pagara de mi marido

y de lo que dese ami D. Juan de Tilar de p
sobre un arrendamiento que pagara de mi marido

y de lo que dese ami D. Juan de Tilar de p
sobre un arrendamiento que pagara de mi marido

y de lo que dese ami D. Juan de Tilar de p
sobre un arrendamiento que pagara de mi marido

y de lo que dese ami D. Juan de Tilar de p
sobre un arrendamiento que pagara de mi marido

y de lo que dese ami D. Juan de Tilar de p
sobre un arrendamiento que pagara de mi marido

y de lo que dese ami D. Juan de Tilar de p
sobre un arrendamiento que pagara de mi marido

D. Miguel Sarmiento D. Juan de Tilar
p. angui

Alonso de la Borja
Com. Reg. - D. Diego Com.



En quarto.

SEALO QVARTO, VN QVARTO.
MILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS QUARENTA Y SEIS
Y QUARENTA Y SEETE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV.

Para los años de 1790, y 1791.

†

El Procurador de Naturales a nombre de D. Matias
de Guiguaman Indio noble Elector de las Parroq. de
esta Ciudad, como mas aya lugar en dho. ante V. parea,
y dice: Que el referido de Guiguaman tiene, y posee
una casa en el Barrio de S. Blas, y obispio de
Cuzco a q. fue de dha. difunta muger D. Juana
Matupa; q. la dho. de Guiguaman hizo
legitimo de cambio, seg. consta de testam. que se
presenta; e. uio fallecim. de dho. hijo recayó la casa
en su Padre el expresado D. Matias. Este desea
venderla, y a tiene contratada la venta con
D. An. de, q. a cuenta de precio le ha dado ade-
lantados treinta y siete. Para confirmar en con-
trato con las formalidades dispuestas en las leyes
se ha de servir V. mandar setase dha. Casa
se pregone, y remate precedida la correspond. de

el Proveedor P. Aparte de arador al
 Perito D. Cayetano Palomino, q. que
 con el q. V. nombrare el oficio haga
 el abatus indicado - Poncanto -
 A V. pide y sup. q. haviendo q. presentado el
 Testam. se abra provica como solia q.
 sea de Just. de la

Juan Antonio de
 y Alcazar
 Mes y feb. 12. de 1790.
 Por pres. el Testam. y trae por nom. el Perito, q.
 se expresa, quien acorda con relaxation de unam.
 procederan, precedida la accion. y juram. de ambos
 en la forma ordinaria, a q. se acuerda el juramento de la
 para su obra materia; y en el entrecanto de uno a ella
 los Prejones de dno.; cuya dilig. se aguarde tam-
 bien para probar sobre su veritate.

D. Juan Toribio de Reyes

Proveyo y firmo el auto de arriba el Sr. D. Juan
 Manuel Toribio de Reyes Arzobispo de las Reales Audien-
 cias de este Reyno, Auditor de Guerra, Feri-
 ente Acerox del Gobierno e Intendencia de
 esta Muy Noble, Leal y fidelissima Fran. ciud.
 del Arzob. con su asistencia ordinaria en ella
 en las mismas fhas. de arriba

El Oficio de acompañar y Vota
al Sr. Fiscal

[Handwritten signature]

M. P. S.

El Fiscal: Ayista de los autos remitidos a esta Superioridad, por el Sr. Jefe Teniente D.ⁿ Manuel de Reyes, con el fin de que V. A. se sirva dispensar la correspondiente licencia para la venta de una casa, q.^e se asegura pertenecer a D.ⁿ Matías Auqui Guaman, Indio noble, por muerte de su mujer D.ⁿ Isidora Yllatupa; dice: que la disposición de esta, en que aquel funda el dominio de dicha casa, como de adjudicación al propio, y a su hijo D.ⁿ José Auqui Guaman, folio 1.^o aunq.^e a parece otorgada en esta ciudad, a 28. de nob. de 1781, ante tres testigos, y entre ellos el Alcalde de la Parroquia; No consta de su Subsecuente aprobación Judicial, como requisito preciso, para el efecto de pasar en la Clase de solemne testamento; Si se oye, y entiende que aun quando la escritura, pudo y debió solemnizarse, ante el competente numero de testigos legitimos q.^e en semejantes actos con arreglo a la ley quando nose hizo en despoblado, o en sitio endonde faltasen tales auxilios; Y si en esta Ciudad endonde los havia, y podian encontrarse con abundancia, y prontitud: Y por lo tanto se conceptua invalido el indicado acto.

En el mismo se supone que la D.ⁿ Isidora de la referida casa a los prenotados su Matrido, o hijo; No resultando, como no resulta de la muerte de este, sin descendencia legitima; falta capacidad, y arbitrio en lo legal para que aquel su ascendiente, se denomine un dueño de dicha casa; y para que por si, y sin otros requisitos, consiga su venta y el percibo de su importe.

Por ultimo se reconoce, y se muestra que los pregones dados a este efecto, han sido solos tres en los dias 13. y 22 de feb.^o y 3. de Marzo proximos, sien. asi que no puede tenerse, la expresada venta, sin q.^e se verifique el numero de treinta, en otros tantos dias, como viene requerido, y segun es copiado en Reiteradas Zedulas de enpedidas por los a. de 1540-71 y 72. V. A. con consideracion a estas reflexiones, podra denegar por ahora la referida licencia; o Resolver lo que sea justo: Cuzco, y Abril doce de 1780.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



castillo.

EL QUARTO, UN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

507 Avenor Ten. 10

En

A Noticia de Notarías por D. Martin Argui
Quaman Indio noble, y Elector de los Paraguaras de esta Ciu-
dad: En el Expediente sobre la venta que presento basen-
de una Casa, en el barrio de S. Blas, y alientos de Causa, sacada
con lo deducido dice que el curso de el se ha demorado a
Causa de haver caido enfermo el intercedido, y queriendo
continuar su solicitud, se le ha presentado procurando se
agite: El estado del Expediente es q. haviendo existido
el teniente de D. Victoria Villacorta, en que se demandó q.
la Casa que se esta, pidió que por intercesion q. havia nombrado
Jose Anguinauamari hijo del Demandante, y de la escada Villacorta
se apreciase la Casa por el primer nombrado: que
hecho esta diligencia, y dada tres oyes por la venta, y
remate, se dio cuenta a la R. Aud. cuya superioridad
desde luego concedio licencia, con tal de q. D. Martin
justificase su dño a la referida Casa: y que en esta virtud
D. Notario de veinte, y ocho de Mayo del año pasado de mil
setecientos noventa se proveyo para qm se le hiciese vaten
el contenido del Auto de la citada R. Aud. p. que produ-
xera las justificaciones que se peticionan convenientes.
En contra de uno, y otro curso, y para acreditar a

de favor la brevedad de Vra. merced se le recibe
la correspondiente informacion de Vostros al tenor
de las preguntas siguientes

1.^a Dize si es constante q. D. Martin fue marido
legitimo de D. Xosara Maldonado y si haviendo tenido
en este matrimonio cinco hijos, solo le sobrevivio a D.
Xosara Jose Anquinquaman, quien fallecio de qual
de algun tiempo en el Hospital de S. Juan de Dios.

2.^a Digan si asi mismo es cierto q. aunque el Jose
Anquinquaman fue casado con Tomica Xosar, no tuvo
ni de los hijos alguno en esta, q. la q. D. Martin su Padre legi-
timo demora como dueño a posesionarse de la casa.

3.^a Digan si igualmente es constante q. la expresada
Casa fué propia de Persona Qualquiera y por cuyo
fallecimiento recayo en su hija la citada D. Xosara Malda-
na.

4.^a Digan si es cierto q. la mencionada Casa
ha correspondido a las Dhas. Personas y a Xosara, con que
sus sucesores, ni ellas hubiesen sido molestadas en tiempo
alguno sobre su uso, ni posesion, mandamientos co-
mo tales dueños en la continuation de ella quiera, y
pacificamente demodo q. no hay duda alguna del verda-
do, y legitimo uso que tienen.

5.^a Digan de publico y notorio, Pub. voz, y fama
de q. personas. Por tanto.

A Vra. pide, y suplica asi lo mande que sea just. y para
ello etc.

Tomica Xosara Maldonado

Curco y En.º 25 de 1792.

Como se pide.

Antemi

[encabezado] DON JOAQUIN PUMAINGA, INDIO NOBLE PIDE AL CURA RECTOR DE LA CATEDRAL DEL CUZCO QUE POR HALLARSE EN SU CASA DE LIMACPAMPA GRANDE EN CALIDAD DE TUTOR Y CURADOR DE SUS MENORES SOBRINOS LE ELIGEN PARA HACER EL CARGO DE MAYORDOMO Y LA FIESTA DE LA PARROQUIA, LO CUAL NO ACEPTA POR ENCONTRARSE ENFERMO, ADEMAS TIENE A CARGO EL ALFERAZGO DE ANIMAS EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL Y PIDE QUE SE NOMBRE A OTRO.

SEÑOR CURA RECTOR. D[n] Joaquin Pumainga Yndio Noble principal, y vecino del Ayllu yanaconas de la Santa Iglesia Catedral del Cuzco; ante Vm[vuestra merced] con mi debido respeto y según derecho parezco y digo: Que con motivo de hallarse a mi cargo en esta parroquia de San Blas una casa situada en Limapampa la grande, en calidad de tutor y curador q[e] soy de los menores mis sobrinos Gregorio y Rafael Pumainga y una esclava Dominga, por nombramiento judicial: me han elegido p[a] hacer el cargo de mayordomo y fiesta titular de la parroquia en el presente año, siendo notoriamente gravosa y perjudicial esta función a los cortos intereses de mis menores, los que administro como tutor dativo y sujeto a la jurisdicción real, a quien estoy obligada a rendir las cuentas en tiempo oportuno como mero administrador. Esta confianza pública se ha hecho en mi como a pariente más cercano de los menores, afianzando yo su valor con dos casas situadas en la ciudad, mía y de mi hermano, y no siendo suficiente el valor de estas a mejore con la persona y bienes de Don Gerónimo Farfán vecino del pueblo de Acomayo; en esta conformidad y por equivalente seguridad se me otorgó el correspondiente nombramiento según consta de autos seguidos sobre la materia ante el señor Alcalde de 2ª elección y se hallan archivados en la escribanía de D[n] Mariano Paes. -----

Este es el principal impedim[to] en que se halla la expresada casa para no poderse costear de su valor función alguna sin que les resulten un conocido perjuicio y ruina a los interesados mis menores, mucho menos estoy obligado a desempeñar esta extraña pensión de mi propia costa en la parroquia donde no soy feligrés, ni tener en ella finca conocida, y si se atiende a la que me hago cargo por los menores no alcanzan sus arrendamientos ni aun para la mantención de ellos, y más hallándose igualm[te] sujeta al pago de más de trescientos pesos de dependencias que ocasionó el pleito en dho juzgado.

El falso informe de los electores que me nombraron y dio mérito para que a mi mujer sin causa alguna se hubiese remitido reclusa al beaterio de Nazarenas de orden /folios vuelta/ del señor Sub delegado de esta ciudad y a pedim[to] de Vm por la injuriosa acusación mientras mi ausencia dándome el título de prófugo, fue sin duda con violencia, sin atender las circunstancias que tengo expresadas de no ser dueño absoluto de la casa que manejo ni ser yo de esta parroquia donde tenga precisa obligación, pues por ser yo feligrés y habitante con casa propia en la ciudad tengo a cargo el alferazgo de ánimas en la santa iglesia catedral para el presente año.

Finalmente prescindiendo cuanto sea dicho y expuesto justamente me priva con mayor fuerza que el antecedente de la ocupación personal que trae en si el pesado y molesto cargo de mayordomo a que se me quiere obligar; el estado incapaz de enfermo con padecimiento irremediable en que me hallo; pues por este defecto se me ha reservado de la privilegiada y tan recomendable contribución de tributos, que a más de la incurable dolencia que padezco según afirman los facultativos tengo a cargo una crecida familia que mantener con precisa obligación diaria y para tan forzado alimento natural de esta es preciso recurrir a toda diligencia con conocido peligro de mi vida. Por estos justos y legítimos motivos ocurro a la piedad de Vm para que se sirva nombrar a otro feligrés que tenga obligación de hacer cualesquier cargos en la parroquia eximiéndome del que me ha nombrado por no tener yo interés con dominio libre bajo protesta que hago de usar mi acción más en forma, por tanto. A Vm pido y suplico así lo determine y mande por ser justa mi solicitud y juro en forma de ser verdad todo lo que refiere en este con protesta de justificar en caso necesario y no procedo de malicia. Joaquín Pumaynga, firmado.

[COMENTARIO] Don Joaquín Pumainga, indio noble del ayllu yanaconas se dirige al cura rector manifestando que por hallarse a su cargo una casa en Limacpampa la grande, parroquia de San Blas en calidad de tutor y curador de sus menores sobrinos Gregorio y Rafael Pumainga y una esclava quienes están a su cargo, le eligen para hacer el cargo de mayordomo y la fiesta principal de la parroquia, afianzando con el valor de las casas situadas en la ciudad de él y de su hermano, y si no fuere suficiente el valor de estas a mejore con los bienes de Don Gerónimo Farfán vecino del pueblo de Acomayo, lo cual no acepta por no estar obligado a recibir la pensión de un bien en la parroquia donde no es feligrés, por esta negativa se recluyeron en el beaterio de nazarenas por orden del subdelegado del Cusco.

ARC. Intendencia. Legajo 55 expte 1. (S/fecha)

S.^a Cura Rector

N.^o Joaquin Pumainga Indio Noble principal, y vecino del Ay-
llo Yazonas de la Santa Iglesia Catedral del Cuzco: ante Vn con mi-
dido respeto y segun Dño pasesco y digo: Que ~~Yo~~ con motivo de
hallarse a mi cargo en esta Parroquia de San Blas una Casa situa-
da en Limapampa la grande, en calidad de tutor y Cuidador de los
de los menores mis sobrinos Gregorio y Rafael Pumainga y una
Esclava Dominga, por nombramiento judicial: me han elegido p.^a
hacer el cargo de mayordomo y fiesta vitala de la Parroquia
en el presente año, siendo notoriamente gravosa y perjudicial esta
funcion á los costas intereses de mis menores, lo que administro co-
mo tutor dativo y sujeto á la jurisdiccion real, aqui en estoy
obligado á rendir las cuentas oportunas como mero ad-
ministrador. Esta confianza publica se ha hecho en mi, como
a paciente mas cercano de los menores, asistiendo yo su valor con
dos Casas situadas en la Ciudad, mia y de mi hermano y no siendo
suficiente el valor de estas amehore con la persona y bienes de D.^o
Gerónimo Faxfan vecino del Pueblo de Acobampo; en esta con-
formidad y por equitativa equidad se me otorgo el correspondiente
nombram.^{to} segun consta de autos seguidos sobre la materia ante
el Señor Alcalde de 2.^a Eleccion, y se hallan archivados en la Esci-
bania de D.^o Naxiano Paes.

Este es el principal impedim.^{to} en que se halla la expresa-
da Casa para no poderse cobrar de su valor funcion alguna
sin que les resulten un conocido perjuicio y ruina á los intere-
zados mis menores, mucho menos estoy obligado á desempeñar
esta extraña funcion de mi propia costa en la Parroquia don-
de no soy felices, ni tener en ella finca conocida, y si se
atieno á la que me hago cargo por los menores no alcanzan
sus arrendamientos ni aun para la mantencion de ellos, y mas
hallandose igualm.^{te} sujetos al pago de mas de trescientos p.^a
de Dependencias que ocasionó el pleyto endho Fugado.

El falso infame de los electores que me nombraron
y tis merito para que a mi mujer sin causa alguna se huvie
se remitido reclusa al Decretorio de Yaxaxenas de Orden

Leg 55 649 17

del Señor Subdelegado de esta Ciudad y apedim. de Vm. q. la infuista
acusacion mientras mi ausencia dándome el título de pro fugo,
fue sin duda con violencia sin atender las circunstancias que
tengo expresadas de no ser dueño absoluto de la Casa que mane
jo ni ser yo de esta Parroquia donde tenga precisa obligaci
on, pues por ser yo feligres y abitante con Casa propia
en la Ciudad tengo á cargo el Oficio de Animas en la San
ta Iglesia Catedral para el presente año

Finalmente presindiendo quanto sea dho y expues
to juntam. me pivia con mayor fuerza que el antecedente
de la ocupacion personal que trae en si el pesado y molesto
cargo de mayordomo aque seme quiere obligar, el estado inca
pas de enfamo con padecimiento irremediable en que me
hallo; pues por este defecto seme ha recordado de la pri
vilégiada y tan recomendable contribucion de tributo, que
amas de la inaxable tolerancia que padesco segun afir
man los facultados tengo acargo una crecida familia
que manienan con precisa obligacion diaria y para la
forzado alimento natural de esta es preciso recurrir
á toda diligencia con conocido peligro de mi vida. Por este
justos y legitimos motivos ocurro á la piedad de Vm. pa
ra que se sirba nombrar á otros feligres que tenga
obligacion de hacer qualesquiera cargos en la Parrog.
eximien. e del que me ha nombrado por no tener yo
interes con dominio libre bajo la protesta q. hago de
usar mi accion mas en forma. Por tanto.

De Vm. pido y suplico an lo determine y mande por se
junta mi solicitud y juro en forma de ser verdad todo
lo que refiere en este con protesta de justificar
encaso necesario y no proveyo de malicia.

Joaquín Pomayreaga



[encabezado]. EXPEDIENTE EN QUE DON PABLO INGAROCA, INDIO NOBLE, ALCALDE ORDINARIO DE LOS NATURALES DE SAN SEBASTIAN SE QUEJAN CONTRA EL ALCALDE MAYOR DON JUAN CARBAJAL POR LOS ABUSOS QUE COMETE CON LOS ALGUACILES AL ENVIAR A SU CASA EN TURNO POR SEMANAS, EN CONDICION DE PONGOS SIN PAGAR UN CENTAVO COMO SI FUESEN ESCLAVOS.

“M.Y.S.P. [Muy Ilustre Señor Presidente]. Don Pablo Ingaroca, y Don Matías Amau Moriano, alcaldes ordinarios de la parroquia de San Sebastián de esta ciudad ante V.S.M.I. rendidamente y como más haya lugar en derecho parecemos y decimos: que el alcalde mayor de aquella dicha parroquia que lo es Don Juan Carvajal, ha arbitrado desde el día de su ingreso al ministerio, el que nuestros alguaciles, vayan a su casa alternativamente por semanas a servir en calidad de Pongos, pasando las más estrechas necesidades con abandono de sus mujeres e hijos, sin que por ello se les acuda con un centavo, para su precisa manutención, destinándolos (sin embargo de su nobleza) a limpiar las inmundicias, y suciedades de sus bestias con el mayor ultraje, cual si fuesen indios plebeyos, o sus esclavos: De modo que este procedimiento tan ilegal, nos ha tenido en el mayor conflicto; y pues teniendo a la vista lo recomendable de nuestra natal, no podemos menos que ocurrir a la notoria integridad de V.S.M.I. a efecto de que se sirva declarar si esta preminencia esta concedida a los alcaldes mayores, o si solamente el actual de San Sebastián quiere entablar que los naturales se dediquen a su servicio sin premio alguno, y caso que así no lo fuese se servirá igualmente declarar de que los individuos de nuestra clase no están [...] /al margen/Cusco y mayo 29/805. Vista al señor Fiscal Protector general. /folio siguiente/ M.I.S.P. El protector de naturales a nombre de Don Pablo Ingaroca, indio noble, uno de los veinticuatro electores de las ocho parroquias y actual alcalde ordinario de los naturales de la san Sebastián de esta ciudad ante la justificación de V.S.M.I. como mejor proceda en derecho parece, y dice: que hallándose el suplicante en el honroso empleo de alcalde ordinario de naturales llenando los deberes de su cargo con la mayor exactitud y escrúpulos celando eficazmente los excesos de aquel vecindario, especialmente los amancebamientos, embriagueces y disensiones, corrigiendo unos y otros, con la blandura, y suavidad debida, sin distraerse de lo que en este particular se tiene de costumbre entre los indios a saber, arrestar a él culpado en la real cárcel por breve tiempo o cuando reincidente, darle tres azotes, por ser la reprehensión, que aunque ligera, más temen los indios, con esta contracción, noto que un mozo, que hace oficio de chalan de don Juan Carbajal, alcalde de españoles de la parroquia, a ejemplo de este que con grave escándalo del pueblo, vive amancebado

con una mujer en la que tiene varios hijos, y a quien la conduce a vista, ciencia y paciencia de la comunidad con el nombre de alcaldesa, vivía distraído con una mu/Al margen/ Cusco y junio 26/805 en lo principal informe con auto al sub delegado del cercado de esta ciudad uniendo a ellas el expediente que se sita porque con fecha de oy se le mando puedan a consecuencia de lo pedido y el señor protector general. Al primer otro si como se pide, sin perjuicio de lo ordenado en lo principal. Al 2do a su tiempo se proveerá. folio siguiente/er, de que así mismo nacía grave escándalo al pueblo, y tratando de remediarlo dio parte del gobernador subdelegado del cercado, y consiguió que se arrestase a dicha mujer, en uno de los recogimientos de esta ciudad. Sabe dónde está Don Juan Carvajal, cuando justamente se debía esperar, que tanto por razón del empleo que obtiene, cuanto por cristiano, reprehendiese a su doméstico se semejante exceso, obró todo lo contrario, satisfaciendo a su dependiente con el hecho detestable devolverle la mujer, de que se le había separado. El suplicante, viendo reagrado el escándalo del pueblo, manifestó el disgusto que le causaba así el mal vivir del alcalde de españoles como el de su dependiente, pero considerándose incapaz de remediarlo, calló en el particular. El pueblo que advirtió como desairado el celo de este su alcalde ordinario, repitió quejas a este por el indebido trato, y tareas que aquel alcalde de españolas daba a los indios, sin excepción de los nobles y reservados, en continuas faenas, en su hacienda e instado de este clamor, se resolvió a representar a V.S.M.I. el exceso de aquel alcalde de lo que resentido este, le suscita causa que baptisa con el nombre de criminal, ante el subdelegado del cercado, y este incompetente juez a la sombra de una sumaria, frutos de la cavilosidad y despotismo del alcalde Carbajal, le despoja violentamente del empleo a este natural haciéndole sentir con este injusto hecho, para el cual no tiene facultad, por reservada solamente /folio siguiente/a V.S.M.I. la más grave injuria en el concepto de la comunidad y su mérito recomendable, tanto más cuanto se unió con la grave circunstancia de la prisión de su persona en el recinto de la ciudad. El suplicante a quien no se le dio orden, para entregar la vara de justicia que obtenía, ni se le designo persona que la había de recibir, por el auto proveído, creyó de necesidad tornar a su pueblo la parroquia de San Sebastián, a dejar la vara en el más antiguo regidor, y prevenir a su casa, para que le auxiliase en el arresto, por cuyo motivo, el alcalde Carbajal, que estudiaba más, y más vengarse, le fulmina nueva criminalidad, atribuyendo, aquel hecho a desobediencia y sin pérdida de tiempo saca orden del subdelegado para que traigan a esta distinguido natural preso, la cual se comisiona a el mozo de mulas de Carbajal, para que se halle la bella ocasión de ultrajar al alcalde que punto antes había celado su escandaloso exceso. Este

comisionado broquelado con el escudo que puso en sus manos el desorden, e injusticia, no omite ultraje a este privilegiado, como lo conceptuara V.S.M.I. hasta entregarle, a pesar de la notable diferencia de un hombre infame en el concepto de las leyes, y un noble indio, tan recomendado por las mismas. El protector en uso, y cumplimiento de su ministerio, por el justo desagravio de este noble su protegido, suplica a V.S.M.I. se sirva mandar, que el subdelegado del cercado, incontinenti informe con autos, y abocándose V.S.M.I. el conocimiento de estos, por las fuertes presunciones de que aquel juez, acaso no mirará en ellos otro objeto que la complacencia del alcalde Carbajal, ordene /folios siguiente/ se restituya a el suplicante a el honroso empleo de que ha sido violentamente despojado, por un juez incompetente sin facultad para ello, y lo que es más sin oírlo, con arreglo a derecho. Por tanto: A V.S.M.I. pide y suplica provea y mande como se contiene por ser de justicia. Otro si dice, que para que la restitución pedida en lo principal recaiga con la debida justificación, se ha de dignar V.S.M.I. mandar, informe el cura de la parroquia de San Sebastián, el alcalde pasado de españoles de la misma, sobre la conducta arreglada del suplicante y cual sea la del alcalde mayor actual, y así mismo, que los señores doctor don Josef Fernando Baeza, y don Francisco Carrasco informen sobre el buen proceder que hayan advertido en Don Pablo Ingaroca, pide justicia. Otro si dice, que respecto de que los jueces ordinarios de esta ciudad son otros tantos jueces ordinarios de la parroquia de san Sebastián, tanto por esto, cuanto por que el empleo de alcalde mayor de españoles de aquella, no tiene otro ejercicio, que la obstilidad, y gravamen a los naturales sobre que hay recurso pendiente en este gobierno por queja de los de san Sebastián, y finalmente por que la recaudación de tributos, paliativo único que podía alegarse, corre notoriamente a cargo de los recaudadores, se ha de servir V.S.M.I. igualmente suprimir este empleo, por no ser en modo alguno necesario, y mandar que el subdelegado del cercado no proponga en lo subcesivo semejante empleo, para aquella parroquia por que teniendo esta suficientes jueces abundan motivos de equidad, y justicia recibirán los naturales un conocido beneficio y las piadosas intenciones de S.M y las inmediatas de V.S.M.I. quedaran más satisfechas pide justicia, utsupra. Doctor Marcos Dongo, firmado. En la /folio siguiente/ ciudad del Cuzco en veinte y siete de junio de mil ochocientos cinco. Yo el escribano hice saber el decreto que antecede al protector partidario de naturales doctor don Marcos Dongo en su persona doy fe. Chacón, firmado. MUY ILUSTRE SEÑOR PRESIDENTE. Consecuente a la querella del alcalde mayor de San Sebastián, procedí a recibir sumaria contra don Pablo Ingaroca, alcalde de naturales de la misma parroquia sobre ramos hechos y penas afflictivas que impuso a su arbitrio a algunos

individuos; y aunque la citada sumaria resulto culpa y cargo contra el indicado Ingaroca, habiéndome aconsejado el asesor nombrado lo depusiese del empleo y lo pusiese preso, no quise conformarme con el parecer advirtiéndome de que dicho Ingaroca era alcalde confirmado por este gobierno, y por tanto consulté con el señor juez semanero por ser días feriados de pascua de espíritu santo, lo que debía hacer sobre el particular y justicia resolvió que sin deponer al alcalde solo se depositase la vara, y se le hiciese venir a esta ciudad para tomarle su confesión y evacuar las demás diligencias hasta poner en estado de [.....]/al margen/ Cusco y julio 1ro/1805. Por lo que resulta de este informe el subdelegado del cercado estando en estado la causa de cuenta al superior tribunal de la Real Audiencia. Castilla, firmado. Joseph Augustin Chacón Becerra, firmado.”

[COMENTARIO] Don Pablo Ingaroca, y Don Matías Amau Moriano, alcaldes ordinarios de la parroquia de San Sebastián de esta ciudad manifiestan quejosamente contra Don Juan Carbajal alcalde mayor de aquella dicha parroquia, quien actúa arbitrariamente desde el día de su ingreso como autoridad, ordena a los alguaciles, vayan a su casa alternativamente por semanas a servir en condición de pongos, pasando muchas necesidades abandonando sus mujeres e hijos, sin que por el trabajo retribuya con un centavo, para la manutención de sus familias, obligándoles a limpiar las inmundicias, y suciedades de sus bestias con el mayor ultraje, como si fuesen indios plebeyos o sus esclavos. De esta manera ocurren a la integridad del señor Intendente a efecto de que se sirva declarar si esta preferencia esta concedida a los alcaldes mayores, o solamente esta concedida al actual alcalde de San Sebastián para que los naturales se dediquen a su servicio. Mientras el alcalde ordinario de naturales usando de su cargo gobernaba con justicia y legalidad celando eficazmente los excesos del vecindario, especialmente los amancebamientos, embriagueces y disensiones, corrigiendo unos y otros, con la blandura, y suavidad debida, en este particular se tiene de costumbre entre los indios a arrestar al culpado en la real cárcel por breve tiempo o cuando es reincidente darle tres azotes, a ejemplo de este Don Juan Carbajal alcalde de españoles de la parroquia, con grave escándalo del pueblo, vive amancebado con una mujer en la que tiene varios hijos, y a quien la conduce a vista y paciencia de la comunidad con el nombre de alcaldesa.



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVAYRO, Y OCHO,
CIENTOS CINCO.

M. Y. S. P.

D. Pablo Yngaroca, y Don Matias Amas Moriano,
 cupoy suayo Alcaldes ordinarios de la Parroquia de San Sebastian de
 29/805 esta Ciudad, ante V. M. J. Yendidañte y como mas haya
 visto el Sr. lugar en Dño. pareceres y Decimos: Fue el Alcalde mayor
 F. de L. de aquella dicha Parroquia q. lo es D. Juan Carvajal, ha
 teitor. quel. arribado desde el dia de su ingreso al ministerio, el q. nuestro
 Alcañales, vaian a su casa alternativamente p. semana
 a servir en calidad de Porteros, pasando las mas estrechas
 necesidades con abandono de sus mugeres e hijos, sin que
 p. ello se les acuda con un centavo, para su precisa manu-
 tenion, destinandolos (sin embargo de su Noblera) a limpiar
 las inmundicias, y suciedades de sus Ventas con el mayor
 ultraje, qual si fueren Indios plebeyos, o sus Esclavos &
 Demodo q. este procedimiento tan ilegal, nos ha tenido en el
 mayor conflicto; y pues teniendo ala vista lo recomendable
 de nuestra natal, no podemos menos q. ocurrir ala notoria
 Integridad de V. M. J. a efecto de que se sirva declarar
 si esta prerrogativa esta concedida alor Alcaldes mayo-
 res, o si solamente el actual de San Sebastian quiere esta-
 blar, q. los naturales se dediquen a su servicio sin premio
 alguno, y caso q. asi no lo fuere reservara igualmente
 declarar de a. los Individuos de nuestra clase no estan

EXP: 300
 Leg: 59
 Año: 1805.

155



De real cedula.

SELLO QVARTO, VN QVARTO-
SELLO. AÑOS DE MIL OCEN-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS QVATRO.

M. J. S. L.

Cuyo y Fines
26/805

En lo qual in-
forme con au-
toridad de esta
Ciu. d. omision
de la R. V. Se-
bastian desta Ciu.
ante la justifi-
ca. de
su hallandose el
suplic. con hon-
reros empleos
de la R. V. de
nacion. llevando
los deuenos ser-
uicio con la ma-
yor escrutitud y
escaupulos. ce-
lando eficaz-
mente los ex-
cesos de q. ve-
indancia, espe-
cialm. los ama-
n. los amari-
tos. Embiaqueses,
y discusiones,
conuiniendo v-
nos, y otros, con
labanduna, y
suauidad debida,
sin dexar en se-
relogio conser-
particular se li-
me de costumbre
entre los Indios,
a saber, ane-
stas del culpado,
en la R. Caxel
por breue tpo. si
quiere coincidera,
dando tales notis,
por la reprehension,
que auy. lefena,
mas tomen los
Indios, con esta
continacion, noto
que en Nono, que
halla oficio de
Salan R. D. Juan
Caxabafal, Al-
de españoles de
la Paraguisa, a
exemplo de este
q. con grave escan-
dalo del Pueblo,
vive amanebado
con una muger
en la que tiene
varios hijos, y
ag. la conduce a
nacion. de la Comu-
con el



Encom
E

no

ger, e que aminoras naia grave escandalo al Pueblo, y tratando e remediarlo dio parte al Govern.^{te} Sudd.^o del Caxado, y consiguió que se dexestase a Sta muger, en vno de los reynos. desta Ciu.[?]

Sabedon xesto D. Juan Canbafal, quando justam.^{te} se debia esperar, q. tanto p. xaron se el empleo q. obtiene, quanto por Christiano, e por berruere auu domestico e semejante exeso, obxi todo lo contrario, e satisfaciendo auu dignid.^{te} con el hecho detestable de bolverle la muger, e q. se le havia ganado. El suplicante, viendo xaxaxa vado el escandalo del Pueblo, manifestó el disgusto que le causaba auu el mal vivir del Al.^o e esparr.^o como el Sudd.^o depend.^o pero conociendose incapaz de remediarlo, callo en el particular.

El Pueblo que advirtio como desaxaxado el celo xeste su Al.^o ordinario, xegitio quejas a este por el indebido trato, y taxax que aq. Al.^o e esparr.^o daba a los Indios, sin excepcion se los nobles, y resexvados, en continuar faernas, en su Nac.^o e invtado xeste clamor, se resolvid a representar a N. S. M. J. el exeso xax. Al.^o xlo que xerovido este, le suelta causa que baptisa con el nombre xeximinal, ante el Sudd.^o del Caxado, y este incompetente Tera aita sombra e una sumaria, frutor xla cavilosidad, y despotismo del Al.^o Canbafal, se despoja violentam.^{te} del empleo a este Natuxa haciendole servir con este injusto hecho, para el qual no tiene facultad, p. xaxaxada solam.^{te}

art. V. M. S. la mas grave injuria en el congreso
 de la Comu. y su merito recomendable, tanto
 mas, q. se vio con lagrave circunstancia de la pri-
 sion de reprension en el recinto de la Ciudad.

El Septic. ^{to} ag. nos el dia orden, p. ^a en su que
 la sana ^a just. que obtenia, ni se le designo por
 cosa que ha de recibir, por el auto p. v. uido, q.
 cae y a necesidad tomar en el Pueblo de San-
 to Sebastian, a dejar la sana en el mar antiguo.
 de S. Sebastian, y presentir en casa, p. ^a q. se ausiarse
 en el anexo, por cuyo motivo, el Al. Caballero,
 q. estudiaba mar, y mar venzarse, le fulmino
 multa eximialidad, atribuyendo, ag. hecho a des-
 obed. y sin perdida de tpo. saca un. del subdeleg.
 p. ^a q. traigan a este distinguido Nacional, preso, la
 qual se comisiona a el Moro de Melar y Caballero,
 p. ^a q. se halle la bella ocasion de volver a el
 Al. q. punto antes havia estado su escandalo
 exiso. Este Comisionado brogielado con el cru-
 do que puso en sus manos el desorden, e injuria,
 no omitir volver a este privilegiado, como lo con-
 sultara V. S. M. S. hasta entorques, apeser
 de la notable diferencia de un hombre infame
 en el congreso de las leyes, y un noble Indio, tan re-
 comendado por las mismas.

El Dto. en uso, y cumplimiento de su ministerio, por
 el Justo de agravia de este noble suprogido, suplica a
 V. S. M. S. se sirva mandar, que el subdeleg. del Cay-
 cado, incontinenti informe con datos, y abscondit. V. S.
 M. S. el conoim. rescos, por las fuertes presuncion.
 de y, aquel Justo, acaso no mirara en ellos veno ob-
 t. l. las conlaciones del Al. Caballero, ordeno



En este día.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO CIENTOS CINCO.

Ciudad del Cusco en veinte y siete de Junio de mil
Ocho y setenta y cinco. Yo el C. mo. hi se saber el Dto. que
antecede al Procurador Partidario de Real Audiencia Doctos.
1805. Don Marcos Dono en su persona Don...

[Signature]

Por lo que
resuelto
ve este in
forme el

M. J. S. P.

Subdeleg. Comegente ala querrela del M. C. ma. de San Sebastian
del Cuzco, procedi a Real Sumaria contra Pablo Ingaroca
estando en Alcalde de Natur. de la misma Parrochia sobre varios
extorsivos hechos y penas aflictivas q' imponio asi arbitrio a algu-
na causa por individuos; Tumbese la citada Sumaria por culpa
de cuenta y cargo contra el indicado Ingaroca, haciendome acor-
al Sup. Dicho/ado el azeor nombrado lo deponiere del empleo, y
final vela lo pusiere mas, no quise conformarme con el parecer
M. Aud. advertiendo de q' dho Ingaroca era Alcalde confirmado

Castilla y este Soriano, y por tanto consulte con el Sr. Don Simón
y se x dia firmado de Arana de Espinosa Santo, lo que
se ha sobre el particular, y su R. C. de 17 de Mayo, q'
mi se pone al Alcalde solo se depositare la rana, y

En el Cuzco a 17 de Mayo de 1805. Yo el C. mo. Don Marcos Dono en su persona Don...
D. J. S. P. C. mo. de la Real Audiencia de Madrid.

[encabezado] EXPEDIENTE RELATIVO A QUE MARIANO CUSIPAUCAR, INDIO NOBLE DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO, ACREDITA POR UN TESTIMONIO QUE ES DESCENDIENTE DE INDIOS NOBLES Y PIDO QUE SE LE DECLARE EXENTO DE LA OBLIGACION DE CONTRIBUIR LOS REALES TRIBUTOS AL SOBERANO.

“SEÑOR JUEZ SUB DELEGADO DEL CERCADO. Mariano Cusipaucar indio noble de la parroquia de Santiago, e hijo legítimo de Don Carlos Cusipaucar ya finado con el más profundo rendimiento, y como más haya lugar en derecho ante la notoria, y acreditada el adjunto testimonio que con la solemnidad necesaria presento y juro, consta en el, haber sido mis autores INDIOS NOBLES, y por ello exentos de cualesquier cargo, y obligación de contribuir los Reales Tributos al soberano (que Dios guarde) como de cualesquier servicios personales que se observan hacer por los particulares. Y respecto a haberme sido indispensable el hacer ausencia de esta ciudad poco tiempo antes de la revisita por ver mis intereses de mi subsistencia: ocurro a la celosa integridad de vuestra merced a efecto de que se sirva preceptuar que en atención a ponerlos de manifiesto los papeles concernientes a mi NOBLEZA declararme por tal como a DESENDIENTE de Carlos Cusipaucar, mi padre legítimo, y de Doña Andrea Cusirimay, el primero ya difunto que de Dios haya y a mayor abundamiento de ser yo tal hijo legítimo de aquellos ofrezco dar una sumaria información de testigos con personas de excepción de aquella parroquia para de este modo subsanar cualesquiera (cualquier a) defecto que pueda ocurrir, la que dada en la parte que se sirva proceder a la declaratoria que solicito. A cuyo fin. A vuestra merced pido y suplico sirva proveer, y mandar como solicito por ser de justicia que espero alcanzar de su poderosa mano, juro no proceder de malicia, y para ello etc. Mariano Cusipaucar, firmado. Otro si pido y suplico que en atención a que los documentos que cali/folios cinco vuelta/fican mi nobleza se hallan enteramente deshechos, y rotos se ha de servir su justificación ordenar que el testimonio que tengo presentado, y con la información que produjese se me entregue original para en guarda de mi derecho pido justicia. Utsupra. Mariano Cusipaucar. -

Cusco abril 14 de 1807 años. Por presentada con los documentos que se expresan. Recíbese la información que esta parte ofrece al tenor de ese escrito precedida la correspondiente citación. Al otro si se reserva proveer para su tiempo. José Miguel de Mendoza. Ante mí, Carlos Rodríguez de Ledesma escribano de su majestad. En el referido día yo el escribano leí e hice saber el auto que antecede a Don Mariano Cusipaucar, en su persona de que doy fe. Ledezma-----En el

fecho dia yo el escribano leí y cité para el efecto prevenido en dicho auto al Doctor Don Agustín de Ampuero y Zegarrada, abogado de la Real Audiencia de esta corte, y apoderado fiscal para la actuación de actual revesita nombrado en su persona de que doy fee. Ledesma, firmado-----

En la ciudad del Cuzco en dicho día catorce de abril de mil ochocientos y siete años. Ante el señor Don José Miguel de Mendoza, regidor decano del ilustre cabildo gobernador sub delegado del cercado de esta dicha ciudad Don Mariano Cusipaucar para la información que tiene ofrecida, y está mandado se le reciba presento por testigo a Don Francisco Angulo España vecino de ella de quien por ante mí el presente/folios seis/escribano le recibió juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y por una señal de cruz, so cuyo cargo prometió de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndole con arreglo al escrito presentado dijo: que con motivo de haber tenido íntima amistad y comunicación con don Carlos Cusipaucar, y Doña Andrea Cusirimay casados de legitimo matrimonio sabe y le consta que notoriamente son Nobles tenidos y comúnmente reputados por tales, así aquel como oriundo del pueblo de Maras partido de Urubamba, y esta de la parroquia de Santiago de esta ciudad, de donde a sido vecino y alcalde mayor el declarante bajo de la certidumbre que ha tenido de que así los referidos sus padres como todos sus antepasados han sido reconocidos por tales, y se han mantenido con este privilegio, y en la posesión de no satisfacer los reales tributos. Que esta es la verdad público y no tomó publica voz y fama, bajo de juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratifico y expresó ser de edad de setenta años, y que no le corresponden las generales de la Ley, y la firmo con dicho señor Juez de que doy fee. Mendoza, firmado. Francisco Angulo, firmado. Ante mí: Carlos Rodríguez de Ledesma, firmado. En el referido día. Ante el señor Don José Miguel de Mendoza regidor decano del ilustre cabildo gobernador sub delegado del cercado de esta dicha ciudad Don Mariano Cusipaucar para la información que tiene ofrecida, y este mandado se le reciba presentó por testigo a Don Francisco Lechuga, español vecino de ella de quien por ante mí el presente escribano le recibió juramento que lo hizo por/folio seis vuelta/Dios nuestro señor y por señal de cruz so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado con arreglo al escrito presentado dijo: Que con motivo de ser vecino y radicado en la parroquia de Santiago conoce a Don Carlos Cusipaucar y a Doña Andrea Cusirimay casados de legitimo matrimonio sabe y le consta que notoriamente son nobles tenidos y comúnmente reputados por tales así aquel como oriundo del pueblo de Maras partido de Urubamba, y esta de la parroquia de Santiago de esta ciudad, de donde ha sido vecino el declarante bajo de la certidumbre que ha tenido de que ellos y sus antepasados han estado en la

quieta y pacífica posesión de lograr semejantes privilegios y exenciones de no pagar TRIBUTOS lo que es público y notorio en esta ciudad y dicho partido de Urubamba. Que esta es la verdad bajo del juramento que hecho tiene en que se afirmó y ratifico expreso ser de edad de cincuenta y ocho años y que no le comprehenden las generales de la Ley, y la firmó con dicho señor Juez de que doy fee. Enmendado tributo vale. Francisco Lechuga, firmado. Mendoza, firmado. Ante mí: Carlos Rodríguez de Ledezma, firmado. -----

En la ciudad del Cuzco, en quince días del mes de abril de mil ochocientos y siete años: Ante mí el señor Don José Miguel de Mendoza, gobernador sub delegado del cercado de ella, don Mariano Cusipaucar para la información que tiene ofrecida presentó por testigo a Don Eugenio Inala español maestro altarero, de quien por ante mí el presente escribano le recibió juramento que o hizo por Dios Nuestro señor y por una señal de cruz según forma de derecho so cuyo cargo prometió de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendo con arreglo del escrito presentado dijo: Que con motivo de ser vecino de la parroquia de Santiago conoce a Don Carlos Cusipau/folio siete/car y Doña Andrea Cusirimay casados de legitimó matrimonio, sabe y le consta que notoriamente son Nobles tenido y comúnmente reputados por tales así aquel como del pueblo de Maras partido de Urubamba, y esta de la parroquia de Santiago de esta ciudad, de donde a sido vecino el declarante bajo de la certidumbre, que ha tenido de que ellos y sus antepasados han estado en la quieta y posesión de lograr semejantes privilegios y exenciones de no pagar tributos lo que es público y notorio en esta ciudad, y en dicho partido de Urubamba. Que esta es la verdad bajo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó, expresó ser de edad de setenta años, y que no le corresponden las generales de la Ley, y no firmo porque dijo no saber escribir y lo hizo el señor Juez de que doy fee. Mendoza, firmado. Francisco Angulo, firmado. Ante mí: Carlos Rodríguez de Ledesma, firmado. -----

/folio once/Para que se proceda o la averiguación de la nobleza de Mariano Cusipaucar, natural y vecino de esa parroquia de Santiago, por decreto proveído hoy día de la fecha se ha mandado por este juzgado y a solicitud del apoderado fiscal se expida oficio a vuestra merced, sobre a que se sirva informar por la calidad, y nacimiento del solicitante, y si es cierto, que su padre Don Carlos Cusipaucar ya finado fue oriundo de esa doctrina tenido y reputado por noble, y que él, y sus antepasados lograron de la posesión de este privilegio, no hubiesen contribuido los reales tributos asiendo la exacta averiguación con los indios de su feligresía y con lo que resulte se sirva contestar

oportunamente a continuación este nuestro señor guarde a vuestra merced muchos años. Cusco, abril 23 de 1807. José Miguel de Mendoza, firmado. Maras 26 de abril de 1807. Señor Doctor Don Fernando Silva, cura y vicario de la doctrina de Maras. En cumplimiento Silva en doctrina mayor y concurso de todo el común de individuos que asistieron. /folio doce/Habiendo recibido el oficio, que contiene a la nobleza de Mariano Cusipaucar, fiel y verdaderamente debo decir e informar; que siendo cierto ser hijo legitimo de Don Carlos Cusipaucar el interesado, por todas sus partes, es Noble, exento de la contribución de reales tributos, por las razones siguientes Carlos Cusipaucar, padre de este fue Don Marcos Cusipaucar, cacique gobernador de todo este pueblo de Maras con el título de Maestre de Campo que andaba y comía con dos clarines concedido todas las gracias, preeminencias, y prerrogativas, por su majestad (que Dios guarde) que es lo que debo decir e informar, para los efectos que le convenga. N.S. gue a Vm. m[s] an[s]. Nuestro Señor guarde a vuestra merced muchos años. Maras, 27 de abril de 1807. Agustín Núñez de la Hoz, firmado. Señor Don Miguel de Mendoza Sub delegado del cercado de la ciudad del Cuzco.”

[COMENTARIO] El regidor Decano del Ilustre cabildo, gobernador subdelegado del cercado, manda que se reciba declaración de don Francisco Angulo bajo juramento ante una señal de cruz para que diga si don Carlos Cusipaucar y su esposa eran nobles al que dijo; que sí, eran casados y nobles oriundos del pueblo de Maras, partido de Urubamba. A esta declaración se incluyen más dos declaraciones quienes también afirman que ellos fueron nobles. El regidor del cabildo, gobernador subdelegado don José Miguel Mendoza, pide al cura y vicario de la doctrina de Maras doctor Hermando Silva, para que informe sobre la nobleza, calidad y nacimiento de don Mariano Cusipaucar y el informe dice “ser cierto hijo de don Carlos Cusipaucar y ser noble por todos sus partes y exento de reales tributos por las razones de que Carlos Cusipaucar es hijo de Marcos Cusipaucar, cacique gobernador del pueblo de Maras con el titulo de Maestro de Campo.

5v

Juan mi nobleza se hallan enteramente de hecho, y Otoro
La habe deca en justificacion Ordene q' el Sr. D. Mariano q' sea
presentado, y con la Informacion q' produzca de su entrega
Original q' se guardara de mi dia. 11 de Jun. 1807

Curco Abril 14 de 1807 a

Por presentada con los docum. q' se expresan. Reibane
la informacion q' cita parte o prece al tenor de este auto
to procesada la coimp. cita. Al otro se reñe
probecer su tpo.

Jose Mco. de Mendoza

Antemissa
D. Mariano de Armas
Es. de sill. q' sea

En el referido dia Yo el Es. no ley e hice saber el auto q'
antece a D. Mariano Cui paucan, en su persona
de q' doy fee

Edernio

En el 11º dia Yo el Es. no ley y site para el efec
to prevenido en dho auto al Sr. D. Mariano de Armas
pues q' se guardara de mi dia. 12 de Jun. 1807
de, y otorgado fiscal para la actuacion de actual
probecer su tpo.

Edernio

En la Ciudad del Curco en dicho dia catorce de Abril
de mil ochocientos y siete años. Ante el Sr. Don Jose
Miguel de Mendoza Regidor de Cano del Pueblo
Cañido Jovenador subdelegado del Cercado de esta
dicha Ciudad. D. Mariano Cui paucan q' la Informa
cion que tiene ofrenda, y esta mandado sele 7º



En quartillo.

SEELIO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS SIETE.

En quanto le N. S. D. Juan de... que lo hizo por Dios Nuestro Señor y por una señal de Cruz, lo cuyo cargo prometió de ser verdad... con arreglo al escrito presentado dijo: Que un motivo de haber tenido intima amistad y conversacion con D. Juan de... y Doña Juana... casados de legitimo matrimonio sabe y se contra que notoriamente un Noble venido y comunmente reputado p. tal... así aquel como viuido del Pueblo de... de... y esta del Excmo. D. de... de esta Ciudad, le donde asido vesino y Alcalde mayor el deciaxante bajo de... que ha venido de que así los N. S. D. que... como todos sus antec... pasados han sido reconocidos por tales, y se han mante... nido con este privilegio, y en la posesion de su patrimonio... Los N. S. D. Sabido. Que esta es la verdad publico y de... fono publico de y fama, bajo del juramento que ha... tiene en que se afirma y ratifica, y expusió con de... de... años, y que en el comprehendien las generales de la... y lo... un día venir sus... que...

Mendoza

Don Juan de...

Antonio de...

En el N. S. D. día... ante el Señor Don José Miguel de... Mendoza Regidor de Casa del Plutarco Cavido... Delegado del Mercado de esta dicha Ciudad Don... Caspianca para la Informacion que tiene ofendida, y se le mandado de N. S. D. ...

Dice el dho señor y por una señal de Cruz, cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado con arreglo al Escripto que encaño dho. Fue con motivo de ser vecino y radicado en la Parroquia de San Diego conde, a Don Carlos Quijaucaz, y a Doña Juana de los Rios casados de legitimo matrimonio sabe y le consta que notoriamente son Nobles, Señores y comunmente reputados por tales en novel cargo de unido del Puesto de San Juan Paraiso de Uruandaba, y esta de la Parroquia de San Diego de esta Ciudad, de donde tanto viene el dho señalante bato de la real dundue que ha venido por ellos como antes pasados han estado en la quieda y justicia porcion de logar semejante y por dho señalante y su mujer pero pagua **tributos** logar de su bato y notorio en esta Ciudad y dho Puesto de Uruandaba. Que esta es la verdad bato del dho señalante que se tiene en que se afirma y tal dho es por lo ven de edad de cincuenta y ocho años que no se comprehender las correales de a la dho señalante un dho **señalante** de a la dho señalante =

Mendoza

San **Secrue**
Antonio

Antonio de Ocaña

En la Ciudad del Cuzco en quince dias del mes de Abril. Señal echosientos y siete años. Año el 1^o 15^o 15^o de Mendoza. Don Mariano Quijaucaz, p^o de la dho Señalante que tiene d'ordenada uncento por dho señalante a dho Eugenio Santa Espina dho Alcazar, de a la dho señalante el presente Escribo le d'ordenado uncento que lo dice p^o Dice dho señor y por una señal de Cruz según forma de dho señalante cuyo cargo prometió de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado siendo con arreglo del Escripto que encaño

ca. y D^a Andrea Corina may casada de le F^ozimo
 matrimonio, sabe y se contra que Notaria^l con
 V^obles tenidos, y comun m^o. de p^oposicion por la
 asi aquel como v^oriendo del P^ol^o de San Juan de
 lado de Urubamba, y esta de la C^omu^o de San
 Juan de esta Ciudad de donde viene el diecinueve
 de Mayo de la septidubano, que ha tenido de que
 ellos y sus antepasados han estado en la guerra
 y guerra por quien de logran semejantes privile
 gios y exención? de no pagar tributos de que es
 publico y notorio en esta Ciudad, y en la Part^o de
 Urubamba. Que esta es la verdad de lo que se afirma
 que no tiene en que se afirma y justifica, exp^o
 ser de edad de setenta años, y que no compare
 den las generaler de la Ley, y no firmo p^o que
 yo no saben escribir y lo hizo el Sr^o Juan de
 P^ol^o =

Mendoza

(Antemi)


 Carlos de los Rios

Para que se proceda a la averiguación de la
 nobleza de Esteban Casipancar, natural
 y vecino de la Parroquia de Santiago, p^o D^o de
 provido oy día de la fecha se ha mandado por
 esta Real Audiencia y a satisfacción del Abogado Fiscal
 se expida Oficio a Vm. sobre q. se sirva
 informar p^o la calidad, y nacimiento del con-
 citante, y si es cierto, q. su padre D^o Esteban
 Casipancar ya finado fue oriundo de
 esta Doctrina, y aprobado p^o noble, y
 q. él, y sus antepasados gozaron del a-
 posesión de este privilegio, no huvieren
 contribuido los D^{os} Fiecosos siendo la
 Real Audiencia averiguando con los Indios de
 su feligresía, y con lo q. resulte se sirva
 contestar oportunamente, a continuación
 este. No lo fué a Vm. m. a. Curca
 Abril 23 de 1807.

José Mig.² de Mendoza

D^o D. Fernando Silva

Moras 26 de Abril de 1807

Encumplem^o del oficio f. ante f. del

Habiendo residido el oficio, q^e contiene ala Nobleza de Mariano Cucipancar, fiel, y verdaderamente devo deir e Informar; q^e siendo cierto ser hijo legitimo de D.^{no} Carlos Cucipancar el interesado, por todas sus partes, es Noble, esento de la contribucion de Reales Tributos, por las razones siguientes. Carlos Cucipancar, Padre de este fue D.^{no} Marcos Cucipancar, hijo legitimo de D.^{no} Marcos Cucipancar, Cacique Governador de todo este pueblo de Muxal con el Titulo de Maestre de Campo q^e andava, y conia en dos Clarines concedido todas las gracias, preeminencias, y prerrogativas, p.^a Su Mage.^d (q^e Dios g^uie) q^e es lo q^e devo deir e Informar, p.^a los efectos q^e le convenga.

N. S. g^uie a Vm. m.^a San. S. Marcos, 27. de Abril
de 1807.

Ag^o M^o de la Torre

Sr D.^{no} Mig^o X. Mendoza Sub-D.^o

[encabezado]. Agosto 21 de 1807. EXPEDIENTE PROMOVIDO POR FRANCISCO AUQUIMAYTA DE LA PARROQUIA SAN SEBASTIÁN SOBRE SU NOBLEZA Y EXCEPCIÓN DE NO TRIBUTAR. JUEZ. EL SEÑOR DON MARCOS FORTON, JUEZ SUBDELEGADO DEL CERCADO. ESCRIBANO ACTUARIO DON ANSELMO VARGAS Y TAPIA.

/folio uno/ “Yo el Doctor Don Matías de Isunza abogado de la Real Audiencia de Lima, y cura rector en esta ciudad del Cuzco de la parroquia de San Sebastián, certifico en cuanto puedo, y ha lugar en derecho, como en un libro forrado en pergamino que corre desde el año de 1781 hasta el de 1801 en el que están sentadas las partidas de Bautismo de los feligreses de dicha parroquia se halla una a folios 18 vuelta que sacada a la letra es del tenor siguiente: *“En la parroquia de San Sebastián del Cuzco en veinte siete de marzo de mil setecientos ochenta y tres años. Yo Don Clemente de Isarra teniente del Doctor Don Faustino Rivero cura propio de ella, puse óleo y crisma a un párvulo de un mes de edad a quien bautizó Don Antonio Góngora clérigo presbítero, y puso por nombre Romualdo, hijo legítimo de Francisco Auquimaita y de Josefa Checya, indios originarios de esta parroquia del ayllu Sucso. Fue padrino Diego Huamán, a quien advertí el parentesco espiritual y su obligación: y lo firmé para que conste. Clemente de Isarra”*. Así parece de la expresada partida a la que en caso necesario me remito, y para que conste donde convenga doy la presente a pedimento de parte; advirtiendo que aunque este indiezuelo es llamado por sus padres y el pueblo con el nombre de Leandro: fue equivoco de aquellos, que por ser difícil la pronunciación de Romualdo y fácil la de Leandro para los indios, trocaron los nombres; pero la partida de su bautismo sin la menor duda es suya por la identidad de sus padres, y de su padrino: porque los derechos sus padres no han tenido otro hijo llamado Romualdo; y últimamente por el computo racional que se hace de su edad: Parroquia de San Sebastián y agosto 20 de 1807. Doctor Matías de Isunza, firmado. /folio siguiente/ Señor Gobernador Sub delegado Juez de Naturales. Don Francisco Auquimaita marido legítimo de Doña Josefa Checya nobles y principales de la parroquia de San Sebastián del ayllu Sucso por mí y a nombre de Leandro Auquimaita mi hijo legítimo casado con Doña Bernarda Queso Yupanqui igualmente noble, ante la justificación de usted parezco y digo: Que para indemnizar toda mi familia ascendiente y descendiente de la contribución de tributos, y prestar servicios extraordinarios, conviene para el amparo de mi nobleza y privilegios que he gozado se me reciba información de testigos al tenor de las preguntas siguientes:-----1ª Si saben y les consta que soy hijo de Don Ramón Auquimaita persona ilustre

descendiente de la familia del emperador Biracocha inga. Si saben y les consta que toda mi familia ha vivido siempre libre de la contribución de tributos, y prestar servicios mecánicos, manteniéndose en la posesión de nobles hijos dalgos. Si es público y notorio que Leandro Auquimaita alias Romaldo es mi hijo legítimo según hago constar con la partida de bautismo suyo que presento y juro; y que como tal ha vivido libre de tributos y pensiones ordinarias, viviendo siempre todos nosotros distinguidos con honores consígueles. Por tanto y para que a su mérito se me ampare en la posesión de tal Noble juntamente con toda mi descendencia. A usted pido y suplico se sirva admitirme la información [.....] /folio siguiente/ fin se afirmó y ratifico en ella, que no le comprehenden las generales de la Ley, que es de edad de setenta y cinco años y la firmo con el dicho abogado protector, e intérpretes de que doy fe: en este estado, y teniendo presente el dicho escrito añade que del mismo modo sabe y le consta que Leandro Auquimaita casado con Bernardo Quesoyupanqui, es hijo legítimo del presentante Francisco Auquimayta, y de Josefa Checya originarios de dicha parroquia y del mismo modo goza de los privilegios, honores y excepciones del padre común. Fecha. Utsupra. Anselmo Vargas, escribano de su majestad y público, firmado. Valencia, firmado. Juan Clemente Jordán, firmado. Pascual Quispe Amao.- ----

/al margen/ Declaración de Don Francisco Javier Guaman Thupa, Noble de edad de 61 años.- En la ciudad del Cuzco, en dicho día mes y año para la información que está dando Francisco Auquimayta y su hijo Leandro presentaron por testigo a Don Francisco Javier Guamatupa Apuquispe Amau Cacique gobernador por derecho de sangre de la parroquia de San Sebastián Alférez Real pasado de las ocho parroquias, y capitán de los indios nobles de mi parcialidad. De quien con intervención y asistencia del abogado protector /folio siguiente/ de naturales Doctor Don Manuel de Valencia, y por interpretación de don Juan Clemente Jordán uno de los intérpretes, generales de esta corte, y en virtud de la comisión a mi dada le recibe juramento que lo hizo a Dios nuestro señor, y a una señal de Cruz de decir la verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siéndole a el tenor del escrito que antecede dijo: Que conoce a los presentantes Francisco Auquimayta, y a su hijo Leandro Auquimayta, el primero casado con Josefa Checya, y el segundo con Bernarda Quesoyupanqui, nieto de Don Ramos Auquimayta, indios nobles y principales de dicha parroquia de San Sebastián del ayllu Sucso, como descendientes del gran Biracocha Ynga, octavo rey, y señor natural que fue del Perú, y como tales descendientes han gozado, y gozan de los privilegios prerrogativas y excepciones, y que así los presentantes, como sus autores nunca han pagado tributo como es público y notorio. Y que esta es la verdad so cargo del juramento que tiene

fecho que siéndole leída esta su declaración se afirmó y ratificó en ella bajo del juramento que tiene fecho que siéndole leída esta su declaración de principio a fin se afirmó y ratificó en ella expresando ser de edad de sesenta y un años que no le tocan las generales de la Ley y la firmó conmi [.....]/folio siguiente/ esa raza. Que esta es la verdad de lo que le consta por ser pública y notoria: Y siéndole leída esta su declaración se afirmó y ratifico en ella bajo del juramento que tiene fecho: confeso ser de edad de ochenta años poco más o menos, y que no le comprenden las generales de la Ley, no firmó porque dijo no saber leer, ni escribir y la hise yo juntamente con dicho abogado protector, e intérprete de que doy fee. Anselmo Vargas, escribano de su majestad y público. Firmado. Valencia, firmado. Juan Clemente Jordán, firmado. Cusco y septiembre 4 de 1807. Vista al apoderado fiscal. Fortón, firmado. Ante mí. Anselmo Vargas, escribano de su majestad y público. En el dicho día. Yo el escribano hice saber el decreto que precede a Francisco Auquimaita en su persona. Doy fe. Vargas, firmado.

El Apoderado Fiscal: dice, que mediante a que los testigos de la anterior información han servido para las que se han tomado de oficio en otros expedientes son de tenerse en este por bastantes sus declaraciones emitiéndose la información de oficio así por esto como por hallarse conclusa la revisita el apoderado fiscal ya los tiene puestos a los suplicantes en la clase de Nobles en la averiguación que hizo en la revisita de la parroquia de San Sebastián. Y para la correspondiente conclusión de este expediente podrá vuestra merced mandar que el cura de la parroquia, y el comisario de indios nobles informen bajo de juramento e informando afirmativamente por la nobleza de los suplicantes podrá vuestra merced ampararlos en su posesión, y dar por concluso este asunto. Cusco y septiembre 4 de 1807. Ampuero, firmado [.....].

[COMENTARIO] Don Francisco Auquimayta indio noble de la parroquia de San Sebastián pide al gobernador subdelegado que se le indemnice a sus descendientes y ascendientes de la contribución de tributos para lo cual pide que se le reciba información mediante declaración en el que digan que si eran descendientes del emperador Biracocha. Si saben que todas sus familias vivieron libres de contribución de tributo siendo nobles y que su hijo Leandro Auquimayta alias Romaldo también ha vivido libre de tributos. En este sentido se recibió la declaración de Don Francisco Javier Guamantupa Apuquispe Amau cacique gobernador de San Sebastián y alférez real de las ocho parroquias juro y dijo bajo juramento que conoce a los peticionantes, por indios

nobles como descendientes del gran Biracocha ynga, octavo rey del Perú, y como tales nunca pagaron tributo, por su parte el apoderado fiscal los tiene registrados en la clase de nobles y para la conclusión da a conocer a su merced y este notifique al cura de la parroquia y al comisario de indios nobles para que informen bajo juramento y que sean amparados en tal posesión.

Agosto 24 de 1807 Penasco

Exp^{te} ped. promovida por Fran. Augustina
 a la Isla de San Sebastian sobre su
 Noblia, y excoption de no tributar.

El Sr. D. Martin Jorson, ^{su} Subdleg. del Ducado
 No
 Es. de Canarias

Don Anselmo Varga y Lapia

Exp^{te}: 41

Leg: 63

Año: 1807

Fol: 6

Yo el D. D.^o Matias de Zunza Abogado de la R.^l Audiencia de Lima, y Cura Rector en esta Ciudad del Cuzco de la Parroquia de S.^o Sebastian, certifico en quanto puedo, y ha lugar en dho, como en un Libro Jerrado en pergamino que corre desde el año de 1781. hasta el de 1801. en el que están sentadas las partidas de Bautismo de los Feligreses de dha Parroquia se halla una a 18.^{ta} que sacada á la letra es del tenor siguiente.

En la Parroquia de San Sebastian del Cuzco en veinte siete de Marzo de mil setecientos ochenta y tres años. Yo Don Clemente de Usarra Teniente del Doctor Don Faustino Rivero Cura propio de ella, yue oleo y crisma á un parvulo de un mes de edad, á quien bautizó Don Antonio Sanguera Clerigo Presbitero, y puso por nombre Romualdo, hijo legitimo de Francisco Auguimaíta y de Josefa Checya, Indio originario de esta Parroquia del Ayllu Suco. Fue Padrino Diego Huaman, á quien advertí el parentesco espiritual y su obligacion: y lo firmé para que conste = Clemente de Usarra.

Así parece de la expresada partida á la que en caso necesario me remito, y para q. conste donde conenga doy la presente á pedimento de parte; advirtiendo q. aunque este Trietzuelo es llamado por sus Padres y el Pueblo con el nombre de Leandro: fue equívoco de aquellos, q. por ser difícil la pronunciacion de Romualdo y facil la de Leandro p.^o los Indios, trocaron los nombres; pero la partida de su Bautismo sin la menor duda es suya p.^o la identidad de sus Padres, y de su Padrino: por q. los dho. sus Padres no han tenido otro hijo llamado Romualdo; y ultimamente por el cómputo racional que se hace de su edad: Carneg.^a de S.^o Sebastian y An.^o Ro. de 1807.

D. Matias de Zunza





SEDE CUARTO, VN OVAR-
TILES, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE-
TOS Y SEETE.

Don Gobernador Subd. Terc. de Navarra.

Don Francisco Anguinaita marido legitimo de Doña Josefa Checya Noble y Parinapais de la Parangina de San Sebastian del ayto Nuevo por mi y a nombre de Leandro Anguinaita mi hijo Legitimo Casado con Doña Estançada Nuevo Tupanguí y igualmente Noble, ante la Justificación de V. parento y Digo: Que para indemnizar toda mi familia ascendente y descendiente de la contribucion de Tributos, y practica servicios extraordinarios, combiene q.^a el amparo de mi Nobleza y Privilegios, que he gozado de mi veleta informacion de testigos al tenor de las preguntas siguientes=

1.^a Reciben y cuentan que soy hijo de Don Ramon Anguinaita persona Ilustre descendiente de la familia de la Emperadora Doña Juana Inca.

2.^a Reciben y cuentan que toda mi familia habido siempre libre de la contribucion de Tributos, y practica servicios Mecanicos, manteniendose en la posesion de nobres hijos dalgos.

3.^a Si es publico y notorio que Leandro Anguinaita alias Mamalida es mi hijo Legitimo segun hago constar con la Constancia del Bautismo suyo que presento y Temo; y que como tal ha vivido libre de Tributos y pensiones Ordinarias, gozando siempre todos nosotros distinguidos con honores Consequentes. Contantes y para que asimismo se me ampare en la posesion de tal Noble fuertemente con toda mi descendencia.

A. V. pido y suplico se abra admitiendo la inter...



En el quarto.
SELLO QVARTO, VM GVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE-
NTOS Y SEETE.

En se afirmo y ratifico en ella, q. no le com-
prehenden las generales de la ley, q. es de edad
de setenta y cinco años y la firmo con el dho.
Abogado Protector, e Interpretes de q. doy fe. En
este estado, y teniendo presente el dho. Escrito a-
ñade q. del mismo modo vale y le consta q. Le-
andro Auguimayta casado con Bernarda Que-
soyupangui, es hijo legitimo del presentante
Francisco Auguimayta, y de Josefa Checya ori-
ginarios de dha. Parroquia, y del mismo modo
goza de las privilegios, onores, y excepciones del Pa-
dre comun. Dha. et supra

Antselmo Parroquia, D. Valenciano
E. de S. M. y L. d.
Juan de S. J. d.
W. J. d.

Pasqual Luispe Amag

Relacion de D.
Francisco de
Vera Guzman
Supa. d. d. de
d. d. d. d. d.

En la Ciudad del Cuzco en dho. dia mes y año
para la Informacion q. certadando Francisco
Auguimayta y su hijo Leandro presentaron
por testigo a D. Francisco Xavier Guamatupa
Apuguispe Amau Carique Governador por dho.
de sangre de los Ayillos Tumamaca, Ayarmaca,
y añoc de la parroquia de San Sebastian Alfe-
res Real pasado de las ocho parroquias, y capi-
tan de los Indios nobles de su parcialidad. De quien
con interbenion y asistencia del Abogado Protector



En quatuor...

SELLO QVARTO, V.
TILLO, AÑOS DE MIL
CIENTOS SEIS, Y OCHO,
TOS Y SIETE.

de naturales D. D. Manuel de Valencia, y por inter-
pretacion de D. Juan Clemente Jordan uno de los
Interpretes generales de esta Corte, y en virtud
de la comision a mi dada le recibe Juramento q.º
lo hizo à Dios nro señor, y avna señal de Cruz
de dia la verdad en lo q.º supiere y fuere pregun-
tado y diendole à el tenor del Escrito q.º antere-
de dijo: Que uno es a los presentantes Francisco Augui-
mayta, y su hijo Leandro Auguimayta, el prime-
ro casado con Josefa checya, y el segundo con
Bernarda Quéro y upangui, nieto de D. Ramon
Auguimayta e hijo del yacitado Francisco Augui-
mayta, Indios nobles y principales de lha Parroq.
de San Sebastian del Ayllu Suco, como descendien-
tes del Gran Binsaccha Inga Octabo NBY, y
señor natural q.º fue de lta Peru, y como ta-
les descendientes han gozado, y gozan de los Privile-
gios prerrogativas, y excepciones, y q.º así los pre-
sentantes, como sus auctores nunca han pagado
tributo como es publico y notorio. Y que esta es
la verdad so-cargo del Juramento q.º tiene
fecho q.º siendole leida esta su declara-
cion de principio à fin se afirmo y ratifi-
fico en ella expresando verde edad de ve-
senta y on años q.º no le tocan las ge-
nerales de la Ley y la firmo con mi

6
n
la
pica
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

era para. Que esta es la verdad de lo q^{se} tiene q^{se} publica
y notoria: y viendolo leida, esta su declarac^{on} se fin-
ma y ratifica en ella, bajo el juramento q^{se} tiene hecho:
confeso sen de edad de ochenta años, poco mas, o menos,
q^{se} no le comprenden los g^{er}enales, de la ley: no firmo, q^{se}
que dilo no vaben leer, ni escrivir, y la misa yo juntam^{te}
con dho Abog^o Protector, e interventor de q^{se} doy fee =

Anselmo Largas ^{de} Valencia
Es. de S. M. y R.

Juan Lem^{te} Jordana

Curas y Sep. de 1807

Vina al Apoderado fiscal -

Antony Amemi

Anselmo Largas ^{de}
Es. de S. M. y R.

Eme Thodia. Is el Es. M^o de S. M. y R. el
Decreto que preude a Juan ^{de} Anqui m^o de
cnn persona. de. fe =

Largas

El Apoderado Fiscal: Dice. Que mediante aque
los testis de la anterior Informacion han servido



Un. quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS SEIS, Y OCHO CIENTOS Y SIETE.

p. Autos q. se han tomado de Oficio en estos Expedientes son de tenerse en este p. bastante sus declaraciones, conitendose la informacion de Oficio au p. esto como por hallarse conde en la Revista. El Abogado Fiscal y los tres quattos a los suplicantes en la clase de nobles q. se le ordena que hies en la Revista de la causa. de S. M. de las d. n. para la correspond. conclusion de este exped. por el V. M. mandos que el Cura de la Parroquia, y el Conde de Indio Nobles informen bajo de juramento: e informando afirmativamente por la nobleza de los suplicantes por el V. M. comparecerlos en su posesion, y dar p. concluso este Auto. Cusco y Sept. 7 de 1807.

Ante mi

Cusco, y Septiembre 7 de 1807.

Como se pide, librandose los oficios por el presente Escudano.

F. J. de S. M.

Ante mi

Anselmo Vargas
Es. de S. M. de Indio